



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 24 del programa:	
Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ( <i>continuación</i> ) .....	1427

*Presidente:* Sr. Salim Ahmed SALIM  
(República Unida de Tanzania).

**TEMA 24 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*continuación*)**

1. Sr. CHEN Chu (China) (*traducción del chino*): Desde hace ya un largo tiempo el Gobierno y el pueblo de China vienen preocupándose por la lucha del pueblo palestino y de otros pueblos árabes en contra de la agresión y la expansión israelíes, del mismo modo que han seguido muy de cerca los acontecimientos en la turbulenta situación del Oriente Medio. La cuestión de Palestina se examina ahora, una vez más, en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Permítaseme rendir en este foro, en nombre de la delegación china, nuestro tributo de admiración hacia el pueblo palestino que lucha heroicamente para recuperar sus derechos nacionales. Le hacemos llegar la expresión de nuestros profundos sentimientos ante los sufrimientos que debe padecer.

2. En los últimos 30 años las autoridades israelíes lanzaron cuatro guerras de agresión contra el pueblo palestino y otros pueblos árabes. Palestina y vastas extensiones de los territorios árabes fueron ocupadas, quebrando así la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Para acelerar el proceso de "colonización" y "sionización", las autoridades israelíes han llevado a cabo una represión brutal y saqueado los territorios ocupados. Numerosos palestinos se vieron obligados a abandonar el hogar patrio que habitaban desde muchas generaciones anteriores. Privados de sus tierras, de sus casas y de sus propiedades, se han visto imposibilitados de regresar a sus hogares y cultivar su propia tierra. Desplazados y destituidos, se encuentran en la más completa miseria. No obstante, no se ha logrado vencer al heroico pueblo palestino y la brutal represión de las autoridades israelíes no ha alcanzado su objetivo. Bajo la conducción de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ese pueblo ha tomado las armas, llevado a cabo una lucha persistente y soportado heroicamente toda clase de pruebas tremendas, propinando en forma severa y continua golpes a los agresores. Su justa causa ha ganado la simpatía y el apoyo de todos los pueblos del mundo.

3. La cuestión de Palestina constituye el centro del problema del Oriente Medio y está estrechamente vinculada con toda la situación de la región. La lucha del pueblo palestino por recuperar sus derechos nacionales es inseparable de la del pueblo de los países árabes por recuperar sus territorios perdidos. A fin de encontrar una solución al problema del Oriente Medio, es imperioso procurar un arreglo de la cuestión palestina, para lo que es necesario el restablecimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluyendo el derecho a regresar a su patria y establecer su propio Estado.

4. De acuerdo con la evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio, cada vez más países y la opinión internacional han reconocido a la OLP como la legítima representante del pueblo palestino, en la inteligencia de que la cuestión de Palestina es el punto esencial del problema del Oriente Medio y de que solamente mediante el respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino será posible lograr su solución justa y general. En la actualidad, como resultado de la prolongada lucha que llevan a cabo los palestinos y otros pueblos árabes, la situación se ha vuelto más favorable para la justa causa de los pueblos palestino y árabe, en tanto que los agresores israelíes se hallan cada vez más aislados y reciben la condena más enérgica de los pueblos del mundo.

5. Sin embargo, las autoridades israelíes, que siguen tercaamente aferradas a su política de agresión y expansión, se han negado a reconocer los legítimos derechos del pueblo palestino al tiempo que siguen sometiéndolo a persecuciones en los territorios ocupados. En septiembre último, las autoridades israelíes llegaron hasta permitir la compra por israelíes de tierra árabe en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza, territorios que ahora se encuentran bajo su ocupación, pretendiendo así legalizar y perpetuar la ocupación militar de Israel. Recientemente, declararon abiertamente su intención de deportar al Alcalde de Nablus, endureciendo aún más su dominio fascista en los territorios ocupados. Además, Israel ha violado incesantemente la soberanía y la integridad territorial del Líbano por tierra, mar y aire, provocando grandes pérdidas en vidas y propiedades a los libaneses y palestinos y sumiendo en una gran perturbación al Líbano meridional.

6. Las autoridades israelíes se atreven a continuar sus actos hostiles contra el pueblo palestino y otros pueblos árabes porque están instigadas y apoyadas por las Superpotencias. En procura de la hegemonía mundial, las Superpotencias se hallan trabadas en una feroz rivalidad por los recursos petroleros y las zonas estratégicas del Oriente Medio. Una Superpotencia sigue protegiendo a los agresores israelíes, mientras que la otra aprovecha toda oportunidad posible para infiltrarse y expandirse, perturbando la unidad de los países árabes.

7. Una serie innumerable de hechos han demostrado que la esencia de la cuestión palestina y del problema del Oriente Medio radica en la agresión y expansión de Israel

y en la rivalidad de las Superpotencias por la hegemonía en el Oriente Medio frente a la lucha del pueblo palestino y otros pueblos árabes contra la agresión y la hegemonía. Estamos convencidos de que el pueblo palestino y los demás pueblos árabes, que comparten intereses fundamentales idénticos, se liberarán de la injerencia y la intromisión de las Superpotencias, eliminarán sus transitorias disensiones internas y se unirán más estrechamente para persistir en la lucha, superar los obstáculos y las dificultades que se levanten en su camino y materializar sus aspiraciones nacionales con el apoyo de todos los países y pueblos que defienden la justicia.

8. La cuestión de Palestina ha sido un tema importante en el programa de sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel eficaz en cuanto a promover un arreglo de la cuestión palestina. En los últimos años se han aprobado en las Naciones Unidas algunas resoluciones constructivas, especialmente las que afirmaron los derechos nacionales del pueblo palestino, aprobadas por la Asamblea General en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino también ha realizado una gran labor. Pero, debido a la pertinaz resistencia de Israel y a la obstrucción de las Superpotencias, esas resoluciones no se han aplicado hasta ahora. Aquí, una vez más, quisiéramos expresar la sincera esperanza de que la Asamblea General, en el actual período de sesiones, elaborará otra resolución inequívoca que esté acorde con los legítimos derechos del pueblo palestino y demás pueblos árabes y apruebe medidas eficaces para la aplicación de dichas resoluciones.

9. El 20 de noviembre, cuando Hua Guofeng, Primer Ministro del Consejo de Estado de la República Popular de China, se entrevistó con una delegación del Consejo Nacional Palestino, encabezada por su Presidente, Khaled Fahum, dijo:

“El Gobierno y el pueblo chinos apoyan firmemente el elevado objetivo del pueblo palestino de recuperar sus derechos nacionales, incluyendo el derecho a regresar a su patria y el derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado. También apoyamos firmemente la recuperación por los países árabes de sus territorios perdidos y un arreglo justo y general de la cuestión del Oriente Medio. Esta es nuestra posición consecuente e indolegable. Tenemos la sincera esperanza de que los países árabes fortalecerán su unidad contra el enemigo común.”

Esta declaración del Primer Ministro Hua Guofeng expresa la firme posición del Gobierno y el pueblo chinos, que siempre estarán del lado del pueblo palestino y demás pueblos árabes y apoyarán decididamente su justa causa hasta la victoria final.

10. Sr. ROS (Argentina): El interés de la República Argentina por los problemas que aquejan el Oriente Medio no es nuevo ni circunstancial. Mi país reconoce dos razones principales: por un lado, la plena conciencia de los peligros que para la paz y la seguridad internacionales trae aparejados una situación que no se resuelve de manera satisfactoria para todas las partes; por el otro, la comprensión por los sufrimientos que por tres décadas han soportado todos los pueblos de la región y que Argentina siente como suyos, especialmente a través de sus grandes comunidades de origen judío y de origen árabe. Por todo ello, mi país ha venido participando por muchos años — como una expresión más de su preocupación — con un grupo de oficiales

de sus fuerzas armadas en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

11. La guerra de 1967 incorporó elementos nuevos a la situación del Oriente Medio, complicando aún más la solución comprensiva del conflicto. La posición argentina fue, entonces como ahora, diáfana y clara. El 4 de julio de 1967, la delegación argentina ante el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia propuso, en nombre de mi país y de otros 19 Estados latinoamericanos, el proyecto de resolución A/L.523/Rev.1<sup>1</sup>. Este proyecto, que expresaba con precisión la posición que continúa manteniendo la Argentina, recibió el apoyo de la mayoría de los Estados Miembros, pero al no lograr los dos tercios de votos requeridos no pudo ser aprobado. No obstante, sus disposiciones sirvieron de base a lo que luego sería la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que fue votada afirmativamente por la delegación argentina ante ese órgano, aunque destacando que hubiéramos “preferido un texto más claro, como el latinoamericano sometido a la Asamblea en el mes de julio, en el que se establecía el retiro de las fuerzas armadas de Israel de todos los territorios ocupados”<sup>2</sup>.

12. En coincidencia con la posición mantenida desde 1967 y en virtud de los principios de justicia afectados, no podemos sino deplorar que sobre territorios ocupados militarmente, Israel lleve a cabo actos administrativos tendientes a consolidar y perpetuar una presencia y una tenencia ilegítimas. Esas mismas consideraciones llevaron a la Argentina a copatrocinar el texto que resultó en la resolución 32/5 de la Asamblea General, de 29 de octubre de 1977, sobre “Recientes medidas ilegales israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de resoluciones de las Naciones Unidas, y obstrucción de los esfuerzos tendientes a alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio”. Esta resolución fue aprobada por 131 votos contra 1 y con 7 abstenciones. Nos unimos así, entonces y ahora, al sentir de la casi totalidad de la comunidad internacional, en un esfuerzo para persuadir a Israel de que desista de las medidas que continúa tomando en los territorios ocupados, especialmente el establecimiento de asentamientos, dado que esas políticas constituyen un obstáculo para alcanzar la paz y tienden a prejuzgar las decisiones que adopte el pueblo palestino de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones de la Organización.

13. Su Santidad el Papa Juan Pablo II declaró ante esta Asamblea el 2 de octubre último, con relación a Jerusalén lo siguiente:

“Hago votos además por un estatuto especial que, bajo garantías internacionales — como ya indicó mi predecesor Pablo VI —, asegure el respeto de la naturaleza singular de Jerusalén, patrimonio sagrado para la veneración de millones de creyentes de las tres grandes religiones monoteístas: el judaísmo, el cristianismo y el islamismo.” [17a. sesión, párr. 24.]

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa.*

<sup>2</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, 1382a. sesión, párr. 162.*

Esta preocupación del Santo Padre coincide con la posición tradicional argentina al respecto. El 25 de septiembre de 1971, durante la reunión del Consejo de Seguridad que aprobó en la misma fecha su resolución 298 (1971), el representante de mi país ante ese órgano expresó que:

“Jerusalén tiene tanta importancia para cristianos, musulmanes y judíos como para justificar con creces la atención de las Naciones Unidas y de las más altas autoridades de esos cultos por lo que pueda ocurrir allí en la actualidad y en el porvenir. No puede válidamente sostenerse que el interés por este problema corresponde exclusivamente a los países que se encuentran en sus inmediaciones o que la preservación de su *status* es responsabilidad única de su actual ocupante.

“ . . .

“Sabemos que Jerusalén constituye una faceta del conflicto global en el Cercano Oriente y que no podrá alcanzarse una solución definitiva a su respecto mientras no se llegue a un arreglo total de los problemas básicos en la región. Comprendemos asimismo cuánto es el valor y el interés que Israel asigna a la ciudad de Jerusalén . . .

“Pero, por cierto, está fuera de toda duda que, por lo menos en la misma medida, ese valor e interés son también patrimonio de cristianos y musulmanes. Por ello, tenemos el convencimiento de que, tarde o temprano, deberá definirse clara e internacionalmente el *status* de Jerusalén, teniendo en cuenta en forma adecuada e integral esa convergencia de derechos históricos y religiosos . . .”<sup>3</sup>.

14. La posición argentina no ha variado con respecto a Jerusalén desde entonces. Esperamos que las partes directamente involucradas en el problema tengan oportunamente en cuenta esta opinión que creemos es compartida por un gran número de Estados y que ha sido reafirmada por esta Asamblea y por el Consejo de Seguridad.

15. A la República Argentina no le cabe duda de que la implementación de los derechos del pueblo palestino constituye actualmente un aspecto medular para la solución de la crisis del Oriente Medio. El 22 de noviembre de 1974, la delegación argentina declaró ante la Asamblea General lo siguiente:

“ . . . el pueblo palestino tiene todo el derecho de autodeterminarse y de echar raíces como Estado soberano e independiente, pero no a expensas de Israel; a su vez, Israel tiene todo el derecho a continuar existiendo como Estado libre e independiente pero no a expensas de los palestinos o de los demás países árabes que lo circundan”<sup>4</sup>.

16. Posteriormente, el 30 de septiembre de 1977, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país expresó aquí que:

“Los que se aferran a posiciones rígidas, pretendiendo ignorar la realidad que los circunda, y quienes aspiren a consolidar transitorias conquistas territoriales con medidas que han sido reprobadas hasta por sus aliados, conspiran contra sus propios intereses al postergar y dificultar la solución integral de la crisis”<sup>5</sup>.

17. Creemos que la autodeterminación del pueblo palestino debe ser ejercida en libertad, bajo supervisión internacional y en relación directa con sus territorios y con la totalidad de los recursos naturales que ellos albergan.

18. Los pueblos judío y palestino constituyen dos realidades del Oriente Medio. Ni unos ni otros pueden razonablemente continuar desconociendo la existencia de sus vecinos y la legitimidad de sus derechos, so pena de gravísimos riesgos, no solamente para ellos sino también para el resto del mundo.

19. Todos deben admitir el derecho de Israel a existir como Estado soberano dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Pero también todos, incluyendo a Israel, deben facilitar las condiciones para que el pueblo palestino decida su futuro en libertad y en su propio territorio, sin condicionamientos ajenos al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Creemos que ya es tiempo de que este mutuo reconocimiento tenga lugar. Postergarlo equivaldría a demorar peligrosamente la realización de las negociaciones que conduzcan a una paz completa, justa y duradera.

20. Este mutuo reconocimiento se vería facilitado por una moratoria internacional de los actos de violencia que continúan asolando la región. Todas las partes deberían demostrar, sin prerequisites, su voluntad política mediante la cesación completa de la utilización de la fuerza en cualquiera de sus manifestaciones.

21. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país dijo hace pocas semanas ante esta Asamblea:

“ . . . mi Gobierno expresa hoy, una vez más, su convencimiento de que, mientras no se reconozcan e implementen los derechos del pueblo palestino, la paz total en el Oriente Medio seguirá siendo una utopía. . .”  
[10a. sesión, párr. 301.]

La implementación de esos derechos necesita del concurso de todas las partes, para la búsqueda de fórmulas negociadas de solución pacífica de controversias, conforme a la Carta de las Naciones Unidas. La autoridad palestina que así pudiera surgir debería tener competencia plena, tanto con respecto a su territorio como a sus recursos naturales, sin excepción. Ello traduciría, sin condicionamiento, el concepto de autodeterminación, tal como es jurídica y políticamente entendido por la comunidad internacional.

22. No sería tampoco del caso descartar la asistencia de un moderador neutral en una primera etapa de acercamiento. Una figura que sea considerada imparcial para ambas partes podría desempeñar oficiosamente un papel importante para disminuir las distancias que aún dificultan lo que podríamos denominar consultas previas.

23. Cualquier solución que se alcance por esta u otras vías debe necesariamente contar con la aceptación de todas las partes involucradas y eventualmente con el endoso de la comunidad internacional. Esta será la única manera en que los resultados de las negociaciones puedan alcanzar una cierta garantía de perdurabilidad y eficacia.

24. En todo este proceso las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel central. Una conferencia bajo sus auspicios podría incorporar a todas las partes involucradas en el proceso negociador. Al Consejo de Seguridad le corresponde tomar las medidas necesarias para que se apliquen plenamente las disposiciones de su resolución 237 (1967), sobre retorno de los refugiados palestinos, y para que las demás decisiones del sistema de las Naciones Uni-

<sup>3</sup> *Ibid.*, Vigésimo Sexto Año, 1582a. sesión, párrs. 70, 73 y 74.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2296ª. sesión.

<sup>5</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 15a. sesión, párr. 20.

das sean plenamente respetadas. Quizás el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente podría cumplir funciones logísticas indudablemente necesarias para facilitar el proceso de implementación de los derechos palestinos, otorgándosele un mandato y una financiación adecuados.

25. Todos los elementos que he destacado en el transcurso de esta intervención constituyen un conjunto inextricable cuya solución debería ser encarada en forma simultánea. Cualquier enfoque parcial del problema conlleva el riesgo de acentuación de la crisis. Pero cualquiera que sea la manera en que se encare su solución, sea paso a paso o de manera comprensiva, lo que se requiere como condición necesaria es la voluntad política de todas las partes. Mientras esa voluntad no se demuestre mediante medidas concretas para modificar el peligroso estado de cosas, la paz continuará eludiéndonos. Mientras algunos persistan en la aplicación de políticas unilaterales, la violencia persistirá.

26. Creer que la seguridad se alcanza descansando en ventajas militares transitorias y dando la espalda a soluciones políticas de carácter permanente y general demostraría una ceguera ante la realidad cuyas consecuencias para los pueblos del Oriente Medio van más allá de lo que cualquier gobierno se puede permitir.

27. Creemos que comienza a formarse lentamente una conciencia internacional más propicia para alentar esfuerzos hacia una mejor comprensión del problema. Es prudente alentar a los que muestren voluntad de diálogo y que estén a la altura del gran desafío que significa la búsqueda de progreso hacia la paz final con aceptación de todas las partes interesadas.

28. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Los acontecimientos en el Oriente Medio o relacionados con la región prueban diariamente que la cuestión de Palestina constituye el meollo de la crisis del Oriente Medio y que la materialización de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia nacional es parte inseparable de esta cuestión. En la actualidad, el pueblo palestino ya se ha ganado ese derecho por sus sacrificios en vidas humanas y su conciencia nacional sumamente desarrollada, de modo que la comunidad internacional ya no puede seguir ignorando esto desde el punto de vista moral o político. Esto también ha quedado demostrado en el debate general del presente período de sesiones; el debate ha reflejado muy claramente la evolución positiva en la opinión pública mundial respecto de la aceptación del hecho de que no puede haber una solución a la crisis del Oriente Medio sin la materialización de los derechos del pueblo palestino a su propio Estado nacional y sin el reconocimiento de la OLP como única representante legítima del pueblo palestino. De especial importancia es el hecho de que esta evolución se puede observar en particular entre un número cada vez mayor de países de Europa occidental. Nadie puede permanecer indiferente frente a la lucha de un pueblo por su supervivencia, pues lo que hay en juego aquí es una obligación moral y una responsabilidad política por la paz y la seguridad.

29. También es alentador que el mundo comprenda cada vez más que tal solución a la cuestión de Palestina sólo puede encontrarse dentro del marco de una solución global, duradera y justa del problema del Oriente Medio en todos sus aspectos, y que las medidas parciales y separadas no conducen a este fin, sino que, por el contrario, exacerbaban la crisis del Oriente Medio en su totalidad. Tales me-

didadas no están de acuerdo con el consenso de la comunidad internacional, e Israel las utiliza no sólo para negar los derechos nacionales del pueblo palestino sino también para perpetrar nuevos actos de agresión en contra de los países árabes.

30. Ninguna nación que valore su dignidad puede admitir que el goce de sus derechos nacionales pueda ser objeto de negociaciones o de regateos entre terceras partes. Por consiguiente, la aceptación del hecho de que únicamente la OLP puede negociar en un pie de igualdad en nombre del pueblo palestino es un requisito previo para cualesquiera medidas realistas encaminadas a la solución de este problema. En realidad, no sólo se ha demostrado más allá de toda duda que la OLP es la única representante del pueblo palestino, sino que cada vez se hace más evidente que la OLP es un factor responsable, que contribuye a los esfuerzos encaminados a una solución pacífica de la cuestión de Palestina y que participa constructivamente en la vida internacional en general. De hecho, la OLP coopera en la adopción de importantes decisiones dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas, en su calidad de Observadora; pertenece a muchos organismos especializados y participa en numerosas conferencias internacionales. La OLP es miembro de pleno derecho del Movimiento de los Países no Alineados y de su Buró de Coordinación, a cuyas actividades hace un aporte positivo. Mediante la OLP, el pueblo palestino ha logrado su restauración nacional, se ha cerciorado de su propia fuerza y, por último, se ha tornado en un sujeto internacional con derechos iguales.

31. No cabe duda de que la crisis del Oriente Medio constituye uno de los focos más agudos de crisis, cuyas dimensiones y consecuencias no considero necesario mencionar aquí. Esas dimensiones y consecuencias son bien conocidas desde el punto de vista de la amenaza regional y global a la paz y la seguridad internacionales y desde el punto de vista de la responsabilidad por tal estado de cosas. Por cierto que vamos a tener un debate especial sobre el Oriente Medio. La invariable política israelí de dependencia exclusiva en la fuerza y la continuación de la agresión y la expansión abiertas, como lo demuestran los repetidos actos de agresión contra el Líbano, no sólo constituye un impedimento a una solución pacífica sino que plantea una amenaza a la paz en la región y más allá de ésta. Por consiguiente, la responsabilidad de Israel y de todos los que le prestan asistencia directa o indirectamente es mucho mayor.

32. La gravedad de la situación en el Oriente Medio, que se deteriora incluso en algunos aspectos, y especialmente el peligro que se cierne sobre el pueblo palestino hacen imperativo que se adopten medidas urgentes para una solución global de la crisis del Oriente Medio y para garantizar el ejercicio de los derechos nacionales del pueblo palestino, en particular. Durante más de 30 años, esta nación de más de 3,5 millones de personas, como pocos pueblos en la historia moderna, se ha visto privada de sus derechos: se niega su existencia misma; se le somete a ocupación, a la política de desplazamiento y colonización, al establecimiento de asentamientos y a otros medios de privar al pueblo palestino de su identidad nacional, cultural y religiosa. A diario presenciamos tales actos. El Consejo de Seguridad ha debatido este problema en varias oportunidades, y más recientemente tanto la Asamblea General como los países no alineados han condenado la detención del Alcalde de Nablus. Por lo tanto, la cuestión de la materialización de los derechos inalienables del pueblo palestino es una de las grandes pruebas de la solidaridad internacional;

una prueba a la que están sometidos todos los países y pueblos del mundo y, diría, una prueba de la "conciencia de la humanidad". Cuanto más pronto nos liberemos de la ilusión de que puede conseguirse algo concreto y duradero en el Oriente Medio sin resolver de antemano esta cuestión tanto mejor será para todos nosotros y tanto mejor también para la paz y la seguridad internacionales. La historia ha proporcionado a la humanidad un gran número de ejemplos que muestran que no existe poder que pueda impedir la liberación nacional de un pueblo que conoce sus derechos y está dispuesto a defenderlos, independientemente de los sacrificios que ello entrañe. Esta lucha del pueblo palestino se ha convertido en parte del cuadro real del mundo actual y en un hecho reconocido cada vez más por toda la comunidad internacional.

33. Aun frente a este problema la política de no alineación proporciona una plataforma amplia y los puntos y cursos de acción adecuados para resolver la cuestión de Palestina dentro del marco de una solución global de la crisis del Oriente Medio. Proveniente del rechazo de toda política de agresión, ocupación e intervención, y de la defensa de los derechos inalienables a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, incluso el derecho de todos los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a establecer su propio Estado, los países no alineados iniciaron sus propias acciones y apoyaron todo esfuerzo de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General, especialmente la resolución 3236 (XXIX). Al mismo tiempo, prestaron su pleno apoyo y asistencia al pueblo palestino bajo el liderazgo de la OLP, única representante legítima del pueblo palestino, en su lucha por la realización del derecho a la libre determinación, la independencia nacional, el establecimiento de su propio Estado y el retorno a su patria, de acuerdo con los principios y decisiones de las Naciones Unidas. Los países no alineados han confirmado esto en muchas oportunidades, proporcionando así un apoyo amplio y categórico al pueblo palestino y convirtiéndose en su aliado valioso para la realización de sus aspiraciones históricas nacionales.

34. La posición de Yugoslavia respecto a este problema es bien conocida. Consideramos que el marco indispensable para una solución justa y perdurable ha sido y sigue siendo la evacuación de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados en 1967; la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso el derecho al retorno y al establecimiento de su propio Estado; y el reconocimiento del derecho de todos los pueblos y países de la región a lograr un desarrollo independiente en condiciones de seguridad. Esta es la plataforma básica que prácticamente ha sido respaldada por toda la comunidad internacional. Sólo la aplicación de esta plataforma puede crear condiciones para una solución amplia y puede detener el deslizamiento por el declive que nos llevaría hacia una situación cuyas consecuencias podrían ser incontrolables, ya que dependería de circunstancias que forman parte de enfrentamientos regionales que se agudizan cada vez más y se hacen más profundas y globales.

35. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino — en cuya redacción tomamos parte por ser Yugoslavia miembro del Comité — responde a todas las cuestiones importantes relacionadas con la solución de la crisis del Oriente Medio. Naturalmente, nosotros apoyamos este informe en su totalidad. Queremos recalcar que el Comité ha completado plenamente su tarea una vez más y, por lo tanto, debe ser

felicitado por la Asamblea General. Es de suma importancia que procedamos ahora, y como cuestión urgente, a una aplicación de las medidas propuestas especialmente al Consejo de Seguridad; la falta de una acción semejante podría producir consecuencias serias para la paz y la seguridad internacionales. Cualquier otra demora, en realidad, equivaldría a tolerar, intencionalmente o no, que se prive al pueblo palestino de sus derechos y significaría que, mientras tal situación persista, la libertad, la independencia y la dignidad de cada uno de nosotros se vea en peligro.

36. Desde un comienzo, Yugoslavia, en consonancia con su política de respeto al derecho de todos los pueblos y de todos los Estados a un libre desarrollo nacional y social y, de acuerdo con su oposición a toda agresión y ocupación, dondequiera y por cualquiera que sea, ha mantenido su solidaridad con las aspiraciones del pueblo palestino por su liberación y por el establecimiento de un Estado nacional. Hemos defendido constantemente una solución amplia, duradera y justa para la solución pacífica de la crisis del Oriente Medio y continuaremos prestando todo nuestro apoyo a cuantos esfuerzos se hagan encaminados a este fin, porque como ha señalado nuestro Presidente Tito en su reciente mensaje:

“Es imperdonable que en el mundo de hoy, en el que los destinos de todos los pueblos son interdependientes y están interrelacionados, se pueda poner en duda el derecho del pueblo palestino a su propio territorio, integridad, independencia y libertad, todo lo cual es un patrimonio del que gozan hoy todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.”

Y, como continuó diciendo:

“Esto hace que sea de la incumbencia de todos, en interés de la paz y de la comprensión internacionales, hacer los máximos esfuerzos con tal de robustecer todas las acciones de la comunidad internacional encaminadas a lograr sin demora los derechos nacionales del pueblo palestino, debido a que sin la realización de estos derechos no puede haber una solución justa, amplia y duradera de la crisis del Oriente Medio.”

37. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): La cuestión de Palestina ha sido examinada en innumerables sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de varios otros órganos de las Naciones Unidas. La inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas está plenamente convencida de que la solución del problema de Palestina es de la mayor importancia para la solución amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y, por lo tanto, que influye en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. La cuestión de Palestina es, por cierto, algo fundamental para el problema del Oriente Medio, el cual no puede resolverse si no se tienen debidamente en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino. Por ende, los principios para un acuerdo del problema palestino son bien conocidos y han obtenido amplio reconocimiento.

38. Sin embargo, este problema permanece aún sin solución. Como antes, los círculos dirigentes de Israel siguen ignorando los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina; los usurpadores israelíes hacen todo lo posible para privar al pueblo palestino de sus derechos fundamentales que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con otras disposiciones y normas del derecho internacional, son reconocidos a todos los pueblos del mundo. En esta forma, las fuerzas de ocupación israelíes

lles tratan de establecer una cabeza de puente para la ejecución de sus planes expansionistas encaminados a liquidar al pueblo palestino y, antes que nada, a la vanguardia política del movimiento de resistencia palestino: la OLP.

39. Estos esfuerzos agresivos se han intensificado sobremanera recientemente, sobre todo después de los acuerdos de Camp David y de la concertación de un arreglo separado entre Egipto e Israel bajo la égida de los Estados Unidos de América. En los territorios árabes ocupados prevalecen el terror y la represión y hay burdas violaciones de los derechos humanos fundamentales. Los usurpadores de Israel llevan a cabo la expulsión masiva de la población árabe autóctona de sus tierras ancestrales y han estado creando en ellas por la fuerza nuevos asentamientos israelíes. Además, han estado socavando la economía de los territorios árabes ocupados en su esfuerzo por anexarlos. El carácter cruel e inhumano de la política de Israel respecto del pueblo palestino puede advertirse también en las bárbaras incursiones perpetradas por las tropas israelíes contra los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano. Durante esas incursiones se han utilizado las armas más modernas proporcionadas por los Estados Unidos a Israel.

40. Por otra parte, ha aumentado la colonización israelí de los territorios árabes ocupados como consecuencia de las negociaciones entre Egipto e Israel sobre la llamada "autonomía" palestina en la Ribera Occidental de Jordania y en la Franja de Gaza. Resulta evidente que la utilización de términos como "Gobierno propio" y "autonomía", según la interpretación de Israel, no puede ocultar la intención de Tel Aviv de establecer una situación especial cuyo objetivo es privar al pueblo árabe de Palestina de sus derechos nacionales inalienables, incluido el derecho a crear su propio Estado. No hay duda alguna de que todo intento de decidir el destino del pueblo árabe de Palestina a sus espaldas y sin la plena participación de su representante legítimo, a saber, la OLP, está condenado al fracaso.

41. Esta es precisamente la idea que quedó claramente reflejada en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/34/35 y Corr.1], que es básico para la consideración de este tema del programa del actual período de sesiones de la Asamblea General. Como puede advertirse en el informe, durante 1979 el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino hizo grandes esfuerzos para cumplir el mandato que había recibido. Los principales esfuerzos del Comité estaban encaminados a conseguir que el Consejo de Seguridad reanudara el estudio de las recomendaciones de la Asamblea General que figuraban en la resolución 31/20 de 24 de noviembre de 1976, a fin de que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas necesarias para resolver el problema palestino y establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

42. En realidad, durante las numerosas sesiones que celebró en junio, julio y agosto de este año, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Sin embargo, como ya lo han señalado otros representantes, debido a la posición bien conocida de algunos miembros del Consejo de Seguridad protectores de Israel, el Consejo no pudo adoptar decisión alguna en esas reuniones. Nunca se sometió a votación el proyecto de resolución preparado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a pesar de que muchos miembros del Comité, incluida la RSS de Ucrania, consideraron que los términos

del proyecto de resolución tenían por objeto lograr una posible solución de avenencia, por lo menos, que, sin embargo, podría desempeñar un papel positivo en la restauración de la justicia respecto del pueblo palestino.

43. La Asamblea General de las Naciones Unidas debe adoptar una posición sobre esta cuestión habida cuenta de la situación actual. Las recomendaciones pertinentes figuran en los párrafos 52 y 55 del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que ya me he referido. Las disposiciones que figuran en esos párrafos se ajustan a las directivas que contiene la resolución 33/28 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1978.

44. La delegación de la RSS de Ucrania apoya esas recomendaciones. Las Naciones Unidas deben realizar nuevos esfuerzos a fin de que se restituyan los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina y se logre una paz genuina y duradera en el Oriente Medio. El camino que nos llevará hacia esa paz no debe basarse en arreglos de capitulación hechos a espaldas de los intereses vitales de los palestinos, sino en una solución política global con la participación, en condiciones de igualdad, de todas las partes interesadas, inclusive la OLP, única representante legítima del pueblo palestino.

45. A juicio de la delegación de la RSS de Ucrania, dicha solución debe disponer la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967, la aplicación de los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe de Palestina, inclusive su derecho a crear su propio Estado, y que se garantice la independencia, la existencia y la seguridad de todos los Estados de la región.

46. Sr. SOURINHO (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Han transcurrido cinco años desde que la Asamblea General con su buen criterio aprobó, por una mayoría abrumadora, la histórica resolución 3236 (XXIX), en virtud de la cual afirmó de la manera más explícita los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente, el derecho a la libre determinación, el derecho a la independencia nacional y a la soberanía y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados.

47. El mundo entero consideró esta decisión como una gran contribución a la causa de la paz y la justicia en el Oriente Medio, puesto que colocó de una vez por todas en sus justas dimensiones el problema palestino, que los representantes israelíes y sus aliados tradicionales, durante casi un cuarto de siglo, habían tratado de ahogar con términos humanitarios, cuando, en realidad, se trataba de un problema altamente político cuya solución es la condición *sine qua non* para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

48. Desde que se adoptó la mencionada resolución, las Naciones Unidas han desplegado intensas actividades para su puesta en vigor y, a este fin, la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General estableció el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el cual, como su nombre lo indica, tiene por misión promover la total realización de las aspiraciones legítimas del pueblo palestino. En cumplimiento de sus funciones, que ha llevado a cabo con tanta dedicación a pesar de numerosas dificultades, el Comité ha sometido a la Asamblea General una serie de recomendaciones justas y oportunas, que fueron confirmadas por la Asamblea General en sus resoluciones 31/20, 32/40 y 33/28.

49. Esas recomendaciones, por otra parte, fueron apoyadas por la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por la Conferencia Islámica; fueron consideradas por el Consejo Nacional de Palestina, según la expresión del Sr. Terzi, Observador Permanente de la OLP ante las Naciones Unidas, como "una medida positiva y constructiva para el establecimiento de la paz"<sup>6</sup>.

50. En consideración de su amplia aceptación, esas recomendaciones — a pesar de las reservas y de las distorsiones de algunos, por razones bien conocidas — constituyen una base sólida para el arreglo de la cuestión de Palestina. Ignorar esas recomendaciones significa negar las aspiraciones profundas y legítimas del pueblo palestino y, en suma, hacer que perdure la situación de tensión que impera en el Oriente Medio.

51. El actual debate de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina, para que arroje resultados positivos, a juicio de mi delegación debiera centrarse sobre los obstáculos y dificultades que hasta ahora han impedido la puesta en práctica de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Al respecto, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Sr. Médoune Fall, Presidente del Comité, por la forma clara y lúcida con que presentó el informe del Comité en el día de ayer [77a. sesión], así como por la brillantez con que ha dirigido durante más de tres años a este órgano, del que forma parte la República Democrática Popular Lao.

52. Se desprende del informe del Comité que examina la Asamblea General, así como de la lúcida presentación del Presidente del Comité en la 77a. sesión, que los esfuerzos tendentes a promover la aplicación de las recomendaciones del Comité — de acuerdo con el párrafo 9 de la resolución 33/28 A de la Asamblea General — desplegados en 1979 tuvieron que enfrentar, como en los dos años precedentes, la inercia del Consejo de Seguridad que, a causa de la actitud negativa de uno de sus miembros permanentes, no pudo pronunciarse sobre las medidas positivas y concretas propuestas por el Comité. A esa situación profundamente deplorable debería ponerse fin, puesto que constituye un grave desafío a los deseos ardientes de la inmensa mayoría de los miembros de esta Asamblea y atenta gravemente contra la credibilidad de las Naciones Unidas.

53. Además, al bloquear todo intento de solución del problema palestino, que es considerado y reconocido como el meollo de la cuestión del Oriente Medio, esta situación pone en grave peligro la paz y la seguridad en esta región e inclusive en el mundo entero. Además, alienta a Israel a proseguir e intensificar su política destinada a socavar a la OLP, única representante legítima del pueblo palestino, y contra todos los patriotas palestinos que simpatizan con ella, a fin de lograr su pretendida autonomía interna en la ribera derecha del Jordán y en la Franja de Gaza, con elementos bajo su dominio.

54. Para realizar esos negros designios, Israel no ha vacilado en lanzar ataques criminales contra los campos de refugiados palestinos situados en los territorios de Estados vecinos, especialmente en el Líbano, pisoteando así la independencia, la soberanía y la integridad territorial de este país pacífico. La República Democrática Popular Lao condena estos ataques que han causado muertes y sufrimientos

a las poblaciones civiles palestinas y libanesas inocentes, y declara que Israel debe asumir la total responsabilidad por los importantes daños materiales causados al Líbano.

55. En los territorios ocupados, las conclusiones de los distintos órganos establecidos por las Naciones Unidas para investigar las prácticas israelíes han demostrado casos de torturas y de violaciones masivas de los derechos humanos cometidos por las autoridades de ocupación, así como su política sistemática de implantación de asentamientos, con total desprecio de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como del artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra<sup>7</sup>. Los mejores ejemplos de esta política fueron observados con motivo de las recientes decisiones del Gobierno israelí de establecer, a pesar de la condena universal, nuevos asentamientos y de derogar las disposiciones que prohibían a las sociedades y a los ciudadanos israelíes adquirir tierras en los territorios árabes ocupados. Frente a estas nuevas medidas, es de temer que dentro de poco todos los palestinos, en una forma u otra, se verán desposeídos de sus propias tierras en beneficio de ocupantes que un día, cuando no puedan obtener nada más de ellos, los enviarán a los campos de refugiados. Al respecto, el reciente arresto arbitrario del Alcalde de Nablus, unido a medidas de deportación, constituye — si fuera necesario — un hecho altamente ilustrativo.

56. Todos estos acontecimientos representan un grave desafío a nuestra Organización y a toda la comunidad internacional.

57. En las actuales circunstancias de violencia y de tensión que imperan en el Oriente Medio como resultado de la política hegemónica y expansionista de Israel, es de preguntarse cuándo el Consejo de Seguridad o, más precisamente, el Gobierno de los Estados Unidos, que ha amenazado con utilizar su derecho de veto para defender a Israel, dejará de ser engañado por las autoridades de ese país; hasta cuándo van a cerrar los ojos ante el sufrimiento y la humillación del pueblo palestino y de los otros pueblos árabes víctimas de la agresión imperialista de Israel. Todo retardo en la solución justa y duradera del problema palestino no hará más que aumentar el sufrimiento y la tensión en esta parte del mundo.

58. En base a los hechos y acontecimientos ocurridos en los últimos meses en los territorios ocupados, nuestra Organización no debe dejarse cegar durante más tiempo por las perspectivas engañosas de los acuerdos de Camp David y otros acuerdos parciales de paz. Ellos, que fueron vigorosamente rechazados y condenados por la casi unanimidad de los países árabes y por la Sexta Conferencia cumbre de los países no alineados, no tendrán por efecto más que perpetuar y reafirmar la ocupación por Israel de territorios árabes y relegar a las calendas griegas el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

59. La paz justa y duradera en el Oriente Medio sólo puede instaurarse teniendo en cuenta los derechos nacionales del pueblo palestino, así como los derechos legítimos de los demás países árabes directamente involucrados en el conflicto. La realización de estos derechos depende, indudablemente, del retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967, inclusive de Jerusalén, y de la plena participación, en un

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo cuarto año, 2155a. sesión, párr. 93.

<sup>7</sup> Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973).

pie de igualdad, de la OLP en toda negociación de paz que se realice de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

60. Todos estos elementos para un arreglo justo y equitativo del problema se reflejan en las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que ya han sido confirmadas en tres ocasiones por la Asamblea General. Este año, además de la nueva y cuarta ratificación, la Asamblea General deberá establecer los medios y arbitrios a fin de que el Consejo de Seguridad tome medidas positivas para la aplicación práctica de dichas recomendaciones.

61. La delegación de la República Democrática Popular Lao está dispuesta a apoyar toda iniciativa tendiente a ese fin.

62. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): A sólo dos años de su nacimiento, las Naciones Unidas comenzaron a ocuparse de la cuestión de Palestina. Las tergiversaciones y falsedades que han infiltrado las discusiones públicas durante los tres últimos decenios sólo se igualan con la inexplicable omisión de esta Organización mundial al no haber tomado un solo paso concreto para restablecer la legalidad o proporcionar una redención al pueblo víctima de Palestina, cuya catástrofe es única en los anales de la era contemporánea.

63. Por lo tanto, ha sido una brisa de aire fresco y puro el hecho de que, bajo la dirección del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se haya publicado un folleto que narra objetiva y sucintamente la tragedia del pueblo palestino, en su perspectiva histórica y su pavoroso desarrollo, como un plan maestro de Israel y de la Organización Sionista Mundial y sus partidarios para lograr nada menos que la exterminación del pueblo palestino en la totalidad de su patria ancestral. La recapitulación de esos hechos es un merecido y apropiado homenaje al Embajador Médoune Fall, del Senegal, que tanto ha hecho por esclarecer los inalienables derechos del pueblo palestino en una lucha desigual contra fuerzas superiores. La sola mención del término “derechos palestinos” había sido hasta entonces considerada tabú por parte de sectores engañados de algunas partes del mundo bajo la influencia del lavado de cerebro y el control sionistas. Tengo la seguridad de que ustedes están de acuerdo conmigo cuando declaro que las Naciones Unidas siempre lo reconocerán como uno de sus estadistas más consagrados y valientes cuando concluya su período sobresaliente de servicios a fines de este año.

64. El folleto titulado “La cuestión de Palestina” merece gran encomio por haber condensado, en menos de tres docenas de páginas, la secuencia de los acontecimientos que habían sido enterrados o borrados por montañas de despojos y una campaña gigantesca de encubrimiento de hechos y de falsedades que sólo una cuidadosa lectura podría revelar. ¿Pero cuántos podrían o desearían escudriñar en volúmenes y descubrir la verdad?

65. Como es mi esperanza que todos los representantes refresquen su memoria leyendo este informe, conciso y agudo, me limitaré a corregir dos detalles que inadvertidamente se pasaron por alto.

66. El primero es que, en el largo panorama de la historia palestina, la narración histórica, aún comprendiendo la totalidad de Palestina bajo mandato, se refiere principalmente a la tierra de Canaán — actualmente la Ribera Occidental ocupada y Jerusalén — y apenas menciona al

pueblo nativo de las cuatro quintas partes de Palestina, que ha sido la morada exclusiva de los filisteos durante miles de años y a los cuales los israelíes nunca disputaron una pulgada de territorio. Ellos son un componente sustancial del crisol de razas palestino y por cuyo nombre se conoce la tierra de Palestina. Ellos son, desde luego, los creadores de la gran civilización minoana. Estos cuatro quintos de Palestina no están siquiera relacionados con la mitología de la “tierra prometida”, y menús aún al *Eretz Israel*. Aún así comprendía la mayor parte de lo que llegó a ser conocido como “Israel” en 1948.

67. La segunda corrección se relaciona con el Muro Occidental del Sagrado Santuario de Al-Haram-al-Shareef, que abarca la Mezquita de Aqsa y el Templo de la Roca. La narración que figura a principios del informe, en lo que se refiere a la destrucción del Templo por Tito en el año 70 de nuestra era, describe al Muro Occidental como el único vestigio del Templo. En realidad, la misma fuente utilizada en el informe, o sea los hallazgos de la comisión internacional designada en 1930, con la aprobación de la Sociedad de las Naciones, para examinar los alegatos judíos y musulmanes relativos al lugar mencionado y encabezada por un ex-ministro de Relaciones Exteriores de Suecia — persona neutral — afirma enfáticamente que el referido Muro y los pavimentos pertenecen indiscutiblemente a fundaciones del Waqf islámico y reconoce que los judíos tienen el derecho de oración en el lugar que les fue acordado por Saladino en el siglo XII.

68. Las profundas excavaciones en el lugar y alrededor de él, efectuadas en los últimos 12 años, no han desenterrado una simple prueba de que el Muro Occidental tenga alguna conexión, cualquiera fuese, con el Templo; es simplemente una parte del muro histórico que rodea el Sagrado Santuario islámico por todas partes. En cuanto al derecho de los judíos a orar y venerar, nuestra posición permanente ha sido: siempre tuvieron ese derecho; pero todo reclamo ilegal de posesión es simplemente inválido.

69. El informe sobre la cuestión de Palestina ha disipado numerosos mitos y reafirmado hechos irrefutables, hasta ahora ignorados en la discusión pública. Señalaré algunos de éstos.

70. Primero, a pesar de las reclamaciones de Israel en favor de la legitimidad sobre la base de la secreta Declaración de Balfour de 1917, Gran Bretaña ha reconocido en 1939 lo que una autoridad declaró:

“... el hecho más importante e indiscutible es que la Declaración en sí misma era jurídicamente inválida. En efecto, Gran Bretaña no ejercía la soberanía sobre Palestina, no tenía derechos de propiedad y carecía de autoridad para disponer de la tierra. La Declaración era meramente una expresión de las intenciones británicas y nada más que eso”<sup>8</sup>.

71. Segundo, el principio de libre determinación recalado especialmente por el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wilson y el énfasis puesto sobre la importancia fundamental del “consentimiento de los gobernados”, estaban incorporados en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, cuyo Artículo 22 establecía que, en el caso de las naciones más adelantadas — incluyendo a Palestina, cuya población era árabe en un 90% y a la que pertenecía el 95% de la tierra —

<sup>8</sup> Sol M. Linowitz, “The Legal Basis for the State of Israel”, *American Bar Association Journal*, vol. 43, 1957, pág. 522.

“... su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de un mandatario guíen su administración hasta el momento en que sean capaces de dirigirse por sí mismas.”

72. Incluso el autor de la Declaración Balfour llegó a admitir que, en lo que respecta a Palestina, las Potencias aliadas no han hecho ninguna declaración fáctica que no sea manifiestamente errónea.

73. Tercero, la muletilla difundida por los intrigantes sionistas para alentar la inmigración sionista fue la siguiente: “Una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra”. Lo mismo se había dicho en lo que respecta a hacer del desierto una tierra cultivable, aun cuando todos sabemos que en muchas partes de Palestina es tanto lo que llueve — por ejemplo, en la alta Galilea — que ya todo es verde allí, sin que haya sido necesario hacer algo al respecto; y si los desiertos siguen siendo tales es porque no hay en esas zonas agua para hacerlos florecer. Sin embargo, se difundió por el mundo entero que habían hecho vergeles de los desiertos. Además, cabe señalar el hecho de que existían 800.000 habitantes palestinos, o sea, una población importante para un país pequeño, sobre todo en la primera parte del siglo XX. ¿Cuál era la población de Gran Bretaña en el siglo XVIII? Era de 5 millones de habitantes. ¿Cuál era la población de Estados Unidos? También 5 millones, en el mismo siglo XVIII. Palestina tenía una población de 800.000 habitantes a comienzos del siglo XX. Sin embargo, se sostenía que era una tierra sin pueblo y que había un pueblo que necesitaba una tierra.

74. Cuarto, la Comisión King-Crane, integrada por dos norteamericanos, había indicado en su informe a la Comisión Aliada, entre otras cosas, que “la población no judía de Palestina — casi nueve décimas partes del total — está enfáticamente en contra del programa sionista en su totalidad” y que su aplicación “sería una violación burda del principio [de libre determinación] y de los derechos del pueblo, aunque se la mantuviese dentro de las normas legislativas”<sup>9</sup>.

75. Quinto, la Comisión Haycraft en 1921, la Comisión Shaw en 1929, la Comisión Hope-Simpson en 1930, al igual que la Comisión Peel, tuvieron una posición idéntica al analizar las causas de la resistencia palestina.

76. La Comisión Real Británica, que había llevado a cabo una extensa investigación en 1937, había destacado lo siguiente:

“... Después de examinar éstas y otras pruebas y de estudiar el curso de los acontecimientos en Palestina desde la guerra, no tenemos dudas respecto de cuáles fueron las causas profundas de los disturbios del año anterior, a saber:

“i) El deseo de los árabes de lograr la independencia nacional.

“ii) El odio y el temor que les inspiraba el establecimiento del hogar nacional judío.

“... ”

“i) Han sido las mismas causas profundas que dieron lugar a los disturbios de 1920, 1921, 1929 y 1933.

“ii) Estaban, y siempre habían estado, indisolublemente vinculadas entre sí”<sup>10</sup>.

77. La Comisión llegó en 1937 a conclusión idéntica a la que llegara el Profesor Arnold Toynbee en 1968, en cuanto a la forzada conversión de Palestina en un Estado judío en contra de la voluntad de los árabes, impidiendo, de este modo, las posibilidades de una libre determinación nacional en momentos en que los árabes constituían la mayoría en Palestina, pero admitida únicamente cuando los judíos llegaron a serlo. La esencia del problema palestino fue resumida en 1968 por el Profesor Toynbee, uno de los más grandes historiadores de todas las épocas, que escribió lo siguiente:

“A lo largo de esos 30 años, Gran Bretaña [admitió] a Palestina, año tras año, una cuota de inmigrantes judíos que variaba según la fuerza de las presiones ejercidas respectivamente por los árabes y los judíos de aquella época. Esos inmigrantes no hubieran podido entrar de no haber sido por la protección de las alambradas británicas. Si Palestina hubiese permanecido bajo el régimen turco otomano o si se hubiera convertido en un Estado árabe independiente en 1918” — como debió haber sido el caso — “nunca se habría admitido a Palestina a los inmigrantes judíos en números suficientemente grandes para que pudiesen dominar a los árabes palestinos en la propia tierra de ese pueblo árabe. La razón de que hoy día exista el Estado de Israel y de que 1.500.000 árabes palestinos sean refugiados estriba en que, durante 30 años, la inmigración judía fue impuesta por la fuerza militar británica a los árabes palestinos hasta tanto esos inmigrantes fuesen lo suficientemente numerosos y se hallaran lo suficientemente bien armados, para poder defenderse por sí mismos con tanques y aviones propios.”

Recuerdo que en 1936-1937 los británicos tenían tropas que reunían a unos 100.000 hombres en el pequeño territorio de Palestina. Y sigue diciendo Toynbee:

“La tragedia de Palestina no es solamente una tragedia local; es una tragedia para el mundo entero, porque es una injusticia que amenaza la paz mundial.”

78. Si bien nos desencantó el desmembramiento que de Palestina autorizó la Asamblea General en virtud de su resolución de partición del 29 de noviembre de 1947 [resolución 181 (II)], siempre hemos sostenido que fueron los israelíes quienes entorpecieron su aplicación. Los palestinos protestaron por espacio de dos o tres días, pero los israelíes explotaron esos pocos incidentes para llevar a cabo su plan estratégico denominado “Plan Dalet”, que con anticipación había sido muy bien elaborado con el designio no sólo de establecer el control en las zonas en que se establecería el Estado judío, sino también de extenderlo en aquellas otras previstas para el Estado árabe.

79. Presenciamos los ataques militares de vasto alcance desde la primera semana, pero la campaña tendiente a la ocupación de los territorios del Estado palestino se puso en efecto tan pronto como el control británico se debilitó y comenzó a desintegrarse de manera suficiente como para garantizar el éxito. Los israelíes se apoderaron de cuatro quintas partes de Palestina antes de que expirara el Mandato el 15 de mayo y el ingreso de algunas fuerzas árabes después de la terminación del Mandato resultó necesario para salvar el quinto restante para la población palestina.

<sup>9</sup> *Foreign Relations of the United States Diplomatic Papers: the Paris Peace Conference, 1919*, Department of State publication 3009, Washington, D.C., Government Printing Office, 1947, pág. 793.

<sup>10</sup> Véase *Palestine Royal Commission: Report*, Cmd. 5479, Londres, HM Stationary Office, 1937, págs. 110 y 111.

Ben Gurion y Begin se refirieron a esa operación, cuyo objetivo el primero describió como dirigido al logro de "un Estado más grande y más judío mediante el Hagana".

80. A todo el mundo se le lavó el cerebro al hacerle creer que los ejércitos árabes habían entrado en Palestina para destruir el Estado judío desde sus mismos comienzos. Si ha habido un plan premeditado de agresión y de conquista en contra de todo un pueblo, ha sido de Israel, concebido para subyugar al pueblo palestino.

81. Si había alguna duda de que este fuese el caso, quedó demostrado que así era en mayo de 1949, cuando ambas partes se pusieron de acuerdo con respecto al Protocolo de Lausana<sup>11</sup>, de conformidad con el cual debía haberse resuelto la cuestión de Palestina en lo que atañe a las fronteras establecidas en las resoluciones 181 (II) y 194 (III) que aprobó la Asamblea General sobre la partición del Territorio, admitiendo el Estado palestino y el derecho de retorno. Después de firmar el Protocolo, Israel lo negó en los hechos y habiéndosele negado la admisión en las Naciones Unidas, el representante israelí aseguró a la Organización desde esta misma tribuna la voluntad de su Gobierno de cumplir esas disposiciones. Se refirió a la política de su gobierno con respecto a la partición en los siguientes términos:

"En lo que atañe a la naturaleza de las resoluciones de la Asamblea según el derecho internacional, se ha admitido que todo lo relacionado con la soberanía nacional de los Estados Miembros de las Naciones Unidas representa una mera recomendación, sin carácter obligatorio. Sin embargo, la resolución sobre Palestina fue esencialmente distinta porque se refería al futuro de un Territorio bajo un mandato internacional."

Es la misma situación que se nos presenta con Namibia.

82. El representante israelí agregó lo siguiente:

"Solamente las Naciones Unidas en su conjunto tenían competencia para determinar el futuro del Territorio y, por lo tanto, su decisión adquiriría una fuerza obligatoria."

83. Ustedes han visto cuán obligatorio fue este compromiso para Israel. Para completar el "Plan Dalet", Israel lanzó el 5 de junio de 1967 un ataque total aéreo y terrestre confeso, premeditado y furtivo contra tres Estados árabes Miembros de las Naciones Unidas. La agresión contra cualquiera de nosotros era un ataque contra todos, en virtud de un solemne compromiso, una obligación nacional y el sistema de seguridad colectiva regional que la Carta ha santificado.

84. Después, el 26 de junio de 1967, elevamos a las Naciones Unidas nuestra demanda de una paz basada en la justicia, sin la cual la paz sólo puede ser ilusoria y pasajera. Los sabios de antaño preconizaron que el poderío no confiere derechos, por cuanto la justicia es la esencia de la concordia en las relaciones nacionales e internacionales y de la integridad de sus virtudes. Todo quebrantamiento de la justicia lleva consigo las semillas que a la postre aseguran su fracaso. Habíamos advertido contra la complacencia de permitir al agresor que cosechara los frutos de su agresión, en flagrante violación del derecho de las naciones, de la santidad de la Carta de las Naciones Unidas y de la integridad de los derechos humanos básicos, nacionales e internacionales, y de normas e imperativos.

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, Anexo*, vol. II, documento A/927.

85. Mientras hablo hoy, nuestros temores anteriores se han visto sobrepasados por la enormidad de las violaciones de todas las limitaciones concebibles y de la prudencia más elemental. Estas son cosas que perturban sobremanera la mente.

86. Hemos padecido 12 años de angustia, consternación y catástrofe no mitigada. En tanto que todo destello de esperanza en la búsqueda de una paz justa y duradera ha escapado constantemente a nuestros esfuerzos y ha sido cobardemente sumido en los callejones oscuros de un panorama siniestro y terrible, nuestros compatriotas y parientes, encadenados en largo cautiverio, han presenciado el devastador espectáculo y el proceso de disolución individual y nacional.

87. Una espiral descendente de encogimiento y retroceso ha sido su cotidiana odisea y pesadilla. Haciendo trizas todas las disposiciones establecidas en la Convención de La Haya de 1907<sup>12</sup>, y en el posterior cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativas a la protección de personas civiles víctimas de la ocupación, los ocupantes israelíes han tratado a sus víctimas como obstáculos que deben eliminarse y no como seres humanos, dotados por su Creador de derechos humanos inalienables, entre los que se hallan la santidad de la vida, la libertad y los escasos recursos de la tierra, el agua y el trabajo, sin los cuales la supervivencia continua en su patria ancestral corre un riesgo mortal.

88. El desgobierno arbitrario y caprichoso, en que la víctima inocente no sabe qué le deparará el mañana, es la peor forma de tiranía. ¿Le será confiscada su tierra? ¿Le quitarán el agua? ¿Su hijo o su hija quedará a merced de un carcelero despiadado, siempre ansioso de una nueva presa? ¿Alguien en el curso de una existencia intolerable, aunque sea de edad avanzada, será castigado o abatido en una línea de cesación del fuego simplemente por emitir una protesta? El Alcalde de Nablus es la última víctima. Ha estado en huelga de hambre en la cárcel durante 12 días y su esposa ha buscado refugio hoy en el local de la Cruz Roja en la Jerusalén árabe, iniciando su propia huelga de hambre.

89. ¿Qué queda, entonces, de lo que se conoce común y solemnemente como derechos humanos y civiles, sin hablar ya de los derechos políticos, de identidad nacional y de libre determinación, que son los derechos innatos de cada persona de este planeta?

90. Los hechos, más elocuentes que las palabras, son sombríos y horribos. Recientemente, en julio de este año, una Comisión del Consejo de Seguridad<sup>13</sup> estableció definitivamente que el 27% de los territorios ocupados en la Jerusalén árabe y en el resto de la Ribera Occidental y de la Franja de Gaza han sido devorados y colonizados; el 27% de los habitantes ya no están allí, pese a lo categórica que fue la resolución 2452 A (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, por la que se pedía su repatriación inmediata e incondicional.

91. Varios centenares de millares de habitantes de Jerusalén, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza se han visto obligados a buscar fuera de esas zonas empleos que les permitan sobrevivir a ellos y a sus personas depen-

<sup>12</sup> Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.

<sup>13</sup> Comisión establecida por la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad. Para el informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1979*, documentos S/13450 y Add.1.

dientes, ya que la ocupación no les brinda posibilidades de un sostenimiento viable. Un éxodo de decenas de millares de habitantes a través del Río Jordán en busca de la supervivencia se produce cada año sin que se vislumbren esperanzas de que tenga fin. Ha sido una de las más prolongadas ocupaciones que el mundo contemporáneo haya presenciado. Sin exageración ni adornos, lo que está ocurriendo es la muerte lenta y gradual de todo un pueblo, tanto física como psicológicamente.

92. Insoportable como puede ser toda ocupación foránea, se torna doblemente hostil cuando se transforma patentemente en el despojo sistemático y la colonización de casi hasta el último rincón de la Tierra Santa. En las Alturas de Golán tal práctica es casi total, según informa la Comisión del Consejo de Seguridad.

93. Por medio de la violencia organizada, obtenida y sostenida en gran medida desde el exterior, la ocupación israelí ejecuta sobre el terreno, en forma diligente y unilateral, lo que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad preveían que se cumpliera por negociaciones y a base de acuerdos multilaterales bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas.

94. Por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad se intentó ir más allá de la eliminación de las consecuencias de la agresión israelí contra tres Estados árabes. Ese texto llegaba a alcanzar dimensiones más amplias, tratando de resolver finalmente la tragedia de cerca de cuatro millones de personas de Palestina, tanto bajo la ocupación como en el exilio. Por lo tanto, resulta incomprensible e indefendible que el pueblo palestino, que es el más íntimo y directamente interesado y cuya suerte está en juego, sea excluido y no participe en la resolución de su propio destino. Huelga decir que la OLP ha sido reconocida universalmente como el legítimo representante del pueblo palestino, hecho que ha sido afirmado repetidamente por esta Asamblea.

95. Sin duda, la ley de unidad entre la Ribera Oriental y la Ribera Occidental, aprobada unánimemente el 24 de abril de 1950 por el Parlamento del Estado unificado del Reino Hachemita de Jordania, estipulaba concretamente en su artículo II lo siguiente:

“Afirma la protección de todos los derechos árabes en Palestina y la defensa de esos derechos por todos los medios legítimos, con fe total en esos derechos y sin afectar el arreglo final de su justa causa, dentro del marco de las aspiraciones nacionales, la cooperación árabe y la justicia internacional.”

96. La suerte de todos los derechos árabes palestinos se está considerando ahora en un arreglo final. Sería una burla a la justicia si ese arreglo final asumiese la forma de un monólogo, en vez de la de un diálogo, mediante la exclusión de los legítimos representantes del pueblo palestino en la determinación de su destino y su futuro.

97. Huelga reiterar que el dilema palestino es la médula del conflicto del Oriente Medio. Una vez que se resuelva dentro de un marco de legalidad, moralidad, justicia y aceptabilidad, se resolverá igualmente el conflicto más amplio. Por eso, precisamente, los actuales esfuerzos tendientes a una justa solución no solamente se han trabado, sino que han derivado en una situación más compleja.

98. El compromiso de Jordania respecto de una paz justa y duradera es constante y permanente. Nadie puede poner en tela de juicio esté hecho. ¿Por qué, entonces, Jordania,

de consuno con el resto del mundo árabe, se ha opuesto a los esfuerzos de paz realizados sin los auspicios de las Naciones Unidas? La respuesta es clarísima y categórica. Jordania no ha encontrado otra alternativa que la de rechazar los acuerdos de Camp David por consideraciones obvias y fundamentales. Los motivos son varios y pueden sintetizarse en los razonamientos siguientes.

99. Primero, el marco prescrito para una solución de los territorios ocupados, de los cuales el más importante es Jerusalén, es *a priori* defectuoso, por cuanto tolera concretamente la perpetuación de la ocupación militar en forma indefinida. Esto dista mucho de lo que dice la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, reiterada por la resolución 338 (1973), cuando estipula en términos inequívocos la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y cuando pide el retiro de las fuerzas israelíes de ocupación de los territorios ocupados en 1967, incluido, por supuesto, Jerusalén árabe. La disposición de los acuerdos de Camp David sobre la reubicación de las tropas israelíes en zonas determinadas dentro de los territorios ocupados no es más que una conveniencia militar y, posiblemente, política. No pone término a la ocupación militar. Uno puede caminar por las calles de Nueva York, Londres o París y es difícil que se cruce con un soldado. ¿Significa eso que no hay fuerzas militares en estos tres grandes países para defender sus territorios? Por cierto, existen fuerzas, pero están estacionadas donde deben estarlo, para defender su propio país y sus ciudadanos.

100. Por otra parte, la reubicación militar israelí sólo puede pretender la perpetuación de la subyugación del pueblo ocupado, como el “hermano mayor” que observa el buen comportamiento de sus súbditos sometidos. Y si se aducen razones de seguridad, señalaremos enfáticamente que el débil se halla invariablemente más necesitado de seguridad que el fuerte. Por lo demás, las premisas de una paz duradera nunca pueden apoyarse en el filo agudo de la bayoneta, sino en la buena voluntad, la amistad y la aceptabilidad mutua voluntaria a base de la equidad.

101. Segundo, Jordania rechaza categóricamente toda propuesta que reduzca a sus dignos allegados y socios más cercanos a una condición de tutela bajo la dominación israelí. Esa condición es un insulto a la dignidad humana y una afrenta a un pueblo indomable, cuya tierra sagrada ha sido la cuna de la civilización y un faro de luz para incontables generaciones.

102. Su soberanía provisional sobre Palestina fue reconocida hace casi 70 años por la Sociedad de las Naciones. Ahora cuando la descolonización prácticamente se ha cumplido, se nos pide que aceptemos su disminución a una llamada autonomía — respecto de la cual existen distintas reservas críticas — carente de todos los atributos significativos de la libertad, la cohesión geográfica, la libre determinación o la independencia presente o futura.

103. Este es el colonialismo racista en su forma más grotesca, ya que polariza a los habitantes de la Ribera Occidental y de la Franja de Gaza en colonos israelíes privilegiados que no tienen derecho a estar allí en primer lugar y que gozan de derechos extraterritoriales sobre los legítimos habitantes que se hallan sometidos en los territorios. La ocupación israelí continuará con el pretexto no sólo de la seguridad externa sino también del orden público interno.

104. Pero lo que es más importante es que esa denigrante autonomía y ese arreglo interno se aplicarían a los actuales habitantes, reducidos en forma sustancial, y no a su terri-

torio. El Primer Ministro Begin quiere la soberanía sobre ese territorio. Esto significa claramente que, cuando siga su curso el proceso inevitable de disminución del número de habitantes por muerte, como ocurrirá seguramente, el agresor israelí estará a la espera de heredar la tierra.

105. Tercero, a pesar de las reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas y de las normas aceptadas de derechos humanos, los desplazados, los desposeídos y los refugiados, en prolongada dispersión y horrible agonía, que sólo un refugiado puede comprender plenamente, continuarán en el exilio eternamente, salvo en el caso de unos pocos que puedan ser repatriados, sometidos al capricho selectivo de los que ocupan el territorio y sujetos a su veto.

106. Inclusive, en tales condiciones limitadas, los que vuelvan al término de una transición de cinco años difícilmente encontrarán una tierra en la cual establecerse, si los israelíes persisten — como repiten que lo harán — en su política y práctica proclamadas de secuestro, colonización y anexión incansables. En resumen, los legítimos dueños de la tierra y amalgama de todos los pueblos que han habitado allí desde la alborada de la historia, han sido tratados como objetos que pueden ser desechados y no como ciudadanos libres y legítimos de su propia patria ancestral.

107. Cuarto, el papel asignado a Jordania, sin su conocimiento ni consentimiento, es una trágica ironía reveladora de una insensibilidad incomprensible. El papel previsto es el de colaborar con las fuerzas de ocupación, ayudándolas y encubriéndolas, durante el período de transición, no para lograr los derechos inalienables del pueblo palestino a la libertad, la libre determinación y la dignidad, sino para una nueva y precaria forma de subyugación abierta y mal disimulada.

108. Jordania no podría aceptar este papel bajo ninguna circunstancia, porque es un país que ha recibido el gran legado de nuestro patrimonio árabe e islámico. Jordania nunca puede estar asociado en la esclavización de otros pueblos y mucho menos de nuestros hermanos y hermanas, con los que compartimos una herencia y una nacionalidad y hemos compartido una soberanía común en condiciones de dignidad e igualdad, hasta que la adversidad nos dio su golpe fatal.

109. Se nos pregunta a menudo: si el proceso de paz actual es tan intolerable como decimos, ¿qué alternativa posible podemos ofrecer? Quiero aprovechar esta oportunidad para señalar que la Novena Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Bagdad del 2 al 5 de noviembre de 1978, y la Décima Conferencia Árabe en la Cumbre, realizada en Túnez del 20 al 22 del corriente mes, si bien condenaron los acuerdos de Camp David, no rechazaron una solución pacífica del conflicto, sino que rechazaron con toda razón lo que los 21 Estados árabes y los representantes de la OLP juzgaron unánimemente como algo claramente injusto y parcial que se ajustaba a los objetivos últimos de Israel de expansión, anexión y dominio, en tanto que ignoraba una redención significativa de los derechos inalienables y sagrados del pueblo palestino. Aunque no pretendemos la creación de una panacea mágica para resolver este conflicto, nuestra respuesta positiva ha sido que los esfuerzos de paz deben colocarse en el camino apropiado e inspirarse en directrices que surjan de la justicia natural, de los principios prescritos por las leyes humanas y divinas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que han dado expresión y han consagrado estos eternos niveles de justicia.

110. Pero un imperativo crucial es que se requieren dos partes para lograr la paz. Por consiguiente, reviste importancia cardinal que el pueblo israelí y sus dirigentes lleven a cabo una reevaluación fundamental de cuáles son o debieran ser sus metas y objetivos, pues ha llegado el momento de la verdad, en que han de adoptarse decisiones básicas sin ambivalencia o equívoco alguno.

111. Como se ha manifestado reiteradamente desde 1967, los israelíes pueden conservar las tierras ocupadas o gozar de la paz, pero, en realidad, no pueden tener las dos cosas al mismo tiempo. Su primera elección debe ser necesariamente vivir en paz, amistad y en condiciones de igualdad y justicia con sus vecinos. En la afirmativa, entonces todas las otras cuestiones, incluso la seguridad, pueden discutirse en forma racional con todas las partes directamente interesadas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Quizás sea ésta la última oportunidad de lograr una solución pacífica que se nos presente durante mucho tiempo.

112. En caso contrario, si Israel se decide por la meta de una anexión y una hegemonía monolítica y exclusiva sobre la totalidad de Palestina y más allá de ésta, en una expansión militar en espiral, entonces no será necesario dedicar tiempo o esfuerzos a un ejercicio inútil de expectativas imposibles de llenar. Nuestra presencia aquí no es para engañar a los pueblos: tales actos acarrearían inevitablemente un conflicto de décadas y una lucha de generaciones.

113. En lo que a nosotros se refiere, estamos reexaminando nuestras opciones, de conformidad con nuestro interés nacional, nuestra seguridad y nuestra supervivencia. Confiamos en que el apoyo inquebrantable de la abrumadora mayoría de la humanidad, representada en esta Asamblea, nos sostendrá. Nuestra confianza se deriva de la justicia de nuestra causa, de la moderación de nuestra línea de conducta y de nuestra impecable fidelidad hacia las Naciones Unidas y sus propios nobles principios, su Carta y las resoluciones que se inspiran en la letra y el espíritu de ésta. No debe ni puede haber complacencia con los Estados que se arrogan el derecho de formular sus propias políticas y leyes de avaricia en total desprecio de la corriente principal de los valores humanos universales.

114. Huelga reiterar que esto no sólo se aplica a la cuestión de Palestina y el conflicto del Oriente Medio, sino, en igual medida, a la situación de nuestros hermanos de Namibia, Zimbabue y otras zonas en que aún existe la opresión racial. En ambos casos, la injusticia, como lo manifiesta un proverbio árabe, pudiera tener su día de triunfo; pero la justicia reinará inevitablemente por mil días.

115. En toda búsqueda de la paz en el Oriente Medio, me parece imperativo recalcar un componente cardinal que tiene dimensiones tanto regionales como universales, y que está siempre presente en nuestras mentes y corazones, como lo está en las mentes y corazones de centenares de millones de seres humanos. Ese componente es la suerte de Jerusalén, sagrada para los creyentes de las tres grandes creencias monoteístas. Su carácter sagrado había incluso precedido a las tres grandes religiones, cuando fue fundada por los árabes semitas jebusitas hace unos 5.000 años, quienes en forma respetuosa y apropiada le dieron el nombre de Uru-Salem (Ciudad de la Paz). Tratándose de la Ciudad de Dios y de la Paz, resulta inconcebible, repulsivo y blasfemo que sea un campo de conflicto humano como resultado de reivindicaciones exclusivas que niegan a otros uno de sus más sagrados derechos.

116. Por el contrario, debiera ser un refugio de benevolencia, bondad, devoción y comunión con la divina providencia. Debiera ser un lugar de reunión universal para todos los que creen en la bondad inherente de la humanidad, tal como lo ordenó el Creador del universo. Las exclusivas reivindicaciones y ambiciones sectarias, parroquiales y terrestres nunca debieran comprometer este mensaje universal.

117. Me siento obligado a declarar que, en lo que a nuestro pueblo se refiere, estaríamos dispuestos a perecer antes que sufrir su dislocación. Cualquier arreglo duradero nunca deberá pasar por alto o disminuir las emociones intensas y profundamente arraigadas que unen a nuestros ciudadanos — tanto cristianos como musulmanes — y a nuestros correligionarios del mundo islámico a la serena y gloriosa Ciudad de Dios y del hombre.

118. El retiro militar israelí de la Jerusalén árabe es un requisito previo para cualquier paz justa y duradera. La libertad de culto y de movimiento puede ser garantizada y asegurada a los que profesan todas las creencias, dentro de la paz y de un compromiso internacional colectivo.

119. Hay un mundo que ganar y un mundo que perder mediante un enfoque prudente y ponderado respecto de la reverenciada Ciudad de Jerusalén. El mundo no puede permitirse el lujo de ignorar su destino, su mensaje único y su consecuencia definitiva sobre la paz mundial y la concordia espiritual. ¿Qué otra cosa puedo manifestar en cuanto a la cuestión de Palestina?

120. Quisiera añadir solamente algunas observaciones. Quisiera recordar al representante de Israel quien habló este mañana, que, si alguien tiene que ver con la industria de la publicidad, de lo que acusó a los países árabes, es Israel y quienes lo apoyan. Israel no tiene que aprender, pues es maestro en la materia. Israel que, junto con la Organización Sionista Mundial, posee esa industria, ha hecho uso de ella para montar una de las operaciones de engaño más extendida que la historia haya conocido. Siendo este el caso, el representante de Israel describió esta mañana en forma experta lo que hace la industria de la publicidad y cuáles son sus intenciones. Puesto que somos discípulos creo que pudiéramos beneficiarnos de sus consejos: en sus propias palabras, se trata de “embotar la mente e insensibilizar a los participantes hasta que, obedientemente y por puro cansancio, repitan las consignas prescritas en el momento preciso” [78a. sesión, párr. 27]. Sin embargo, para desconsuelo del representante de Israel, esta técnica no ha funcionado en absoluto en las Naciones Unidas. ¿Por qué? Porque sus miembros son personas de mucho conocimiento, que saben distinguir entre lo correcto y lo incorrecto y, por lo tanto, se resisten a la manipulación masiva. No pueden tragar un engaño que es uno de los mayores que registra la historia. El representante de Israel puede insultar su criterio juicioso, pero no puede insultar su integridad e inteligencia.

121. El hecho de que Palestina fuera a lo largo de la mayor parte de la historia un punto central y focal de conglomerados más amplios, que compartían una comunidad de ideas, no significa que Palestina y el pueblo de Palestina no existieran. El hecho de que Nueva Jersey sea parte de los Estados Unidos no significa que ese Estado o sus habitantes no tengan existencia propia. Palestina y su pueblo siempre han estado en cierta etapa, y fueron separados de su comunidad más amplia de consenso nada menos que por las maquinaciones israelíes para facilitar la usurpación israelí de sus tierras ancestrales. El acuerdo

Sykes-Picot, de 16 de mayo de 1916, es uno de varios instrumentos para tratar de dividir al pueblo palestino y facilitar la conversión de Palestina en un Estado judío mediante el uso de la fuerza.

122. Quisiera preguntar en qué forma los israelíes han mantenido — y el representante de Israel dijo esta mañana “solamente un pueblo” ha mantenido — vínculos ininterrumpidos con Palestina durante 3.000 años, cuando toda su estadía en el lugar ha sido muy breve. Lo sabemos porque hemos leído la historia.

123. ¿Y de los palestinos autóctonos que nunca abandonaron Palestina durante los 7.000 años de su historia qué? ¿Eran acaso invisibles? ¿Se hallaban disfrazados para ocultar su presencia? ¿O estaban “presentes-ausentes” como hubieran deseado los israelíes que estuviesen? Durante su breve invasión y estancia en Palestina, ¿no son las crónicas de los propios israelíes las que dan testimonio de los combates en las tierras de Canaán, que ellos llamaron “la tierra de la leche y la miel”, y Filistia, que estaba en las llanuras y tierras costeras de Palestina? ¿O es que debemos entender que los israelíes estaban luchando contra fantasmas y espejismos, o, simplemente, que la historia es pura mitología? Si el representante de Israel está dispuesto a repudiar sus propios libros sagrados, nosotros no lo estamos, porque consideramos que son sacrosantos.

124. Estoy de acuerdo con el Embajador Blum cuando declara que, aun si una gran parte de la población “debió errar de un exilio a otro, muchos permanecieron” [*ibid.*, párr. 35]. Ciertamente que lo hicieron y que son en la actualidad una parte integral del pueblo palestino, y que muchos de ellos se volvieron cristianos o mahometanos a lo largo de incontables generaciones. Pero ese no es el caso de los judíos de la Europa oriental o de los khazares que, como asevera Koestler<sup>14</sup>, adoptaron el judaísmo hace ocho o nueve siglos y no tienen ninguna clase de raíces en tierra palestina ni parentesco alguno con los semitas. Tales son los que maquinaron el desarraigo del pueblo palestino por medio de la ideología sionista.

125. Deploramos profundamente y condenamos la persecución que sufrieron en Europa, del mismo modo como deploramos profundamente y condenamos el hecho de que una tercera parte inocente, el pueblo palestino, haya sido escogida para pagar el precio.

126. La referencia del Embajador Blum al difunto Rey Faisal del Iraq no sólo fue abiertamente tergiversada sino que es falsa. Su secretario privado, el difunto Awni Abdul Hadi, negó toda esta historia en diversas entrevistas que sostuvo conmigo en su biblioteca de El Cairo hace algunos años y señaló que había sido un hecho desfigurado por los sionistas. El Rey Faisal no puso reparos a que los verdaderos judíos fuesen a Palestina, en número determinado, a vivir donde los árabes lo habían hecho durante toda la historia. Por el contrario, cuando quiera los judíos sufrieron persecución, fueron los árabes quienes les dijeron: “Os damos la bienvenida para que toméis refugio y viváis entre nosotros”. Esto no es la excepción. Pero nunca aprobó que los sionistas avasallaran o suplantaran al pueblo palestino. De hecho, fue su padre, el difunto Rey Hussein, quien prefirió perder su trono y marchar al exilio en Chipre a morir a solas; prefirió renunciar a los dominios árabes unidos que habían sido previstos en su correspondencia con MacMahon antes que ceder ni una sola pulgada de Palestina como un país netamente árabe.

<sup>14</sup> Arthur Koestler, *The Thirteenth Tribe — The Khazar Empire and its Heritage*, Nueva York, Random House, 1976.

127. En cuanto a la astuta expresión del Embajador Blum de que el Mandato de la Sociedad de las Naciones abarcaba ambas riberas del Jordán, debo recordarle que este mismo Mandato prohibía, en 1922, la aplicación de la infame e ilegal Declaración de Balfour a Jordania, la cual obtuvo su independencia y soberanía en 1946.

128. Como dije antes, los británicos no tenían autoridad jurídica, en primer lugar, para hacer concesiones en 1917. Pero aún el concesionario ilegal impidió su aplicación en Jordania, con la aprobación de la Sociedad de las Naciones en 1922.

129. Puesto que el Embajador Blum ha hecho comparaciones espurias entre la vastedad del mundo árabe y lo que el califica de "pequeño Israel", debo recordarle que la verdadera comparación debiera ser entre los vastos países a los que los inmigrantes judíos naturalmente pertenecen y la patria diminuta del pueblo autóctono de Palestina. Por otra parte, desde el punto de vista moral sería como decirle a cualquier hombre o mujer: "Usted tiene nueve hijos y yo ninguno. ¿Por qué no me cede uno de sus hijos?"

130. El pueblo palestino tiene vínculos inextricables con su patria palestina por derecho propio sin que importe que el mundo árabe cuente con 5 millones de millas cuadradas o con sólo 5.000. La actitud israelí ignora totalmente el valor inherente del individuo y de un pueblo pequeño como es el palestino. ¿Por qué no van a envidiar los palestinos la afluencia que representa el respaldo de 10 a 15 millones de norteamericanos de la fe judaica, o de 3 millones de judíos que pertenecen a otra Superpotencia, o sus riquezas, o su asombrosa influencia en los círculos del poder de todas partes del mundo?

131. Cuando los israelíes comiencen a reflexionar sobre la tragedia del pueblo palestino en términos humanitarios, entonces, y sólo entonces, habrá alguna posibilidad de que se logre una paz viable.

132. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): La importancia que las Naciones Unidas conceden al problema palestino no es solamente natural, sino también vital, en el proceso destinado a establecer una paz duradera y justa en el Oriente Medio. Existe actualmente una creciente convicción en el mundo de la validez del principio que Egipto siempre ha proclamado: que este problema es el meollo mismo de la situación global y que su solución justa representa la base de una paz duradera en la región. Ya se reconoce que el pueblo palestino no es menos que otros pueblos del mundo que han recuperado su libertad. Por lo tanto, no queda duda alguna de que este pueblo debe lograr su libertad y ejercer su derecho a la libre determinación. Desde 1947, las Naciones Unidas se han interesado constantemente en la cuestión palestina, interés que se ha reflejado en numerosas resoluciones e iniciativas de la Organización mundial encaminadas a lograr por medios pacíficos una solución justa y pacífica para este problema vital.

133. Han transcurrido casi cuatro años desde que nuestro Presidente Mohammed Anwar El-Sadat se dirigió, desde esta tribuna, a los pueblos del mundo que todos ustedes representan y explicó la posición de Egipto respecto a temas vitales para el mundo, especialmente el de Palestina<sup>15</sup>. Para Egipto, esta es una cuestión extremadamente fundamental, una cuestión de justicia, una cuestión afectando el destino y el futuro de toda una nación. El Presi-

dente El-Sadat fue muy categórico al indicar la posición egipcia respecto de la necesidad de encontrar una solución para el problema palestino y expresar que el pueblo palestino no podía seguir viviendo en la miseria, así como que debía recuperar su identidad a fin de contribuir positivamente al desarrollo y al progreso de nuestra comunidad internacional.

134. Afortunadamente, la comunidad internacional, representada aquí en la Asamblea General, atribuye importancia a la cuestión de Palestina en momentos en que el mundo va a celebrar, dentro de dos días, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. Se trata de un día en el cual el pueblo de Egipto y las instituciones egipcias participarán con otros países del mundo en este acontecimiento para expresar su solidaridad con la causa del pueblo palestino. La conmemoración de ese día por las Naciones Unidas es prueba de la importancia que la Organización asigna a la cuestión de Palestina, ya que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial en lo que respecta a la protección de los pueblos del mundo, a fin de que éstos — y especialmente el pueblo palestino — recuperen sus derechos. Egipto participó en la conmemoración que tuvo lugar el año pasado en las Naciones Unidas y participará también en esta ocasión, a saber, el 29 de noviembre. En el mensaje que nuestro Presidente envió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se expresó el apoyo y la solidaridad de Egipto a la conmemoración del año pasado. El-Sadat dijo lo siguiente:

"El fraterno pueblo palestino, durante su gloriosa historia, ha sido sometido a tentativas de destruir su identidad nacional, a veces hasta llegar a negar su propia existencia y tratar de destruir física y moralmente esa existencia. Todas esas tentativas, además de ser ajenas a los elementos básicos de la legalidad y la justicia, fueron la causa principal de la tragedia humana sin paralelo que afrontó nuestra región. Ello condujo también a un prolongado período de tiranteces, guerras y destrucción, de que fue víctima el pueblo que habitaba la región, donde se derrocharon enormes recursos humanos y materiales en lugar de encauzarlos hacia el desarrollo, el bienestar y la prosperidad.

"Durante ese largo período, Egipto, con el apoyo de todos los países árabes y los Estados y naciones amantes de la paz, dentro y fuera de las Naciones Unidas, promovió el llamamiento para que se restituyeran al pueblo palestino sus derechos nacionales a fin de lograr la paz justa y duradera que garantizara a todos los pueblos de la región el derecho a vivir en paz en sus respectivos países, sin temor de ninguna amenaza o agresión"<sup>16</sup>.

135. La oposición de Egipto a todas las formas de explotación, colonialismo y neocolonialismo es un hecho irrevocable y bien documentado. Además, su oposición al racismo, la discriminación racial, la ocupación extranjera y el colonialismo de asentamientos es una cuestión de principio. Egipto lucha constantemente por poner fin a esas condiciones injustas. Como parte integrante del tercer mundo y como uno de sus pilares, en distintas etapas de su larga historia Egipto ha sufrido tales injusticias. Durante muchos años ha luchado contra el imperialismo y el colonialismo. Los acontecimientos de junio de 1977 fueron la culminación de la agresión colonialista contra la lucha de

<sup>15</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2388a. sesión.

<sup>16</sup> Véase el documento A/33/401, anexo.

Egipto por el logro de un futuro mejor para nuestra nación árabe, nuestro continente africano y el tercer mundo en general. Durante este período de sesiones el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores de Egipto manifestó ante esta Asamblea que

“... nadie ha soportado lo que han sufrido el valiente pueblo palestino y el pueblo de Egipto. Ningún pueblo ... ha sufrido tanto como ellos.” [15a. sesión, párr. 120.]

136. Desde la guerra de 1967 Egipto ha continuado su lucha en todos los campos. De la misma manera en que hubo de recurrir a la guerra con todo el valor necesario, se ha dedicado ahora a luchar por la paz, lucha encaminada a asegurar la restitución de los derechos del pueblo palestino. Para los hombres sensatos, la batalla por la paz es más ardua que la batalla en la guerra. Nada es más fácil que ir a la guerra, con todos los sufrimientos que entraña, pero la batalla por la paz, con todas las responsabilidades históricas que supone, es aún más delicada y difícil, pues requiere las mismas condiciones y la misma fuerza que la batalla en la guerra. Egipto ha demostrado en estas dos batallas que está plenamente convencido de sus responsabilidades y que está dispuesto a actuar en función de ellas.

137. Basado firmemente en estos principios, Egipto pudo oponerse a Israel en enfrentamientos políticos y militares. Al igual que acató la resolución 242 (1967) y cooperó con el Sr. Jarring, Representante Especial del Secretario General, en lo que tenía que ver con la aplicación de dicha resolución, Egipto recurrió al ejercicio de su derecho natural a defender su territorio. Al mismo tiempo, acogió con beneplácito todas las iniciativas de paz que surgieron durante los primeros seis años de ocupación israelí y especialmente al Comité de personas eminentes de la OUA. Posteriormente, participó en la gloriosa guerra de octubre a fin de hacer abortar la conspiración encaminada a imponer el hecho consumado y la perpetuación del estado de “ni guerra, ni paz”.

138. En su declaración, el Canciller de mi país recalcó ante ustedes lo siguiente:

“En ambas instancias, Egipto estaba comprometido a la paz. Su cooperación con las iniciativas pacíficas no fue una maniobra táctica ni un intento de obtener ganancias propagandísticas temporarias; fue impulsado por su firme creencia en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en su compromiso de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra ... Egipto no recurrió a las armas como un fin en sí mismo, sino que siguió este camino como un medio de salir del estancamiento en que estaba sumergida nuestra región ... Sin duda recordarán ustedes que cuando las fuerzas armadas egipcias estaban conquistando la línea Bar-Lev y cuando realizaban su cruce histórico del Canal de Suez ... , el Presidente El-Sadat pidió que se convocara una conferencia de paz internacional con la participación de todas las partes interesadas, incluso los representantes del pueblo palestino, para promover una paz justa y duradera. Fue la guerra de octubre de Ramadán la que hizo que el problema palestino ocupase el lugar que le correspondía en el meollo del conflicto y el centro de la lucha.” [Ibid., párr. 122.]

139. Egipto trabaja de manera paciente y perseverante para restablecer los derechos árabes y palestinos frente a la ocupación israelí. La evacuación del Sinaí es sólo una parte del retiro total de las tierras árabes y palestinas ocupadas, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén. Lo que

Egipto trata de conseguir es una solución amplia. Israel no puede pretender la soberanía sobre cualquier territorio árabe o palestino ocupado, porque la soberanía pertenece a los pueblos que viven en esos territorios; la soberanía pertenece al pueblo palestino. Por lo tanto, siempre deberá recordarse que los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos de Camp David<sup>17</sup> fueron en aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, así como la participación de todas las partes interesadas en la solución del problema palestino en todos sus aspectos, teniéndose en cuenta los legítimos derechos del pueblo palestino. En este marco, Egipto recobraría sus territorios ocupados; Siria también recuperaría sus territorios; el Líbano recuperaría su unidad territorial; y, lo que es más importante, el pueblo palestino recuperaría el derecho a sus tierras y a la libre determinación, de la misma manera que Israel garantizaría su propia seguridad, dentro del marco de una seguridad recíproca y no a expensas del derecho de otros.

140. Egipto no se habría lanzado a esa ardua tarea si no hubiera tenido en cuenta ciertos hechos fundamentales que relacionamos a continuación.

141. Primero, el problema palestino es el meollo de la situación y el corazón del conflicto; consecuentemente, su solución es una condición *sine qua non* para un arreglo del espinoso problema del Oriente Medio.

142. Segundo, el problema palestino es complejo y multifacético y nos exige que no dejemos piedra por mover, ni posibilidad alguna por explorar, de modo que no se incurra otra vez en una política de oportunidades perdidas.

143. Tercero, lo que se logre de acuerdo a soluciones de transición abre el camino que permite aliviar algunos de los sufrimientos de nuestros hermanos en las tierras ocupadas, ofrece la oportunidad para un reconocimiento mutuo y abre las puertas a las negociaciones entre las partes interesadas.

144. Cuarto, en todo esto, Egipto no habla en nombre del pueblo palestino — repito: en todo esto Egipto no habla en nombre del pueblo palestino —; no está autorizado para hacerlo y nunca ha pretendido que lo está, porque corresponde al pueblo palestino pronunciarse con respecto a su futuro y a su destino, así como le corresponde escoger quiénes serán sus representantes.

145. Quinto, el pueblo palestino, en todos los casos, tiene la última palabra con respecto a la forma y al fondo de la cuestión de Palestina.

146. Egipto sabe muy bien que el marco de los acuerdos de Camp David no constituye la solución final del problema palestino. No obstante, no cabe duda alguna respecto a que los acuerdos, ante todo, han destruido el estancamiento que había paralizado el problema palestino; en segundo término, han obtenido de Israel compromisos concretos que benefician al pueblo palestino; y, en tercer lugar, constituyen el primer paso constructivo hacia una resolución atinada del problema palestino.

*El Sr. Sinclair (Guyana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

147. La causa de Palestina obtiene cada vez mayor apoyo. Solamente durante el último año transcurrido en-

<sup>17</sup> Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.

contramos los siguientes ejemplos de ese apoyo. El primer ejemplo es la declaración emitida por los nueve países europeos el 18 de junio de 1979 [A/34/344-S/13423, *anexo*], en la cual se destaca la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad pero expresando su reconocimiento del hecho de que los legítimos derechos de los palestinos, incluido el de tener una patria, deben tomarse en consideración para establecer una paz justa y duradera. La mencionada declaración deplora la posición del Gobierno israelí al reclamar soberanía sobre los territorios ocupados y su política de establecer asentamientos, que contraviene los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo. El segundo ejemplo es la resolución sobre la cuestión de Palestina aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA, en su 33° período ordinario de sesiones celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio último, que reafirmó el apoyo de esa Organización a los inalienables derechos del pueblo palestino [A/34/552, *anexo I*, CM/Res.725 (XXXIII)]. Un tercer ejemplo de este apoyo es la resolución sobre la cuestión del Oriente Medio y el problema palestino aprobada por la 66a. Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Caracas del 13 al 21 de septiembre último. En dicha resolución, los representantes parlamentarios del mundo expresaron su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General y subrayaron la necesidad de llegar a una solución global por todas las partes interesadas, incluida la OLP, y de la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados, incluida la parte árabe de Jerusalén [véase A/34/619, *anexo II*]. En sus contactos permanentes con diversos representantes de todos los pueblos, Egipto siempre ha propiciado la aprobación de tales resoluciones.

148. Estos son solamente unos pocos ejemplos del creciente apoyo a la causa palestina.

149. Egipto deplora profundamente las medidas de Israel contra el pueblo palestino en los territorios ocupados, tales como la continuación de la política de asentamientos, que permite a sus ciudadanos adquirir tierras palestinas, la expulsión de representantes palestinos electos, como el Sr. Bassam Shaka'a, Alcalde de Nablus, etc. Egipto no vaciló en reafirmar su oposición a esas medidas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, y continuará sus esfuerzos para detener la política de asentamientos, a la que considera incompatible con la paz justa y perdurable, y contra la deportación de representantes palestinos electos.

150. No analizaré en detalle el informe preparado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, aunque tenemos algunas observaciones y reservas sobre algunos de sus párrafos. El Embajador Médoune Fall, del Senegal, ha presentado una excelente reseña de los esfuerzos hechos por el Comité para salvaguardar y consolidar los derechos del pueblo palestino, acerca de los cuales — como he mencionado antes — las Naciones Unidas tienen una particular responsabilidad histórica. El Comité tomó algunas iniciativas importantes, de las cuales la más valiosa se produjo con motivo de la discusión de ese informe en el Consejo de Seguridad durante el pasado mes de agosto, cuando el Embajador Fall presentó, en nombre del Comité y con la aprobación de todos sus miembros y observadores, un proyecto de resolución equilibrado que podría promover un adelanto en la cuestión y contribuir a resolver el problema. El proyecto de resolución figura en el documento S/13514<sup>18</sup>, las partes más importantes de cuyo texto se refieren a los siguientes princi-

pios: primero, el convencimiento de que la cuestión de Palestina es la médula del conflicto del Oriente Medio; segundo, reafirmación de la urgente necesidad de establecer una paz justa y duradera mediante un arreglo global basado en el pleno respeto a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como a sus resoluciones relativas al problema del Oriente Medio y a la cuestión de Palestina; tercero y último, expresión de preocupación ante el permanente deterioro de la situación en el Oriente Medio, debido a la persistencia de Israel en ocupar territorios árabes, incluida Jerusalén, y su negativa a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como la reafirmación del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la amenaza o el uso de la fuerza, la reafirmación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Oriente Medio y la cuestión de Palestina, particularmente las resoluciones 237 (1967), 242 (1967), 252 (1968), 338 (1973) y otras pertinentes, y la afirmación de que se debe permitir al pueblo palestino ejercer sus inalienables derechos nacionales incluyendo los de la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, y del derecho de los refugiados palestinos que deseen regresar a su hogares y vivir en paz con sus vecinos, así como del de aquellos que no deseen regresar, a recibir indemnización por sus propiedades, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948.

151. Estos son los elementos principales del proyecto de resolución preparado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Mi delegación considera que este proyecto de resolución contiene elementos importantes que nuestra Organización podría aprobar. Egipto exhorta a todos los Estados, sea en la Asamblea General o en el Consejo de Seguridad, a que aprueben estas premisas.

152. La causa palestina es muy cara a todos y cada uno de los egipcios. Egipto no aceptará nada menos que el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, al cual no se le puede negar el derecho que asiste a todos los demás pueblos. Egipto, después de todos los sacrificios hechos por su pueblo, no puede aceptar ninguna trasgresión a los derechos inalienables del pueblo palestino. Lo que el pueblo egipcio ha hecho y continuará haciendo constituye solamente una obligación hacia sus hermanos palestinos que tienen el derecho inherente y absoluto a recuperar su tierra, a establecer su propio Estado, a disfrutar de seguridad y a izar su bandera.

153. Dentro de este contexto, deseo recordar lo que el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores de Egipto recalcó ante esta Asamblea, es decir, que Egipto ha basado su política en dar apoyo a la OLP hasta tanto la vasta mayoría de la comunidad internacional hubo de reconocerla como la única y legítima representante del pueblo palestino, precisamente merced a las iniciativas y esfuerzos de mi país [15a. sesión, párr. 138]. Egipto continuará desplegando tales esfuerzos a pesar de las críticas provenientes de ciertos círculos. Egipto está siempre dispuesto a ofrecer su apoyo a la OLP y a permanecer a su lado para hechos constructivos pero no para cuestiones polémicas o retóricas.

154. Permítaseme una última palabra con respecto a la cuestión de Jerusalén, que constituye un lugar especialmente sagrado para el pueblo egipcio. Nuestra posición estriba en que Jerusalén árabe es parte integrante de la Ri-

<sup>18</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1979.

bera Occidental; no debiera estar ocupada por Israel y, en cambio, debiera restablecerse allí la soberanía árabe. Por lo tanto, Egipto aboga por la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Jerusalén.

155. La causa palestina se encuentra ahora en una encrucijada. Necesita el apoyo material de todos los pueblos prudentes que reconocen que la paz en nuestra región tan sensible — y no sólo en nuestra región sino en todo el mundo — no podrá alcanzarse a menos que se restablezcan los derechos inalienables del pueblo palestino y que éste pueda recuperar su libertad y su hogar patrio.

156. Sr. JAMAL (Qatar) (*interpretación del árabe*): Me pertenece el placer de expresar, a nombre de mi delegación, cuánto nos placen los esfuerzos desplegados por el Presidente y demás miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la preparación de su informe, que se halla ante nosotros en este período de sesiones [A/34/35 y Corr.1]. Cabe recalcar que este informe está inspirado en la honradez y la imparcialidad, y que su objetivo es el logro de una solución duradera y justa de la cuestión de Palestina.

157. Los sucesos acaecidos en la región desde que el Comité presentó su primer informe en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, respaldado por ésta en su resolución 31/20, han demostrado la validez de las recomendaciones del Comité, pues el tiempo transcurrido desde entonces en modo alguno les ha hecho perder valor; al contrario, resalta aún más su actualidad y urgencia. Los recientes acontecimientos relativos al conflicto del Oriente Medio demuestran la imperiosa necesidad de acelerar la aplicación de tales recomendaciones.

158. Si los episodios producidos en la región del Oriente Medio durante los últimos dos años condujeron a algo, es evidente que se trata de la cristalización de dos realidades indiscutibles.

159. La primera realidad es que una solución justa del problema palestino constituye la clave para la paz en el Oriente Medio, y la paz en esa muy importante región del mundo no podrá lograrse a menos que se tengan en cuenta los legítimos derechos del pueblo palestino. La segunda realidad radica en que la OLP es la única y legítima representante del pueblo palestino. Todo esfuerzo o toda acción que no se ajusten a estas dos realidades fundamentales no contribuirán en modo alguno al logro de la paz en el Oriente Medio.

160. No hay duda alguna de que las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que han sido aprobadas por la Asamblea General en los últimos tres años, se basan en el reconocimiento de estas dos realidades fundamentales. De este modo, el reconocimiento universal de estas recomendaciones constituye un plan práctico que representa el único camino que permitirá alcanzar una paz justa y duradera de la situación en el Oriente Medio. Tales recomendaciones han reafirmado las de la OUA, así como las de la Conferencia Islámica y las del movimiento de los países no alineados. El mundo ha reconocido estas realidades, lo cual ha quedado evidenciado con la presencia diplomática, cada vez mayor, de la OLP en el ámbito internacional, incluido el diálogo político mantenido activamente entre los dirigentes de la OLP y las autoridades de los países occidentales en especial, todo lo cual, en nuestra opinión, favorece los esfuerzos desplegados para eliminar los peligros de un

nuevo conflicto armado en esa vulnerable región, cuyas consecuencias serían impredecibles.

161. Por lo tanto, el Gobierno de Qatar formula un llamamiento a los Estados occidentales que están vinculados con los países árabes por lazos culturales históricos, políticos y económicos así como por intereses recíprocos, a fin de que den un paso adelante en las esferas diplomática y oficial y reconozcan a la OLP como la única y legítima representante del pueblo palestino, reconociendo asimismo el derecho inalienable de ese pueblo a la libre determinación.

162. La cuestión de Palestina, uno de los temas más permanentes en los programas de la Asamblea General desde hace más de 30 años, no ha perdido su vigencia ni su urgencia a pesar de los años transcurridos. Muy por el contrario, esta cuestión se ha vuelto más importante, compleja y peligrosa por las consecuencias que puede traer aparejadas para la paz y la seguridad internacionales. Es debido a la persistencia del enemigo sionista en ocupar los territorios árabes y negar al pueblo palestino su legítimo derecho a la libre determinación y demás derechos que se han acrecentado la incertidumbre y la tensión en la región, todo lo cual puede llevar a una nueva conflagración cuyas consecuencias serían desastrosas, no sólo para la región sino para el mundo entero.

163. La comunidad internacional tiene ahora más que nunca conciencia de que el usurpador sionista, que fue quien originó este problema, ha añadido a la situación nuevas dimensiones como consecuencia de sus políticas anexionistas perpetradas en contra de sus vecinos árabes en junio de 1967. No cabe duda alguna de que la insistencia de Israel en violar la Carta de las Naciones Unidas, así como su desdén por los principios fundamentales del derecho internacional y las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, al igual que la prosecución de su agresiva política de anexión, sus prácticas racistas y su rechazo a reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino, constituyen factores que imposibilitan el logro de una solución y exponen a toda la región del Oriente Medio a tensiones crecientes, amenazando la paz y la seguridad del mundo entero.

164. La causa del pueblo palestino es la de un pueblo sometido desde hace más de 30 años a una de las formas más espantosas de colonialismo y racismo. Muchos Estados Miembros que proceden de Asia, Africa y América Latina han conocido los males del colonialismo, pero las características del mal que sufre el pueblo árabe palestino no conoce precedentes, pues no sólo comprende la usurpación de la tierra, la opresión del pueblo y la explotación de los recursos sino, más aún, el hecho de que los sionistas tratan de desarraigar al pueblo y destruir su existencia moral y material, reemplazando al pueblo palestino por inmigrantes judíos procedentes de todas partes.

165. Por ello, la camarilla sionista llevó a cabo las horribles matanzas del pueblo palestino inermes en Deir Yassin y otros lugares y las tropas de Israel han proseguido sus actividades militares en los territorios árabes desde 1967, inclusive en Jerusalén. Estas expropiación de las tierras y establecen asentamientos; expulsan a los representantes electos legítimamente y otros dirigentes de los territorios árabes ocupados como es el caso del Alcalde de Nablus; destruyen los hogares de los palestinos árabes y los someten a una horrenda opresión, desafiando así todas las decisiones de la comunidad internacional y los principios de la Carta

de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

166. Israel, al poner en práctica su plan sionista de liquidar el problema palestino mediante la eliminación del pueblo árabe palestino, no ha vacilado en repetir sus agresiones por aire y tierra contra el Líbano. Además, los sionistas persiguen a los hijos del pueblo palestino en todas las capitales del mundo. Los actos de terrorismo de que son víctimas los hijos del pueblo palestino son los más espantosos que se hayan conocido.

167. Los palestinos, que han estado sometidos a la ocupación desde 1948 y que son considerados por la entidad sionista, oficialmente al menos, como ciudadanos, no han escapado a las formas más odiosas de racismo práctico. A manera de ejemplo, digamos que las autoridades sionistas han decidido que los habitantes del Neguev no tienen derecho a recurrir a los tribunales si las autoridades deciden expropiar sus tierras. Los habitantes árabes de Galilea también se ven expuestos a una campaña de terror y expoliación bajo el lema de la "judaización de Galilea". En cuanto a la "Ley del regreso", se trata de una ley racista por la que se permite que todo judío, cualquiera sea su origen, se convierta en ciudadano de Israel por el mero hecho de seguir la religión judaica, mientras que los hijos de Palestina han sido expulsados por la fuerza y no se les permite volver ni siquiera para visitar a los suyos. Al respecto, según el profesor de física de la Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel Shahak,

"La política de *apartheid* en Israel se caracteriza por la ambigüedad. Aunque hay muchos ejemplos de discriminación contra los negros en Sudáfrica que se asemejan a la practicada contra los árabes en Palestina, hay, sin embargo, una distinción muy clara, ya que las leyes de *apartheid* que se promulgan en Sudáfrica por lo menos lo hacen en forma franca y directa, mientras que en Israel ese mismo *apartheid* existe de hecho pero en forma velada. Esta discriminación velada es mucho más peligrosa que la discriminación declarada y abierta."

*Inter alia*, el profesor Shahak cita el ejemplo de lo que ocurre con la ley de asistencia a los niños en Israel. La ley no declara abiertamente que los niños judíos tengan derecho a asistencia y no así los niños árabes, pero estipula que los niños pueden recibir asistencia si bien el padre o la madre ha servido en el ejército de Israel o pertenecido a una organización militar judía. Y el profesor se pregunta: ¿Qué relación existe entre la leche que se da a los niños y el servicio militar si no es para privar de su leche a los niños árabes?

168. Estos son unos pocos ejemplos que revelan la presencia de la discriminación racial en las leyes sionistas. Estas leyes violan la resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General, que contiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Esto es una prueba irrefutable de los actos de que se hizo eco la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea, en que ésta declara que el sionismo es una forma de discriminación racial.

169. El Estado de Qatar se adhiere estrictamente a la unanimidad árabe manifestada en las resoluciones de conferencias árabes de alto nivel, especialmente las adoptadas en las Conferencias árabes en la cumbre celebradas en Argel, Rabat, Bagdad y Túnez, habiéndose confirmado últimamente en ésta que "el problema de Palestina constituye el núcleo del prolongado conflicto entre los árabes y el sionismo, que plantea una amenaza militar, política,

económica y cultural para el destino de toda la nación árabe" [véase A/34/763, anexo]. Conforme, pues, a las posiciones adoptadas por la comunidad internacional y expresadas en las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, el Estado de Qatar reafirma una vez más los siguientes principios básicos, sin los cuales nunca se podría hallar una solución del conflicto árabe-israelí ni lograr el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, que necesariamente afectará la paz y la seguridad mundiales.

170. Primero, debe efectuarse el retiro completo de todas las tropas de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, inclusive Jesuralén árabe.

171. Segundo, hay que partir del reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino y el ejercicio de esos derechos inalienables, de manera que éste pueda lograr la libre determinación, la soberanía nacional y la recuperación de su patria, como se estipula en la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General.

172. Tercero, es preciso reconocer el derecho de la OLP, única representante legítima del pueblo palestino, a participar en pie de igualdad en todas las conferencias y deliberaciones que guarden relación con la causa palestina y el conflicto del Oriente Medio, ya que la cuestión palestina es la médula del conflicto árabe-israelí; en otras palabras, ninguna autoridad tiene derecho a hablar en nombre del pueblo palestino salvo la OLP.

173. Cuarto, cabe señalar la inadmisibilidad e ilegitimidad de todo acuerdo o negociación relativa a la causa palestina, en el caso de que dichas negociaciones se lleven a cabo sin la participación de la OLP como parte con pleno derecho y en un pie de igualdad con las demás partes, ya que la OLP es la única representante legítima del pueblo palestino, de acuerdo con la resolución 33/28 A de la Asamblea General.

174. Tales consideraciones se aplican necesariamente a los acuerdos de Camp David que, en opinión del Gobierno de Qatar, constituyen una violación del consenso árabe y contradicen las resoluciones de las Naciones Unidas y las disposiciones de su Carta. También violan la Carta de la Liga de los Estados Árabes, ya que no reconocen los derechos legítimos del pueblo palestino e ignoran por completo el problema del Jerusalén árabe.

175. Al firmar un acuerdo de arreglo parcial por separado, Israel ha demostrado su deseo de eliminar al pueblo árabe palestino de la Ribera Occidental, de Gaza y del Líbano meridional. En lo que se refiere a lo que se llama ahora las conversaciones sobre la autonomía interna con respecto a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, Israel ha dado pruebas de que no son más que intentos dilatorios tendientes a ganar tiempo y consolidar la ocupación israelí en lo que queda de la Palestina árabe.

176. El Estado de Qatar estima que la adopción por la Asamblea General de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en los últimos tres períodos de sesiones es una prueba irrefutable de que la comunidad internacional ha encontrado el camino ideal hacia una solución justa y duradera de este problema. Por consiguiente, es realmente extraño y lamentable que el Consejo de Seguridad no haya afrontado todavía las responsabilidades que le confiere la Carta y no haya adoptado tales recomendaciones. Consideramos que el obstáculo que se ha puesto a la labor del Consejo de

Seguridad constituye una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Por ello, el Estado de Qatar formula un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que hagan todo lo posible para que el Consejo de Seguridad cumpla sus responsabilidades y compromisos respecto de este conflicto, de la manera más rápida posible, ya que el conflicto planteado en esta región podría extenderse y provocar una conflagración afectando toda la región.

177. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): En opinión de mi delegación, el hecho de que no se haya eliminado la causa fundamental del conflicto del Oriente Medio plantea un peligro constante para la paz en esa región, así como una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Esta situación explosiva, que requiere su urgente solución en interés de todos los pueblos de la región y de la paz en general, es motivo de grave preocupación para mi delegación. Teniendo esto presente, deseo expresar mi satisfacción por el hecho de que el actual debate en sesiones plenarias se refiera a lo que es realmente el núcleo del problema.

178. Es hartamente sabido que el elemento fundamental del conflicto del Oriente Medio es la cuestión de Palestina. Se puede tratar de ocultar pero no se puede negar el hecho de que no se ha de lograr una solución en el Oriente Medio sin tener en cuenta plenamente las legítimas aspiraciones del pueblo árabe de Palestina. Nadie puede negar que el auténtico movimiento de liberación nacional del pueblo árabe de Palestina ha sido reconocido por los países que integran la Liga de Estados Árabes, el movimiento de no alineación, al igual que por todo el mundo socialista y diversos países occidentales. Aun más importante es el hecho de que la Asamblea General, durante vigésimo noveno período de sesiones, reconoció a la OLP como la única y legítima representante del pueblo palestino. ¿No es esto una demostración de un consenso internacional en el sentido de que el pueblo árabe de Palestina tiene el derecho inalienable a la libre determinación, a la identidad nacional, a un territorio patrio? La respuesta es obvia.

179. En 1975, la Asamblea General creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, cuyas recomendaciones, formuladas año tras año desde 1976, han sido respaldadas por la Asamblea General. Este supremo órgano de las Naciones Unidas, en cada período de sesiones, ha pedido al Consejo de Seguridad que adopte medidas, pero hasta ahora el Consejo no ha actuado sobre esta cuestión. Las recomendaciones contienen los elementos principales de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad durante los últimos 30 años sobre la cuestión de Palestina, es decir: primero, el derecho a la libre determinación sin injerencia exterior; segundo, el derecho a la independencia y soberanía nacionales; tercero, el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares; y cuarto, el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios, de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas. No tenemos dudas de que la aplicación de tales principios y resoluciones crearía condiciones objetivas que permitirían una justa solución del problema palestino, que es la médula del interrogante de guerra o paz en el Oriente Medio.

180. Deploramos el hecho de que algunos Estados impidan la aplicación de las resoluciones y traten de dividir a las naciones árabes respecto de la cuestión del pueblo árabe de Palestina y su representación. Tales intentos

obstaculizan los esfuerzos de paz y soslayan los intereses del pueblo árabe de Palestina. Esos intentos, realizados en cualquier marco y en un arreglo separado en nombre de algunas partes dentro y fuera del Oriente Medio, equivalen a un complot para destruir la unidad del pueblo palestino y eliminar a la OLP. Por otra parte, celebramos el hecho de que la mayoría de los Estados Miembros de esta Organización, incluido por supuesto mi país, continúe dando pleno apoyo al pueblo palestino, conducido por la OLP, en sus esfuerzos por lograr una justa solución de la cuestión de Palestina. Por ello, mi delegación votará a favor de un proyecto de resolución que contenga los principios justos de una solución y que exija la adopción de medidas.

181. La causa fundamental de esta situación reside en la negación al pueblo árabe de Palestina, por parte de Israel, del derecho a tener un Estado nacional y decidir su propio futuro, y en su negativa a cumplir las normas del derecho internacional. Es manifiesto el vínculo entre la violación del derecho de un grupo de naciones y la situación explosiva que impera en la región. Israel se rehúsa a retirar sus tropas a las fronteras existentes con los países árabes antes de la guerra de 1967. Por el contrario, ha tomado medidas efectivas para cambiar el carácter geográfico, la estructura demográfica y la condición jurídica de los territorios ocupados. Esta política de integración constituye una abierta y flagrante violación del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y no contribuye a la búsqueda de una solución pacífica del conflicto. Por el contrario, sólo puede llevar a una perpetuación de la enemistad y el odio. Por lo tanto, consideramos que sólo puede lograrse una paz auténtica en el Oriente Medio si este elemento del conflicto se soluciona y las tropas israelíes se retiran de todo los territorios árabes ocupados en 1967.

182. Los pueblos del Oriente Medio ya han pagado un alto precio en sufrimientos indescriptibles durante los tres últimos decenios. Ya es hora de convertir este foco de guerras interminables en un campo de paz y justicia duraderas para todos los pueblos de la región sin excepción. Ha sido y continúa siendo la posición de mi Gobierno que un arreglo político global y justo del conflicto del Oriente Medio exige esfuerzos colectivos de todas las partes interesadas, inclusive los representantes de la OLP, en pie de igualdad.

183. Esta acción colectiva puede proporcionar una contribución tangible a un arreglo justo y duradero del conflicto, en contraste con algún otro marco que permita acuerdos separados y aplace un arreglo global. El resultado de la acción colectiva podría proporcionar la liquidación total de las consecuencias de la agresión y devolución inmediata e incondicional de todas las tierras árabes ocupadas a los países de cuyos territorios formaban parte legítima, el pleno reconocimiento para el pueblo árabe palestino de su derecho nacional a la libre determinación y seguridades de vida independiente para todos los Estados y pueblos de la región. Las resoluciones de esta Asamblea General y del Consejo de Seguridad contienen los lineamientos para todos los aspectos de este tipo de arreglo global. Por esta razón, no damos nuestra aprobación a cualquier tratado que esté reñido con esas resoluciones.

184. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): En esta intervención la delegación de Albania se propone reafirmar las posiciones bien conocidas de su Gobierno sobre la cuestión de Palestina, expresar el firme apoyo del pueblo albanés y de la República Socialista Po-

pular de Albania a la justa causa del pueblo de Palestina y presentar sus puntos de vista sobre ciertos aspectos del problema a que se refiere este debate.

185. El historial de la cuestión de Palestina, de los sufrimientos que ha conocido el pueblo palestino, de los inmensos sacrificios que ha debido aceptar en su prolongada y admirable resistencia para sobrevivir como nación, durante su difícil y gloriosa lucha contra la agresión de los sionistas israelíes y las maquinaciones de las Potencias y Superpotencias imperialistas y de varios otros reaccionarios, es bien conocido y no requiere una nueva presentación detallada.

186. Los crímenes, las matanzas, la política racista de genocidio, los actos terroristas de gran envergadura a que se dedicaron los sionistas israelíes durante decenios en los territorios palestinos y árabes ocupados, han sido condenados por todos los pueblos, por toda la opinión pública mundial. El drama del pueblo mártir de Palestina ha sido sentido profundamente y con indignación por doquier, y el mundo progresista, los países amantes de la paz, de la libertad y la justicia siempre manifestaron su solidaridad con el pueblo palestino. ¿Acaso es necesario recordar que Israel sólo puede contar con el apoyo de sus patrones, los imperialistas norteamericanos, con el interés de las Superpotencias imperialistas que se sirven de él y con la simpatía de algunos conocidos reaccionarios como los racistas del Africa meridional?

187. Pero si la Asamblea General trata una vez más esta cuestión importante y candente de Palestina es porque el pueblo palestino continúa expuesto a la agresión sionista-imperialista, a las intrigas y a las maquinaciones de las Superpotencias imperialistas y de otros enemigos que se esfuerzan desde hace mucho tiempo por ahogar esa resistencia.

188. En la actualidad — salvo los sionistas israelíes, los imperialistas norteamericanos y sus colaboradores — nadie puede negar el hecho de que la cuestión de Palestina constituye el meollo mismo del problema del Oriente Medio y que es una ilusión tratar de encontrar una solución a los problemas de la zona sin haber encontrado una solución al problema de Palestina.

189. La tragedia del pueblo palestino es la consecuencia más nefasta de la agresión imperialista y sionista del Oriente Medio, y la situación en esa parte del mundo no puede mejorar mientras no se elimine esa consecuencia.

190. La agresión y la ocupación israelíes de Palestina, que son el origen de todas las desgracias que continúan acaeciendo al pueblo palestino desde hace decenios, no hubieran perdurado tanto tiempo sin la injerencia constante de las Potencias y las Superpotencias imperialistas en la región del Oriente Medio, siempre a favor de Israel y en detrimento de los pueblos árabes y, en particular, del pueblo palestino.

191. El imperialismo norteamericano es la fuente principal de la que Israel extrae energías económicas, militares, políticas y diplomáticas para seguir su política de agresión y expansión, para continuar ocupando las tierras árabes y privando al pueblo palestino de su patria. Con los medios económicos y financieros y las armas que le suministran los Estados Unidos de América y los soldados y colonos que llegan de la Unión Soviética, Israel prosigue con arrogancia su agresión contra los pueblos árabes y la desnacionalización de las tierras árabes y palestinas ocupadas.

192. Debido al apoyo constante que le brindan los Estados Unidos y al aliento que recibe Israel por el juego de las Superpotencias imperialistas en el Oriente Medio, que le es favorable, se explica la persistencia de los sionistas israelíes en negar los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, en desafío de la opinión pública mundial. Israel se vale muy hábilmente de los intereses que tienen las Superpotencias en mantenerlo como instrumento de agresión y desestabilización en el Oriente Medio, como arma que apunta a los países árabes. Son las metas de expansión y hegemonía de las Superpotencias imperialistas, su rivalidad y sus regateos intensos los que han provocado y mantienen la situación peligrosa y tensa en el Oriente Medio y que son obstáculo y causa de dificultades numerosas en la búsqueda de una solución justa y definitiva del problema de Palestina.

193. El objetivo principal de todas las actuaciones agresivas, maniobras y maquinaciones de los enemigos de los pueblos árabes — sionistas israelíes, imperialistas, social-imperialistas y otros reaccionarios — siempre ha sido la eliminación de la cuestión de Palestina. Es cierto que hasta ahora no han tenido éxito, pero tampoco quieren renunciar a ello. Cada una de las Superpotencias imperialistas trata de aprovecharse de toda oportunidad para asegurarse ventajas sobre la otra, especulando sobre los derechos y los intereses de los pueblos árabes y del pueblo palestino. Desde hace algún tiempo los imperialistas norteamericanos están a la vanguardia de las actividades diplomáticas y de las maquinaciones en el Oriente Medio. Pero los social-imperialistas soviéticos, desde las posiciones más retiradas a que los llevaron los acontecimientos, no han perdido el ritmo y están dispuestos a resurgir en forma más violenta si es que la situación cambia.

194. Las negociaciones en Camp David entre los Estados Unidos, Egipto e Israel han complicado y hecho más difícil la búsqueda de una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina. Los pueblos árabes y la opinión progresista han considerado la situación creada en esa zona después de la firma por separado del Tratado entre Egipto e Israel como un golpe contra la causa del pueblo palestino y un apoyo a las ambiciones de los sionistas israelíes.

195. Los imperialistas norteamericanos y los sionistas israelíes desean adelantar lo más rápidamente posible y lo más lejos posible en la realización de las conspiraciones que ya han preparado en detrimento del pueblo palestino, pues ven que el tiempo no está a su favor y que las maniobras y las intrigas astutas que han tramado para dividir a los pueblos árabes, para debilitar la unidad de los países árabes y debilitar el apoyo concertado al pueblo palestino pueden fracasar completamente y que la imagen equívoca del Oriente Medio no puede mantenerse por mucho tiempo.

196. Obsesionados por el temor de no poder obtener los frutos que esperaban obtener de Camp David y del Tratado concertado por separado, e inquietos por el ejemplo del Irán, a los imperialistas norteamericanos y sionistas israelíes les consume la impaciencia por realizar sus conspiraciones contra el pueblo palestino y hacerlo caer en las numerosas trampas que le han preparado. Los imperialistas norteamericanos e Israel buscan a toda costa en la actualidad colocar la cuestión de Palestina solamente dentro del esquema de Camp David para liquidarla y tener más libertad de actuar, a fin de impedir los tumultos antiimperialistas y antisionistas en la zona del Oriente Medio.

197. El pueblo palestino ha tenido la experiencia de una larga lucha contra la agresión imperialista y sionista. En esa lucha se ha vuelto más aguerrido y jamás se ha dejado intimidar ni engañar. Ese pueblo valiente, bajo la dirección de la OLP, su única y auténtica representante, siempre ha enfrentado las situaciones más difíciles al esquivar las conspiraciones y al mantener un espíritu de combate que ha mantenido en jaque a sus enemigos justamente cuando estos creían que la resistencia palestina estaba a punto de ceder.

198. El pueblo palestino y la OLP han hecho saber claramente que no han de renunciar a la lucha por lograr sus derechos y que no cederán jamás ante las fuerzas brutales y las presiones sionistas e imperialistas.

199. Nuestro pueblo apoya la lucha armada del pueblo palestino para el restablecimiento de todos sus derechos nacionales e inalienables, para la realización completa de sus aspiraciones nacionales y para llegar a ser dueños de sus propios destinos en los hogares que Israel les ha usurpado. El dirigente del pueblo albanés, el camarada Enver Hoxha, ha dicho:

“El Estado de Israel es un Estado fabricado por el sionismo y el imperialismo internacional e impuesto a los pueblos árabes, en particular al pueblo palestino.

“El intento de reunir la diáspora de los siglos y de liquidar una nación y una nacionalidad plurisecular creando una diáspora y tiranía ‘modernas’, practicando el genocidio y suprimiendo los derechos y las libertades de una nación en nombre de una nacionalidad de por sí dudosa, todo ello significa un desafío a los pueblos y las naciones progresistas del mundo que, tarde o temprano, manifestarán su cólera en una lucha sangrienta de liberación nacional como la que realiza hoy día el pueblo heroico de Palestina.”

200. Estamos convencidos de que la justa causa del pueblo palestino será coronada de victorias y que, gracias a esta lucha de su pueblo, se resolverá el problema palestino. Pero no podrá encontrarse una solución al conflicto del Oriente Medio si no es mediante la voluntad expresa del pueblo de Palestina y, mucho menos, si se la ignora o pisotea. La paz y la estabilidad verdaderas del Oriente Medio no podrán ser instauradas mientras la cuestión de Palestina no sea resuelta.

201. Sr. AL-HADDAD (Yemen) (*interpretación del árabe*): La cuestión de Palestina entra en una etapa decisiva de su evolución política a nivel internacional gracias a la comprensión de que hace gala crecientemente la comunidad internacional con respecto a esta cuestión tan importante, y que constituye prueba ejemplar de la lucha de un pueblo que aún no ha sido capaz de alcanzar su independencia nacional y su soberanía.

202. Esta causa adquiere nuevas dimensiones en el marco de la lucha militante del pueblo palestino, bajo el liderazgo de la OLP, única y legítima representante del pueblo palestino, por recuperar su legítimo derecho a la supervivencia y a la soberanía nacional en Palestina. El apoyo unánime de que goza esta causa en todo el mundo confirma una verdad histórica de todas las luchas, a saber, que el pueblo representa una fuerza inquebrantable por más feroz que sea la ocupación o los métodos de opresión utilizados por los usurpadores y cualesquiera sean la intensidad de los sufrimientos y sacrificios que deban soportar los palestinos hasta la victoria final.

203. Nadie que haya observado de cerca el complot urdido por el movimiento sionista desde el Primer Congreso

Sionista de Basilea en 1897, dirigido a la ocupación de Palestina árabe y a la expulsión de la población árabe para reemplazarla por hordas procedentes de todas partes del mundo, puede ignorar la naturaleza agresiva de ese movimiento y la brutalidad del terrorismo que caracteriza esta política que obedece a propósitos de expansión y colonización mediante asentamientos. Todos aquellos que se mantienen al tanto de esta tragedia saben también que los sionistas se oponen a todo esfuerzo sincero y constructivo de establecer una paz justa y duradera en la región árabe.

204. Basta echar un vistazo a los anales de las Naciones Unidas en lo que respecta a la cuestión de Palestina para percatarse de hasta qué punto se han opuesto los dirigentes sionistas a los esfuerzos realizados en el plano internacional con el fin de restablecer la paz en esta tierra. Estos han recurrido a todos los medios, incluso al asesinato de representantes de las Naciones Unidas, como el Conde Bernadotte, y al bombardeo de hoteles de Jerusalén, llevando a cabo una campaña intensificada de violencia y terrorismo en contra de la población civil. Como se trata de una filosofía política basada en la violencia y el terrorismo, el sionismo es contrario a la naturaleza y los componentes esenciales de la paz. Esto ha llevado a la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, a condenar el sionismo como una manifestación de odioso racismo. Esta unanimidad confirma la naturaleza racista y agresiva del sionismo y, para desenmascarar la relación estrecha del movimiento sionista de Palestina con los regímenes racistas del África meridional, basta con mencionar que ambos emanan de una política de asentamientos. Se trata de aliados naturales y es así que la creciente cooperación entre ambos regímenes racistas va en contra de todos los principios de cooperación internacional. La colaboración entre la entidad racista sionista y los otros regímenes racistas del África meridional ha adquirido una forma agresiva que se basa en una política de destrucción en masa. El acuerdo entre el régimen racista de Sudáfrica y la entidad sionista para proveerse de armamento nuclear es uno de los eslabones en la cadena de esfuerzos colonialistas encaminados a mantener la dominación y prolongar la ocupación.

205. La filosofía y la ideología políticas del sionismo son totalmente contrarias a la filosofía y los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos; son contrarias también a todos los valores morales que son la base vital de la comunidad internacional. Los actos que han caracterizado a la política sionista no son sino una perpetuación de los actos de violencia y terrorismo que precedieron el establecimiento del Estado sionista. Tales medidas con la cristalización y la manifestación práctica de las ideas que dieron lugar al sionismo.

206. Theodor Herzl, padre del sionismo, confirmó la naturaleza agresiva y la violencia y el terrorismo que han caracterizado al sionismo. En sus memorias<sup>19</sup>, cuya primera edición apareció 10 años después de su muerte, confesaba que el sionismo deberá ocupar la tierra codiciada por la fuerza de las armas, y que es inevitable la violencia para satisfacer las ambiciones sionistas.

207. Por otra parte, un periodista israelí, Amos Kenan, ha revelado ciertos aspectos de las prácticas terroristas que emplean las fuerzas de ocupación contra la población árabe. Ese reportero dijo lo siguiente:

<sup>19</sup> *The Complete Diaries of Theodor Herzl*, Nueva York, Herzl Press and Thomas Yosecoff, 1960.

“Se nos ordenó bloquear las entradas a la aldea para impedir que los habitantes represaran a ella desde sus escondites después de haber escuchado las transmisiones israelíes que los exhortaban a regresar a sus hogares. La orden era de disparar sobre sus cabezas y decirles que no entraran en la aldea.

“A mediodía llegaron los tractores para destruir la primera casa en los límites de la aldea. Antes de diez minutos esa casa fue convertida en escombros, inclusive todo lo que en ella había; los olivos, los cipreses, todos fueron desarraigados. Después de la destrucción de tres casas llegó la primera columna que venía de la dirección de Ramallah. Eran ancianos que apenas podían caminar, ancianas murmurando, madres llevando infantes en sus brazos, niños pequeños. Los niños lloraban y pedían agua. Todos llevaban banderas blancas”<sup>20</sup>.

El periodista israelí hubo de agregar lo siguiente:

“Les dijimos que fueran a Beit Sura. Nos respondieron que eran expulsados de todas partes y se les había prohibido la entrada en las aldeas, que hacía cuatro días que se encontraban en esa situación, es decir, sin alimentos ni agua, y que algunos morían en el camino. Pidieron regresar a la aldea, o, de lo contrario, que los matáramos.

“Un hombre había caminado varias millas con un saco de harina de 100 libras sobre sus hombros. Muchos ancianos, niños y mujeres llegaban exhaustos y les dijimos que se sentaran.

“Nosotros preguntamos a los oficiales por qué se enviaba a esos refugiados de un lugar a otro y se los expulsaba de todas partes. Nos respondieron que esto era bueno para ellos; que debían partir. ‘Además,’ — dijeron los oficiales — ‘¿qué nos importan los árabes?’

“Llegaron cada vez más columnas de refugiados hasta sumar cientos. No podían entender por qué se les había pedido que regresaran, aunque no se les permitía entrar. No podíamos comprender sus súplicas.

“Los expulsamos. Partieron errantes hacia el sur como ganado perdido. Los más débiles murieron. Comprobamos que no solamente en nuestro sector se habían eliminado las fronteras por cuestiones de seguridad, sino en todos los demás sectores también. La promesa que se hizo por radio no fue cumplida; la política declarada nunca se llevó a la práctica”<sup>21</sup>.

208. Así, pues, la oposición de las naciones árabes a la política sionista es natural. No creemos que ninguna nación o pueblo pueda aceptar la ocupación de su tierra y la expulsión de sus hijos para reemplazarlos por extranjeros procedentes de todas partes del mundo y que no tienen con la tierra árabe ningún vínculo de nacionalidad, civilización o idioma. Los sionistas israelíes no sólo ocuparon Palestina, sino que profanaron la ciudad de Jerusalén, que es la capital de tres religiones monoteístas. También ocuparon los territorios de otros países árabes vecinos de Palestina, lo cual no deja lugar a dudas en lo que respecta a la política anexionista y expansionista israelí que está basada en la fuerza y el terror.

209. Israel realiza actos de terrorismo y agresión contra el Líbano meridional y los campamentos de refugiados palestinos a fin de anexarse esa región y satisfacer sus ambiciones expansionistas, ocupando esas tierras e impo-

niendo una situación *de facto*. Por ello, cuando Israel habla de paz sólo piensa en subyugar a otros pueblos y en el tipo de soluciones de avenencia a lo Sadat dentro del marco de esta falsa y pretendida autonomía.

210. Sostenemos que la presencia de Israel en nuestra región no beneficia a la causa de la paz. Esta es una realidad confirmada por todas las circunstancias y pruebas existentes en lo que respecta a la región árabe. Las prácticas terroristas contra la población árabe de los territorios ocupados, tales como las sanciones colectivas, el encarcelamiento y la destrucción de bienes y propiedades, cambian el carácter geográfico y demográfico como la deportación del alcalde de Nablus; afectan los derechos humanos y van acompañadas del establecimiento de asentamientos en los territorios árabes ocupados, por lo que no puede considerarse que redundan en beneficio de la causa de la paz — una paz justa y duradera en el Oriente Medio —, que la comunidad internacional trata de lograr en esa región. Por ello, es necesario cambiar la propia naturaleza de la política que practica Tel Aviv, que se basa en el racismo y en el establecimiento de asentamientos.

211. Se ha podido comprobar con el tiempo que, desde el comienzo de la ocupación de la Palestina árabe, los líderes de la entidad sionista no han tenido la intención de establecer una paz justa y duradera; esto ha sido demostrado por todos los documentos de las Naciones Unidas y por las numerosas resoluciones aprobadas a este respecto. En consecuencia, la comunidad internacional tiene el deber de actuar de conformidad con sus responsabilidades ante la obstinación y oposición de Israel a todos los esfuerzos de paz que realizan las Naciones Unidas a fin de lograr una paz justa y duradera en la región. Estimamos que es inútil aprobar una nueva resolución, a menos que incluya disposiciones sobre las sanciones que se deberán imponer a Israel de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

212. La oposición de las naciones árabes, del mundo islámico y de los países no alineados a los acuerdos de Camp David y al tratado separado de paz entre el régimen de Sadat y la entidad sionista se debe exclusivamente a que son medidas parciales destinadas a aislar a la fuerza principal del mundo árabe; es una oposición a aquellos que ignoran el núcleo de la cuestión de Palestina y los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino a regresar a su patria y a crear su propio Estado, ya que Israel ha profanado Jerusalén y continúa constituyendo una amenaza a nuestra civilización y cultura.

213. Ya es hora de que la comunidad internacional asuma su responsabilidad en cuanto al establecimiento de una paz justa y duradera en la región, que garantice la estabilidad y los derechos naturales y legítimos de los pueblos de la región a fin de que puedan contribuir a la civilización humana.

214. Sr. MARINESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania estima que la cuestión que, una vez más, es objeto de debate en la Asamblea General, por su tenor y dimensiones excepcionales tiende a comprometer la responsabilidad política y moral de toda la comunidad internacional y la capacidad de las Naciones Unidas de cumplir con su función primordial de salvaguardar la paz y la seguridad mundiales. Si bien la cuestión de Palestina es compleja, a nuestro juicio se presenta en términos bien claros. Se trata del ejercicio del derecho fundamental de un pueblo a la libre determinación, incluido el derecho a crear su propio Estado, como uno de los principios cardinales consagrados por unanimidad en la

<sup>20</sup> Citado en inglés por el orador.

<sup>21</sup> *Idem*.

Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional contemporáneo. Como elemento central del conflicto del Oriente Medio, la cuestión de Palestina está estrechamente vinculada a los destinos de la paz en una región que, en una sola generación, ha sufrido cuatro guerras devastadoras, lo que constituye una creciente amenaza a la paz y la seguridad mundiales. La cuestión de Palestina se distingue también por el hecho de que, en una forma u otra, desde los primeros años de existencia de las Naciones Unidas se halla en el centro de atención de la comunidad internacional. Ello destaca la responsabilidad especial que incumbe a la Organización en el logro de una solución justa para ese problema.

215. Como se sabe, en el ejercicio de esa responsabilidad, por iniciativa de un grupo de Estados — entre los que figuró Rumania<sup>22</sup> — la Asamblea General incluyó en 1974 la cuestión de Palestina en el programa de su vigésimo noveno período de sesiones, en su acepción correcta del problema nacional y de los componentes esenciales del conflicto del Oriente Medio. Mediante las importantes decisiones adoptadas en dicho período de sesiones, tales como la reafirmación clara de los derechos inalienables del pueblo palestino, la concesión a la OLP, en su calidad de representante legítima del pueblo palestino, de la condición de Observadora ante las Naciones Unidas, y la invitación que se le hizo a la OLP para que participara en todas las conferencias internacionales organizadas con los auspicios de las Naciones Unidas, la Asamblea General definió, en efecto, los principales elementos para el logro de una solución pacífica y equitativa de la cuestión de Palestina.

216. Los cinco años transcurridos desde entonces no han hecho más que confirmar el realismo y la justicia de esas memorables decisiones, así como su especial importancia para la ampliación permanente del apoyo internacional a la justa causa del pueblo palestino.

217. En efecto, el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General ha revelado la existencia de un consenso internacional a favor del punto de vista según el cual una justa solución de la cuestión de Palestina es indispensable para el logro de una paz duradera en el Oriente Medio. Es particularmente importante el hecho de que casi todas las naciones del mundo reconozcan actualmente que los palestinos, como todo otro pueblo, tienen el derecho imprescriptible a tener una patria y, por consecuencia, a participar en todas las negociaciones tendientes a futuros arreglos de paz en el Oriente Medio. Así como siempre lo hemos afirmado, Rumania estima que las negociaciones entre las partes directamente interesadas constituyen el único camino para resolver los litigios y conflictos, por complicados que ellos sean. El debate durante el actual período de sesiones ha confirmado, una vez más, que las negociaciones son generalmente consideradas como la única manera realista de resolver el conjunto del problema del Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y que la participación de la OLP, como representante legítima del pueblo palestino en las negociaciones es una premisa obligatoria para llegar a un arreglo viable de la situación de la región.

218. Desde el inicio del conflicto del Oriente Medio, Rumania se pronunció siempre de forma congruente en

todas las circunstancias, a través de su Presidente, por su solución política, por la realización de una paz global que conduzca al retiro de Israel de los territorios árabes ocupados después de la guerra de 1967, por la realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, e incluso a constituirse en un Estado independiente, por la garantía de la independencia y de la soberanía de todos los Estados de la zona. En el informe presentado la semana pasada en el XII Congreso del Partido Comunista de Rumania, el Presidente de la República Socialista de Rumania y Secretario General del Partido, Nicolae Ceausescu, expresó una vez más la firme e inquebrantable convicción de nuestro país de que “sin la solución del problema del pueblo palestino, sobre la base del derecho a la libre determinación y a la constitución de un Estado independiente, no se puede lograr la paz en el Oriente Medio”.

219. Rumania se pronunció y sigue pronunciándose a favor de la participación de la OLP, como única representante legítima del pueblo palestino, en los esfuerzos y en las negociaciones que tiendan a un arreglo político del conflicto del Oriente Medio. Fiel a esta postura, Rumania se encuentra entre los primeros Estados que han reconocido a la OLP como única representante legítima del pueblo palestino. Nos place comprobar que actualmente la mayoría aplastante de los Estados del mundo reconocen la verdad indiscutible de que una paz duradera en el Oriente Medio no puede lograrse sin la justa solución del problema palestino, lo que exige la participación en las negociaciones de los representantes calificados del pueblo palestino. El importante apoyo que la OLP ha recibido recientemente de parte de muchos Estados y la intención manifiesta de la OLP de contribuir constructivamente a los esfuerzos consagrados a un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio representan, a juicio de la delegación rumana, un precioso aporte a los esfuerzos que tratan de instaurar la paz en la región. El papel importante que corresponde a la OLP en el logro de la solución global del problema del Oriente Medio ha sido recalcado más de una vez por la Asamblea General. En su resolución 33/28 A del año pasado, la Asamblea General, una vez más, pidió que se invitara a la OLP, como representante del pueblo palestino, a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se realicen bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

220. Como lo recalco mi delegación en muchas oportunidades, el peligro que la situación en el Oriente Medio continúa representando para la paz y la seguridad de la región y del mundo exige que la Organización de las Naciones Unidas desempeñe un papel activo en la solución del conflicto y en el proceso de realización de la paz. Con este motivo, Rumania estima que sería particularmente importante organizar, bajo la égida de las Naciones Unidas, una conferencia internacional con la participación de todas las partes interesadas, inclusive la OLP, así como de los dos Copresidentes de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio: la Unión Soviética y los Estados Unidos.

221. Rumania ya tuvo oportunidad de reafirmar al más alto nivel, durante la visita oficial efectuada en agosto último por el Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Yassir Arafat, su apoyo decidido a la justa solución de la cuestión de Palestina, mediante la realización de los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho de retorno, a la autodeterminación y a la constitución de un Estado propio independiente.

<sup>22</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos*, tema 108 del programa, documento A/9742 y Add.1 a 4.

222. Asimismo, nuestra posición relativa a las modalidades para resolver el problema palestino fue reafirmada en el seno del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que en su reciente informe a la Asamblea General en el actual período de sesiones, reafirmó la validez de sus recomendaciones, ya aprobadas por la Asamblea General, relativas a los medios a utilizar para realizar los derechos nacionales del pueblo palestino. Estimamos que, tal como se recalca en las conclusiones de este informe, la adopción de medidas positivas por el Consejo de Seguridad en cuanto a estas recomendaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina podría crear las condiciones necesarias para una paz justa y duradera en el Oriente Medio [A/34/35 y *Corr.1, párr. 55*].

223. A juicio de nuestra delegación, la situación peligrosa en el Oriente Medio exige la intensificación de los esfuerzos para lograr una solución política global en la región. Estamos profundamente convencidos de que un arreglo justo y duradero del problema responde a los mejores intereses de progreso económico y social de todos los Estados y de todos los pueblos de la región, así como a los intereses de la cooperación, la distensión, la paz y la seguridad internacionales. Sin duda, tal arreglo permitiría al pueblo palestino, después de tantos años de sufrimientos, organizar su vida en total libertad e independencia.

224. El pueblo de Israel no está menos interesado en tal arreglo, ya que es evidente que su verdadera seguridad no podrá garantizarse sin establecer relaciones de buen entendimiento y de cooperación pacífica con los pueblos árabes vecinos. Partiendo del imperativo de la solución del conflicto del Oriente Medio, hemos rechazado las prácticas ilegales de Israel en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la creación de asentamientos, la opresión y la discriminación contra los habitantes árabes, así como las medidas de expulsión de éstos. Estimamos que la renuncia a tales prácticas y medidas constituye una premisa para todo progreso hacia un arreglo global de la situación en el Oriente Medio.

225. Expresamos la esperanza de que los actuales debates y las resoluciones que sean adoptadas permitan acelerar el proceso de afirmación de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino y contribuyan a la intensificación de los esfuerzos emprendidos, sobre todo en el seno de las Naciones Unidas, a favor de un arreglo global de la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. Por su parte, Rumania apoyará en el porvenir todas las acciones e iniciativas que tiendan a favorecer una paz justa y duradera en aquella parte del mundo que tanto ha sufrido.

226. Sr. CHAN YOURAN (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Al reanudar actualmente el examen de la cuestión de Palestina, la Asamblea General, como en años anteriores, tendrá ciertamente la ocasión, una vez más, de rendir homenaje a la determinación del heroico pueblo palestino que, a lo largo de los decenios transcurridos, prosigue sin descanso su justa y valiente lucha para colmar sus profundas aspiraciones, recuperar sus derechos legítimos e inalienables de retornar a su patria y fundar allí un Estado palestino independiente. Todos estos derechos — el de retornar a sus hogares y el de la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales — han sido expresa y solemnemente reconocidos y respaldados por el conjunto de la comunidad internacional y por nuestra Asamblea, preocupados por hacer valer a la

vez los derechos nacionales de un pueblo, los principios de la Carta y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales ya que, evidentemente, nadie puede ignorar que sin un arreglo justo y perdurable de la cuestión de Palestina, que constituye la médula del conflicto que asola la región, no podrá haber paz ni seguridad verdaderas en el Oriente Medio ni en el mundo.

227. Para permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables, tales como han sido reconocidos y definidos por la Asamblea General, ésta decidió, por su resolución 3376 (XXX), crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Al aprobar en años sucesivos las recomendaciones del Comité, la Asamblea General ha querido testimoniar su confianza en la competencia y la sabiduría que ha demostrado el Comité en el cumplimiento de su mandato y, al mismo tiempo, ha querido expresar su firme condena a las autoridades israelíes que, en violación flagrante de los principios de la Carta, del derecho internacional y mostrando absoluto desprecio por la opinión mundial, prosigue terca y altanaramente su política de agresión, anexión y expansión en Palestina y en el Oriente Medio.

228. Conviene señalar que durante este año las autoridades de Tel Aviv, prosiguiendo su política de agresión y de expansión, lanzaron ataques contra el Líbano meridional para ocupar el territorio de un Estado independiente y soberano, Miembro de las Naciones Unidas y del movimiento de los países no alineados. Al mismo tiempo, las autoridades israelíes han proseguido sistemáticamente su política de instalar colonias en los territorios ocupados, practicando además la represión y la opresión contra el pueblo palestino. A este respecto, las autoridades de Tel Aviv no han vacilado en recurrir a medidas de expulsión ilegales contra los representantes electos de la población palestina, como en el caso de Nablus. En su informe, la Comisión establecida por la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad y encargada de estudiar la situación concerniente a las colonias israelíes en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluido Jerusalén, ha establecido que

“... la modalidad de esa política de asentamientos está causando, como consecuencia, cambios profundos e irreversibles de carácter geográfico y demográfico en dichos territorios, incluido Jerusalén.

“... dichos cambios son tan profundos que constituyen una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y de las decisiones pertinentes adoptadas por las Naciones Unidas...”<sup>23</sup>.

En su informe, la Comisión ha reafirmado la determinación hecha por el Consejo de Seguridad en su resolución 446 (1979)<sup>24</sup>, según la cual

“... la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio”.

229. El pueblo y el Gobierno de Kampuchea Democrática, cuya solidaridad con la justa lucha del pueblo pales-

<sup>23</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1979, documento S/13450, párrs. 225 y 226.*

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 229.

tino ha sido y es indeclinable, reafirma su confianza en el final victorioso de su noble causa, que es también la de todos los pueblos amantes de la paz, la justicia y la independencia en el mundo. Seguimos solidariamente y con admiración los heroicos sacrificios que ha soportado el pueblo palestino por su supervivencia, así como el éxito que ha logrado en todos los aspectos de su lucha. Nosotros, que también combatimos por la supervivencia de nuestro pueblo, de nuestra nación y de nuestra raza, compartimos profundamente los sentimientos del pueblo palestino.

230. Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar nuestra posición permanente, a saber, que la cuestión de Palestina constituye la clave del problema del Oriente Medio. Cualquier solución debe tener en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino, del cual la OLP es su legítima representante. El pueblo palestino tiene el derecho de regresar a su patria para fundar allí un Estado palestino independiente. Condenamos la política israelí de agresión, de anexión y de represión, en particular su política de establecer colonias de asentamiento en los territorios árabes ocupados. La comunidad internacional debe negarse a reconocer los hechos consumados y debe obligar a Israel a evacuar totalmente y sin demora todos los territorios árabes ocupados desde 1967.

231. Para concluir, mi delegación desea felicitar cálidamente al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a su Presidente, el Sr. Fall, por su incansable actividad, que ha constituido una gran contribución a la defensa de la causa palestina y de la paz y la seguridad internacionales, hoy gravemente amenazadas por la política israelí de agresión y de expansión en el Oriente Medio.

232. Al terminar, mi delegación hace totalmente suyas las recomendaciones de dicho Comité que figuran en su informe anual a la Asamblea General.

233. Sr. AMINI (Comoras) (*interpretación del inglés*): El problema que estamos considerando hoy no es nuevo para nosotros puesto que fue sometido por primera vez a esta Asamblea ya en 1947. Han transcurrido 32 años y aún no se le ha encontrado una solución justa. Uno comienza a preguntarse sobre la eficacia de esta Organización al tratar problemas de esta naturaleza.

234. Todos estamos de acuerdo en que el problema palestino constituye la médula misma del conflicto del Oriente Medio, que desde 1948 ha amenazado cuatro veces la paz mundial y ha hecho que esa región sea el foco más peligroso de tensión, listo a explotar en cualquier momento si no se encuentra una solución inmediata que satisfaga al pueblo palestino.

235. Creemos y estamos convencidos de que una solución justa a este problema podría hallarse si el régimen sionista de Israel fuese obligado a cumplir y respetar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y si Israel reconociera los siguientes hechos: primero, que la cuestión de Palestina constituye el núcleo del problema del Oriente Medio y que no puede preverse solución alguna sin tomar en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino; segundo, que solamente mediante el ejercicio por los palestinos de esos derechos inalienables — el de regresar a sus tierras y propiedades y el de libre determinación, independencia y soberanía nacional — y el reconocimiento por Israel y sus aliados de que la OLP no es una organización terrorista sino que representa legítimamente al pueblo pales-

tino y constituye su único portavoz, se podrá lograr una solución definitiva del problema del Oriente Medio, sacándolo del estancamiento actual.

236. A esta Organización, y en particular a la Asamblea General, incumbe una grave responsabilidad con relación al pueblo de Palestina. Ha llegado la hora de que la asuman y corrijan los males infligidos al pueblo palestino en particular y a los árabes en general. Lo mínimo que podemos hacer es utilizar todos los medios a nuestra disposición para obligar a Israel a que acate la resolución 181 (II), que esta Asamblea aprobó en 1947 contra la voluntad y los deseos de los propietarios árabes de Palestina.

237. Mediante la resolución 181 (II) se dividió a Palestina en dos territorios: una parte de esa tierra se concedió a los inmigrantes judíos, la mayoría de los cuales provenían de Europa como sobrevivientes del holocausto hitleriano; y el resto de la tierra se destinó a formar lo que debería haber sido el Estado árabe de Palestina, que todavía no ha sido creado debido a la oposición sistemática del régimen sionista.

238. ¿No es acaso paradójico que el mismo pueblo por el cual este órgano internacional, tomando en cuenta los sufrimientos que había padecido durante la segunda guerra mundial, no escatimó esfuerzos con el fin de procurarle una patria en Palestina sea el que ahora ha olvidado sus penurias y somete al padecimiento a los propietarios originales de la tierra que ocupa por la fuerza, recurriendo a todos los medios a su alcance para impedir que los palestinos ejerzan sus derechos inalienables? Desde el fin de la segunda guerra mundial y el éxodo de los judíos europeos a Palestina, el pueblo árabe palestino se ha visto sistemáticamente torturado y exterminado; sus tierras y propiedades han sido confiscadas por los sionistas, y muchos fueron obligados a abandonar su patria y hallar asilo en otras partes.

239. Si esta Organización estaba tan profundamente preocupada por la suerte de los judíos después de la segunda guerra mundial, ¿qué le impide ahora tener y demostrar la misma inquietud por los palestinos, que día a día son asesinados y torturados por las fuerzas sionistas de ocupación en Palestina y en otros territorios árabes?

240. Complace a mi delegación observar que, de acuerdo con diversas declaraciones formuladas en este período de sesiones, la opinión pública mundial pone de manifiesto una solidaridad cada vez mayor con el sufriente pueblo palestino, así como un gran descontento por la actitud negativa del régimen de Begin y por el constante desafío israelí de las decisiones y resoluciones adoptadas por esta Organización a favor de una solución justa del problema de Palestina. Esperamos que Israel extraiga las conclusiones correctas y acate la resolución 181 (II), por la que se dispuso la creación de un Estado árabe palestino en los territorios que hoy ocupa por la fuerza. La falta de cumplimiento de la resolución 181 (II) por parte de Israel demuestra claramente el desdén de las autoridades israelíes hacia esta Organización.

241. Permítaseme recordar al representante de Israel que, si su Gobierno estuviera animado por principios morales, no podría dejar de acatar la resolución 181 (II). ¿Por qué afirmo esto? La respuesta es simple y puede hallarse en la resolución que aprobó esta Asamblea el 11 de mayo de 1949, con motivo de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas [*resolución 273 (III)*]. En el preámbulo de esa resolución se menciona explícitamente el

compromiso de Israel de ajustarse a las resoluciones 181 (II) y 194 (III), relativas a la creación del Estado árabe de Palestina.

242. Se examinan los anales de las Naciones Unidas se observará que la admisión de Israel como Miembro de la Organización estaba sujeta a su aceptación de dos importantes condiciones, de las que, lamentablemente, hasta esta fecha Israel ha hecho caso omiso de manera voluntaria y obstinada. Esas condiciones eran, en primer lugar, el compromiso de Israel de respetar la Carta de las Naciones Unidas y cumplir sus obligaciones como Miembro de la Organización y, en segundo término, la aceptación de Israel sionista de ajustarse a lo dispuesto en la resolución 181 (II).

243. Israel no ha tenido escrúpulos en violar esos compromisos y, en forma sistemática y constante, ha puesto de manifiesto su menosprecio por esta Organización al violar los principios de la Carta y oponerse tercamente a sus resoluciones.

244. Dentro de dos días, la resolución 181 (II), por la que se dispuso la creación de un Estado árabe de Palestina en Cisjordania, Gaza y otros territorios árabes ocupados por Israel, cumplirá 32 años de existencia, y sin embargo el Estado árabe de Palestina todavía no ha nacido. El régimen sionista expansionista de Israel ha hecho todo lo posible por impedir su creación. Mi delegación creía que, después de los acuerdos de Camp David, Israel modificaría su inflexible actitud y reconocería los derechos inalienables de los palestinos. Mas nos hallamos ante la persistencia de la política del Gobierno israelí de crear nuevos asentamientos en los territorios árabes ocupados y ampliar los ya existentes en contravención del derecho internacional, así como la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel ante la Asamblea General el 27 de septiembre de 1979, cuando afirmó que este marco contempla negociaciones sobre el período de transición de cinco años, así como también

“... negociaciones ulteriores sobre el tratado de paz entre Israel y Jordania, en que se convendrá la demarcación de las fronteras que dividan a ambos países. Por lo tanto, la opción de crear un tercer Estado entre Israel y Jordania no se consideró en los acuerdos de Camp David.” [12a. sesión, párr. 187.]

Estos son claros indicios de que Israel habrá de sabotear todo esfuerzo de paz conducente a la creación del Estado árabe de Palestina. Pero sepa Israel que los pueblos del mundo están unidos en su respaldo a la valerosa lucha que libra el pueblo palestino bajo la conducción de la OLP, su única representante, para lograr el ejercicio de sus derechos inalienables.

245. Mi delegación cree sinceramente que el pueblo palestino sólo puede resultar victorioso en esta lucha y que los representantes del Estado árabe de Palestina se contarán un día entre nosotros.

246. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El problema de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio es uno de los más graves en el mundo de nuestros días. Reconocemos que la cuestión de Palestina constituye la esencia misma de ese problema. A fin de lograr una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio, el Japón considera imprescindible que se apliquen rápida y completamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Empero, la puesta en ejecución de estas resoluciones por sí sola no será suficiente para

resolver el problema, en virtud de que la resolución 242 (1967) del Consejo presenta la cuestión de los palestinos solamente en lo que atañe a su condición de refugiados. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, estimamos que deben reconocerse y respetarse los legítimos derechos de los palestinos, incluido el derecho a la libre determinación.

247. Este derecho a la libre determinación debe contemplar el posible establecimiento de un Estado independiente, si el pueblo palestino así lo desea. Al respecto, el Japón se basa en su posición de que la paz y la estabilidad perdurables en el Oriente Medio sólo podrán alcanzarse si se tienen plenamente en cuenta las aspiraciones de todos los pueblos, incluidos los palestinos y, al mismo tiempo, los requisitos legítimos de seguridad de todos los países de la región.

248. Deseo reafirmar el reconocimiento de mi país a la OLP en su calidad de representante del pueblo palestino. Estimamos que el futuro curso de las negociaciones emprendidas actualmente entre Egipto e Israel en relación con la autonomía de la Ribera Occidental y de Gaza podrá influir seriamente para el logro de una paz global en el Oriente Medio. Desde esta óptica, esperamos firmemente que pueda concretarse la participación de la OLP en el actual proceso de paz, por ser una de las partes principales en el conflicto del Oriente Medio, del mismo modo que Israel y la OLP deben reconocer recíprocamente la posición de uno y otro.

249. Quiero señalar, además, que, a la espera de que Israel se retire de los territorios ocupados, es imprescindible que se respeten mientras tanto los derechos humanos de los habitantes palestinos de tales territorios.

250. Sr. DOUKOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): La cuestión de Palestina constituye uno de los puntos más importantes del programa del actual período de sesiones de la Asamblea General. A medida que transcurre el tiempo nos damos cuenta de la dimensión de esta verdad fundamental que hace que la cuestión palestina sea la médula del problema del Oriente Medio.

251. Desde la creación del Estado de Israel hasta nuestros días se han preconizado muchas soluciones para instaurar un ambiente de paz en la región, pero todas carecieron de consistencia al haber ignorado voluntariamente los derechos inalienables del pueblo palestino.

252. El pleno ejercicio de tales derechos, que permitirá al pueblo palestino volver a sus hogares, tomar posesión de sus bienes y lograr la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales, constituye una condición determinante dentro del marco de un acuerdo global y definitivo de la crisis en el Oriente Medio.

253. En opinión de mi delegación, la OLP es la única representante legítima del pueblo palestino y, tal como lo propugnan las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable su participación en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias, en un mismo pie de igualdad con las otras partes interesadas, a fin de poder llegar a una solución justa del conflicto.

254. El deterioro del *status* de Jerusalén, como consecuencia de la política seguida por Israel, constituye un motivo de gran preocupación para mi país. Además, es inadmisibles la adquisición de territorios por medio de la fuerza, de modo que Israel debe retirarse de los territorios árabes ocupados, poniendo fin de inmediato a todas sus prácticas tendientes al establecimiento de asentamientos.

Esta política tiene consecuencias graves y ha provocado, entre otras cosas, cambios demográficos y geográficos en esos territorios, en flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Tal como lo expresa la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad:

“... la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio.”

255. La República Popular Revolucionaria de Guinea expuso sus puntos de vista sobre la cuestión palestina al participar en la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez del 8 al 12 de mayo de 1979, en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que tuvo lugar en Monrovia del 17 al 20 de julio de 1979 y en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 septiembre de 1979. En tales oportunidades reafirmó su apoyo decidido a la OLP, proclamando el derecho natural e inalienable de los palestinos de regresar a sus hogares en un todo, de conformidad con las resoluciones 194 (III) de la Asamblea General y 237 (1967) del Consejo de Seguridad.

256. Solidaria con todos los pueblos que luchan por alcanzar su derecho a la independencia y a la soberanía nacionales, la República Popular Revolucionaria de Guinea apoya sin reservas las recomendaciones del Comité y se asocia a la idea de brindar a las Naciones Unidas la responsabilidad histórica de prestar toda la asistencia necesaria para promover el desarrollo económico y la prosperidad de la entidad palestina que se establezca.

257. Mi delegación desea rendir en esta oportunidad un merecido homenaje al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y, muy especialmente, a su Presidente, el Embajador Médoune Fall, del Senegal, quien gracias a su dedicación y a su pleno conocimiento de la cuestión palestina permitió que el Comité llevara a cabo un trabajo excelente, cumpliendo de esa manera el mandato que le fuera encomendado.

258. Sr. SIMBANANIYE (Burundi) (*interpretación del francés*): No cabe duda alguna de que la cuestión de Palestina constituye la esencia misma del problema del Oriente Medio. Para convencerse de que es así, basta con apelar a la historia. Esta nos enseña, en efecto, que el problema del Oriente Medio se planteó en toda su dimensión en el momento en que Israel se apoderó por la fuerza en 1967 del Sinaí egipcio hasta el Canal de Suez, de las alturas sirias de Golán y de la Ribera Occidental palestina del Jordán. La historia nos enseña igualmente que 19 años antes, precisamente en 1948, respaldada por el imperialismo internacional, Israel procedió al asesinato de centenares de miles de palestinos que habitaban las aldeas y pueblos de Palestina, obligando a todo un pueblo a hacer abandono de su patria.

259. De este modo, el pueblo palestino fue expulsado de su tierra y obligado a vivir, en su vasta mayoría, en el exilio y en campamentos de refugiados. Ese es el origen del problema de Palestina, así como de la inseguridad y la tirantez que imperan en la región del Oriente Medio. La agresión israelí de 1967 contra los demás pueblos árabes constituyó una nueva intensificación de la política expansionista de Israel.

260. Sobre la base de estos innegables hechos históricos, la delegación de Burundi desea expresar, por una parte, que el problema del Oriente Medio es inseparable de la cuestión de Palestina y por la otra, que, ninguna solución será viable y mucho menos aceptable si no responde a las aspiraciones legítimas del pueblo palestino.

261. La delegación de Burundi estima, además, que sería desconocer la historia y atentar contra la identidad del pueblo palestino si se redujera a éste a la condición de refugiado o si se le tildase de terrorista con el objetivo no admitido de hacer inalcanzable cualquier arreglo del problema del Oriente Medio. Es este pueblo, en efecto, el que hizo de Palestina la cuna de las culturas y las civilizaciones más antiguas. Es un pueblo dinámico decidido a mantener su personalidad y a perpetuar su cultura. Es un pueblo que acepta los sacrificios supremos para recuperar su hogar natal. Es un pueblo que contribuye a la civilización universal mediante sus escritores, poetas y científicos. Es un pueblo abierto al mundo y deseoso de entablar lazos de amistad y cooperación con todos los pueblos del mundo, sean del Este o del Oeste, del Sur o del Norte, con tal que respeten su existencia, su patria y su libertad.

262. Esta conciencia de la solidaridad humana hizo decir al pueblo palestino que no se opone a la coexistencia con los judíos en un Estado democrático de Palestina. Este impulso hacia la amistad con todos los pueblos permitió a Yassir Arafat, Presidente de la OLP, tender la mano al pueblo norteamericano. En efecto, el Comandante en Jefe de la Revolución Palestina declaró el 13 de noviembre de 1974 ante la Asamblea General lo siguiente:

“No puedo dejar pasar esta ocasión sin hacer un llamamiento directo desde esta tribuna al pueblo norteamericano, pidiéndole que preste su apoyo a nuestro pueblo heroico y combatiente. Le pido de todo corazón que respalde el derecho y la justicia; que recuerde a George Washington, cuya determinación fue la de lograr la libertad y la independencia de su nación; a Abraham Lincoln, campeón de los pobres y los desposeídos; y, también, a Woodrow Wilson, cuya doctrina de 14 puntos nuestro pueblo sigue suscribiendo y venerando”<sup>25</sup>.

Parece, además, que este llamamiento comienza a suscitar simpatías en el seno de la gran nación norteamericana.

263. Algunos tratan de hacer creer la opinión según la cual el pueblo palestino, que bajo la dirección de la OLP lucha por su existencia y su patria, puede asimilarse a un conjunto de terroristas. Esta idea no puede aceptarse, pues los hechos históricos son incommovibles. ¿Cuál es el pueblo del mundo que pueda resignarse a una situación peor que la esclavitud? ¿Cuál es el pueblo del mundo que pueda soportar, sin reaccionar, el bombardeo de sus campamentos de refugiados, sus escuelas y sus hospitales? ¿Quién puede negar a este pueblo el derecho a luchar, al igual que otros movimientos de liberación, por sus derechos fundamentales a sobrevivir, a tener una patria y fundar un Estado independiente? Todos nuestros pueblos, en un momento dado de su historia, han resistido la opresión, el racismo y el colonialismo.

264. Además, sería erróneo creer que la lucha del pueblo palestino solamente reviste la forma de la violencia. El deseo de supervivencia de este pueblo lo ha llevado, en efecto, a dedicarse a un programa económico y social que merece la admiración de casi todo el mundo. El hecho de

<sup>25</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2282a. sesión, párr. 23.*

haber producido tantos millares de médicos, abogados, profesores y científicos que se consagran no solamente a la causa del pueblo palestino sino también a la cooperación en el mundo, tendría que advertir a la comunidad internacional contra ciertas opiniones simplistas de algunos círculos.

265. Este resultado no se hubiera logrado nunca, a nuestro juicio, si la causa palestina no estuviera bien organizada, dadas las condiciones y las pruebas que sufre. La movilización del pueblo palestino se ha realizado gracias a su movimiento de vanguardia, la OLP, cuya legitimidad ha sido reconocida tanto por las masas como por los intelectuales palestinos, por la nación árabe en su totalidad, la Liga de los Estados Arabes, la Conferencia Islámica, la OUA, el movimiento de los países no alineados y, como broche de oro, por las Naciones Unidas.

266. ¿Acaso en esas condiciones puede declararse que la OLP sea una organización terrorista? ¿Qué pensar, entonces, de los gobiernos que han acogido a oficinas de enlace de esa Organización? ¿Qué pensar del movimiento de los países no alineados, que le ha conferido la calidad de miembro? ¿Qué pensar de las Naciones Unidas, que han tomado la decisión de aceptarla como Observador? ¿Qué habría que pensar, en esas condiciones, de los eminentes Jefes de Estado y de Gobierno, de las personalidades parlamentarias o ministeriales que se han reunido con el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, u otros representantes de este movimiento? Que aquellos que esgrimen esa opinión respondan a estos interrogantes. En lo que a mí respecta, creo que el problema no es tan simple y que solamente una solución valiente puede poner fin a la crisis del Oriente Medio.

267. Creemos que hay que plantear el problema en todas sus dimensiones y que hay que ubicarlo en su contexto histórico. Ya hemos examinando la historia para ubicar en el tiempo el problema de Palestina, pero al hacerlo no hemos hablado del papel de las Naciones Unidas en el drama del pueblo palestino. Nuestra Organización asumió un papel importante en la tragedia del pueblo palestino cuando recomendó la partición de Palestina. Desde ese momento la supervivencia de nuestra Organización depende en parte de la solución justa de la cuestión de Palestina y la supervivencia de su pueblo, al igual que depende de la eliminación del *apartheid* en el Africa meridional.

268. Después de muchas tergiversaciones debidas a maniobras para sepultar la cuestión de Palestina, la Asamblea General finalmente reconoció los derechos inalienables del pueblo palestino, a saber, el derecho del regreso de los palestinos a sus hogares, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea, y el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía.

269. La Asamblea General en muchas oportunidades condenó los actos de agresión cometidos por Israel contra los Estados árabes, las violaciones israelíes de los derechos humanos y la anexión de la ciudad de Jerusalén. Pero, lamentablemente, todas estas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad han sido hasta ahora letra muerta, ya que Israel no quiere plegarse a la voluntad de la comunidad internacional.

270. A despecho de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, Israel continúa ocupando los territorios palestinos y árabes, hace más rígida su política de colonización y de asentamiento en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en

1967 e introduce cambios profundos e irreversibles en la geografía y la demografía de esos territorios.

271. Algunos creían que los acuerdos de Camp David y el Tratado de paz entre Israel y Egipto iban a eliminar la tirantez en la región y pondrían fin a la política de asentamiento practicada por Israel, pudiendo entonces concebirse una especie de autonomía para las poblaciones de los territorios ocupados.

272. No pasó mucho tiempo sin que se revelaran las verdaderas intenciones de las autoridades israelíes. La decisión de esas autoridades de expulsar al Alcalde de Nablus del territorio palestino ocupado confirma una vez más la determinación de Israel de hacer caso omiso de la voluntad de la población bajo su yugo colonial. La dimisión solidaria de los demás alcaldes de las aldeas y poblaciones del territorio ocupado reviste, en nuestra opinión, un doble significado: el proceso irreversible de la liberación del pueblo palestino y un llamado de alerta a la opinión mundial respecto de las condiciones inhumanas y crueles a que está sometido este pueblo.

273. Ante la gravedad de la situación, la Asamblea General expresó, en el curso de este período de sesiones, su viva inquietud y su profunda preocupación. Esta Asamblea fue más allá y pidió a las autoridades israelíes que rescindieran su orden de deportación [resolución 34/29]. A nuestro juicio, esto equivale a revocar esa orden. Dicha resolución recibió un voto afirmativo, casi unánime. Una vez más, Israel votó en contra y, al hacerlo, demostró que su decisión era irrevocable. En otras palabras, esa resolución de la Asamblea General sufrirá la misma suerte que Sudáfrica e Israel reservan para las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En otros términos, se trata del desprecio a estos órganos. Esta situación no puede perdurar sin causar enorme perturbación no solamente a los pueblos involucrados en esas resoluciones, sino también a la credibilidad y a la eficacia de las Naciones Unidas.

274. Es hora ya de obviar las contradicciones en que se ha sumergido desde hace tiempo nuestra Organización. En verdad, no conviene a nuestra Organización mantener un clima de conflicto entre sus órganos principales. Efectivamente, desde hace algunos años asistimos al congelamiento por el Consejo de Seguridad de resoluciones importantes sobre la cuestión del *apartheid* y la de Palestina. Los comités especiales creados por la Asamblea General para examinar estos problemas y elevar los informes correspondientes han presentado recomendaciones a la Asamblea General en numerosas oportunidades. Esas recomendaciones fueron aprobadas por abrumadora mayoría en cada uno de los períodos de sesiones. Sin embargo, no se han aplicado esas decisiones, porque, por una parte, Israel y Sudáfrica oponen una negativa categórica y, por la otra, el Consejo de Seguridad no recurre a las disposiciones previstas por la Carta para hacer obligatorias sus decisiones y, llegado el caso, obligar a los Estados a respetarlas.

275. En lo que se refiere a la cuestión de Palestina, la Asamblea General, en su resolución 31/20, ha hecho suyas las recomendaciones que figuran en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Como lo recordaba ayer precisamente el Presidente de dicho Comité, la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, pidió al Consejo de Seguridad que examinara las mencionadas recomendaciones a fin de tomar las medidas necesarias para aplicarlas de ma-

nera que permitieran un rápido progreso hacia la solución del problema de Palestina y la instauración de una paz justa y duradera en el Oriente Medio [77a. sesión, párr. 7]. Sabemos que hasta el presente el Consejo no ha tomado decisión alguna al respecto.

276. En esas condiciones, la delegación de Burundi se pronuncia a favor de las siguientes medidas: primera, que el Consejo de Seguridad asuma plenamente sus responsabilidades, recurriendo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas para hacer aplicar sus resoluciones y las de la Asamblea General relativas a la cuestión de Palestina y al problema del Oriente Medio; segunda, que la Asamblea General continúe buscando una solución justa y equitativa de la cuestión de Palestina, de conformidad con su resolución 3236 (XXIX), que ha definido los derechos inalienables del pueblo palestino y ha reconocido el derecho de la OLP de participar, en un pie de igualdad, en todas las deliberaciones y conferencias que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas a fin de hallar una solución para el problema del Oriente Medio, cuyo núcleo lo constituye, sin duda alguna, la cuestión de Palestina; tercera, que todos los Estados se abstengan de ahora en adelante de intentar establecer un arreglo del problema del Oriente Medio o de la cuestión de Palestina sin la participación de la OLP; cuarta, que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones en caso de que el Consejo de Seguridad no se pronuncie por falta de unanimidad de sus miembros permanentes, como lo ha preconizado la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, realizada en La Habana en septiembre de 1979 [véase A/34/542, anexo, secc. VI A, resolución No. 2, párr. 11]; y quinta, que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino sea confirmado en sus funciones y alentado en su labor difícil e importante.

277. La delegación de Burundi desea expresar todo su reconocimiento a los miembros de dicho Comité y rendir un homenaje muy especial a su Presidente, Sr. Médoune Fall, que, por su dominio de los problemas internacionales y su dedicación, ha prestado grandes servicios no solamente al pueblo palestino sino también a los pueblos africanos y a toda la comunidad internacional.

278. Para concluir, la delegación de Burundi hace un llamamiento a todas las partes involucradas en el problema del Oriente Medio y en la cuestión de Palestina para que den pruebas de madurez y no inmolen a todo un pueblo en el altar de los intereses materiales y estratégicos, en momentos en que la Declaración Universal de Derechos Humanos adquiere toda su significación no solamente para los pueblos ricos y fuertes, sino también para los pueblos desheredados e indefensos.

279. Queremos decir a Israel que estamos en contra del antisemitismo y el racismo y que no podemos menos que desaprobamos su política de persecución del pueblo palestino y su alianza con Sudáfrica, que es la actual encarnación del nazismo.

280. Nos permitimos invitar a los pueblos árabes a que estrechen sus filas y no abandonen nunca al pueblo palestino, porque mientras no se halle una solución justa para el problema palestino, no se podrá lograr una paz duradera en el Oriente Medio y, por lo tanto, la nación árabe nunca será fuerte. El imperialismo enfrentará a los Estados árabes unos contra otros hasta que estallen las guerras entre ellos, amenazando así a la propia nación árabe.

281. A todos los Estados amantes de la justicia y la paz les rogamos que actúen en esta parte del mundo para crear un Estado democrático, en el que los cristianos, los judíos y los musulmanes vivan en igualdad, fraternidad y progreso.

282. Sr. PETROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El actual período de sesiones de la Asamblea General es el sexto período en que se examina la cuestión de Palestina como un tema independiente del programa. La consideración por las Naciones Unidas de los diversos aspectos del problema del Oriente Medio, tanto en períodos de sesiones de la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, prueba de manera concluyente que el camino hacia una paz justa y duradera en el Oriente Medio reside en un arreglo global que comprende la solución de la cuestión de Palestina sobre la base del pleno respeto de los derechos legítimos de los palestinos, incluido su derecho a crear su propio Estado independiente. El fracaso en resolver la cuestión de Palestina y el hecho de que el pueblo árabe de Palestina se haya visto privado de sus derechos nacionales legítimos sólo han llevado a exacerbar aún más la situación en el Oriente Medio y a crear una situación que puede ser peligrosa para la paz y la seguridad internacionales.

283. Al evaluar las perspectivas de una solución del problema del Oriente Medio, el Secretario General de nuestra Organización, Sr. Waldheim, declaró muy claramente en su memoria sobre la labor de la Organización:

“En última instancia sólo podrá lograrse una paz justa y duradera en el Oriente Medio mediante un acuerdo general que abaque todos los aspectos de la cuestión, incluidos particularmente los derechos inalienables del pueblo palestino. Evidentemente, deben intervenir todas las partes interesadas.” [Véase A/34/1, secc. III.]

284. Como es bien sabido, los principios fundamentales para la solución del problema de Palestina han sido estipulados en una serie de resoluciones de la Asamblea General, comenzando en su vigésimo noveno período ordinario de sesiones. En la resolución 33/28 A, aprobada hace un año por la Asamblea, se

“Reafirma que no es posible establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se logra, entre otras cosas, una solución justa del problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”.

285. A este respecto, quisiera observar la útil labor realizada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que todos los años presenta recomendaciones a la Asamblea General para su adopción. Esas recomendaciones tienden a permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables, reconocidos y definidos en las decisiones y resoluciones de la Asamblea General.

286. Hace apenas unos meses el Consejo de Seguridad, a solicitud del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, debatió las recomendaciones de ese Comité. Durante esos debates la delegación soviética declaró que apoyaba las recomendaciones del Comité, que prevén, entre otras cosas, la adopción por el Consejo de Seguridad de medidas concretas tendientes a obtener el retiro de las tropas israelíes de todos

los territorios árabes ocupados desde 1967, la cesación de la política de asentamientos en esos territorios y el respeto por Israel del Convenio de Ginebra de 1949 pertinente. También estipulan asistencia y apoyo de todo tipo al pueblo palestino, de modo que pueda disfrutar cabalmente sus derechos inalienables sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

287. La delegación soviética considera que el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas responsable por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que debe adoptar medidas prácticas para aplicar las disposiciones concretas contenidas en las recomendaciones del Comité.

288. En el curso del debate general del actual período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la mayoría de los países se pronunciaron a favor de una solución justa del problema del Oriente Medio y del ejercicio de los derechos del pueblo palestino. Nadie puede negar hoy el hecho irrefutable de que, a menos que se resuelva la cuestión de Palestina, no podrá haber una solución justa y duradera en el Oriente Medio. Por supuesto, sólo podrá lograrse esa solución si todas las partes interesadas participan en un pie de igualdad, con inclusión de la OLP, que es la única representante legítima del pueblo palestino.

289. No obstante, debemos reconocer que, a pesar de la voluntad de la comunidad internacional, la cuestión de Palestina no se ha resuelto en forma justa. Israel es signatario de la Carta de las Naciones Unidas, pero continúa haciendo caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas que estipulan el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Israel se niega a escuchar la voz de la comunidad internacional.

290. Ultimamente los dirigentes de Israel han intensificado sus actividades políticas destinadas a perpetuar los resultados de la agresión israelí contra países árabes y privar al pueblo palestino de sus derechos legítimos. Los acuerdos de Camp David y los arreglos por separado entre Egipto e Israel, que fueron concertados con la participación activa de los Estados Unidos, sirvieron precisamente a ese fin. Bajo la protección de esos acuerdos, Israel sigue practicando una política de expansión y agresión contra el pueblo palestino y los países árabes vecinos.

291. Tenemos nuevas pruebas de esa política expansionista de Israel en el hecho de la remoción deliberada de palestinos de los cargos de alcaldes en ciudades de los territorios ocupados, así como la decisión del Gobierno israelí de permitir que ciudadanos israelíes adquieran tierras en la Ribera Occidental y en Gaza, así como también la decisión adoptada en octubre de este año por el Gobierno israelí de ampliar siete asentamientos israelíes en los territorios ocupados ilegalmente a los árabes.

292. Las negociaciones que se encuentran en marcha ahora respecto de la llamada "autonomía administrativa" para los palestinos son un intento patente por evitar que el pueblo árabe de Palestina pueda ejercer sus derechos nacionales inalienables y consolidar la ocupación israelí de las tierras árabes, inclusive de tierras palestinas, así como por anexarse la parte oriental de Jerusalén. Es característico que en cada nueva serie de negociaciones se hace más rígida la posición de Israel.

293. Ha llegado el momento en que Israel comprenda que ninguna actividad tras bastidores, ni ninguna pretendida "autonomía" para los palestinos, puede acercar en lo

más mínimo el establecimiento de una paz duradera en la región del Oriente Medio.

294. Los hechos de la vida real atestiguan de manera irrefutable que la OLP es la única representante legítima del pueblo árabe de Palestina y que disfruta de toda la confianza de su pueblo. Esto ha sido reconocido también a nivel internacional, en particular en el seno de las Naciones Unidas. En la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que reúne a un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, esos países reafirmaron "su apoyo total a la lucha del pueblo palestino, bajo la dirección de su única representante legítima, la OLP, para alcanzar plenamente sus derechos nacionales inalienables por todos los medios" [A/34/542, anexo, secc. VI A, resolución No. 2, párr. 5].

295. Infortunadamente, los dirigentes de Israel no quieren escuchar la opinión de la comunidad mundial. Se esfuerzan por negar la existencia del pueblo palestino y proseguir una política de terror y represión contra él. En mayo de este mismo año el Primer Ministro israelí, Sr. Begin, declaró que Tel Aviv tenía el "derecho" de atacar las posiciones palestinas en cualquier momento, en cualquier lugar y por cualesquiera medios. Al aplicar estas decisiones, Israel sigue llevando a cabo sus actividades agresivas contra el Líbano, donde cientos de miles de palestinos y libaneses han resultado víctimas, la mayoría de ellos entre la población civil.

296. Los esfuerzos por imponer un pusilánime acuerdo en el Oriente Medio están siendo rechazados en forma cada vez más enérgica por los pueblos árabes. Este ha sido el empuje, que se hace sentir cada vez más, de las decisiones adoptadas en la conferencia de Bagdad<sup>26</sup>.

297. La valiente y justa lucha del pueblo palestino por recuperar su derechos legítimos goza del apoyo de los países de la comunidad socialista y de todas las fuerzas democráticas y amantes de la paz en el mundo entero.

298. La Unión Soviética aprecia sumamente la posición constructiva de principio que adoptó la OLP en la cuestión relativa a los asentamientos del Oriente Medio. Encomiamos su contribución al fortalecimiento de la unidad de acción por parte de los países árabes que se oponen a una política de arreglos separados.

299. Es de todos conocido que la Unión Soviética, como parte de su consecuente política de principio, ha continuado sus esfuerzos en pro de un arreglo total de los problemas del Oriente Medio que, en general, se circunscriben al logro de los legítimos derechos nacionales del pueblo árabe de Palestina, incluyendo su derecho a la libre determinación, a la creación de su propio Estado independiente y al retorno a su patria, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas.

300. En el telegrama que le envió al Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Sr. Arafat, de fecha 4 de agosto de 1979, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, camarada L. I. Brezhnev, reafirmó que tanto los palestinos como los otros pueblos árabes encontrarán en la Unión Soviética un amigo de confianza y un aliado en su lucha para conseguir

<sup>26</sup> Resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes al nivel de los Ministros Árabes de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, hechas públicas en Bagdad el 31 de marzo de 1979 (véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1979*, documento S/13216).

sus legítimos derechos nacionales y alcanzar en el Oriente Medio una paz duradera basada en una solución global, con la participación de todas las partes involucradas.

301. Sr. MAVROMMATIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno de la República de Chipre en cuanto a la cuestión de Palestina es ya suficientemente conocida pues ha sido expuesta una y otra vez ante diversos foros internacionales y, más recientemente, en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana, así como en la declaración que hizo el Presidente de la República de Chipre, Sr. Kyprianou, ante la Asamblea General el 1° de octubre de 1979 [15a. sesión]. Esto me permitirá hacer una declaración sucinta.

302. Hemos apoyado siempre y en forma constante al pueblo palestino y a su única y legítima representante, la OLP, no sólo por la proximidad geográfica, no sólo porque existían relaciones fraternales desde tiempo inmemorial entre el pueblo de Palestina y el nuestro, no sólo por las sorprendentes similitudes entre su causa y la nuestra, sino también por la moral y la justicia de su lucha. Chipre, que es miembro del Comité para el ejercicio de los derechos del pueblo palestino, no puede sino expresar su pesar ante el hecho de que no se hayan tomado medidas concretas para aplicar las recomendaciones del Comité que fueron respaldadas abrumadoramente, en tres ocasiones, por la Asamblea General.

303. Chipre está ubicado muy cerca del Oriente Medio y, por cierto, sentimos las repercusiones de lo que ocurre en esta zona tan delicada, y frecuentemente nos vemos afectados por sus consecuencias.

304. Nuestra posición en cuanto al tema que nos ocupa se basa en los cinco principios que enumeramos a continuación.

305. En primer lugar, creemos fervientemente que la cuestión de Palestina constituye el meollo del conflicto del Oriente Medio y es por tanto la médula de este grave problema internacional.

306. En segundo lugar, estimamos que cualquier acuerdo justo, amplio y viable del problema debe reconocer en forma inequívoca el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia, la soberanía nacional y el retorno de los refugiados a sus hogares y propiedades.

307. En tercer lugar, reconocemos a la Organización de Liberación de Palestina como única representante del sufrido pueblo palestino y estamos muy de acuerdo con las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General. Al respecto, desearíamos declarar que, naturalmente, aceptamos la validez de lo que se dice en el párrafo 53 del informe del Comité. El papel activo de la OLP, en pie de igualdad, es indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio.

308. En cuarto lugar, estimamos que la beligerancia debe terminar y que la soberanía, integridad territorial e independencia política de todo Estado de la zona, así como su derecho a vivir en paz dentro de fronteras reconocidas, deben ser objeto de respeto y comprensión. Se esgrime frecuentemente el argumento de que hay una incompatibilidad implícita entre los derechos inalienables del pueblo palestino a tener un Estado propio y el derecho de Israel a la existencia como Estado independiente y soberano. Estamos firmemente convencidos de que esa incompati-

bilidad no existe, y que tanto los israelíes como los palestinos deben y pueden coexistir en forma pacífica.

309. El quinto y último principio que ha guiado la posición de mi delegación sobre este tema es el total respeto del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza.

310. No creemos que el poder hace el derecho. Nos oponemos totalmente a la adquisición de territorios por la fuerza y, en el caso de Chipre, esto no podría ser de otra forma. No podemos condonar la continua creación de hechos consumados en los territorios árabes ocupados. Las autoridades israelíes deben cesar en esta práctica y deben retirarse inmediata e incondicionalmente de todos los territorios árabes ocupados desde la guerra de 1967. Por consiguiente, Israel debe reconocer el derecho del pueblo palestino a su propio Estado. Es imposible lograr una solución sin el establecimiento de un Estado palestino independiente y soberano.

311. Estas son las condiciones fundamentales para la paz en la zona y su reconocimiento y aplicación asegurarán una solución viable y duradera del problema. La tarea de la comunidad internacional debe ser una vez más la de aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y respetar los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

312. La cuestión de Palestina es uno de los problemas internacionales más graves en el mundo de hoy y las Naciones Unidas tienen la gran responsabilidad de encontrar una solución justa. No obstante, sólo mediante medidas decididas del Consejo de Seguridad podrá adquirir sustancia y significado la plétora de resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Es por eso que estimamos que no hay ninguna justificación para que el Consejo de Seguridad se muestre renuente a tomar medidas según está previsto en las disposiciones pertinentes de la Carta. Si esto no ocurre, la Asamblea General debe explorar otros medios disponibles con arreglo a la Carta, tal como la celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en el momento oportuno.

313. En conclusión, si bien respaldamos la "receta para la paz" que figura en las recomendaciones del Comité, nos unimos a ese coro que protesta por las medidas ilegales e inaceptables tomadas en cualquier territorio ocupado por parte de una Potencia ocupante y que contrarían los pronunciamientos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Nuestra posición en cuanto a los proyectos de resolución que se han de presentar reflejará estas opiniones.

314. Sr. ROA KOURI (Cuba): Ante nuestra consideración figura este año, como documento básico de trabajo en el tema del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado "La cuestión de Palestina", el medular informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/34/35 y Corr.1].

315. No es sólo su enjundiosa factura, fruto de numerosos estudios e indagaciones sobre el tema, lo que mueve a mi delegación a enfatizar la importancia de este opúsculo. Se trata de algo más significativo aún, intrínsecamente implícito en este debate general. Se trata de un monstruoso crimen que aumenta progresivamente en sus tintes de tragedia y de martirio y que cumple ahora nada menos que 31 años. ¡Tres décadas y algo más, durante las cuales las Naciones Unidas se han visto poco

menos que maniatadas en su justa exigencia de detener y escarmentar a sus autores!

316. Hace pocas semanas, al dirigirse a esta Asamblea en su condición de Presidente del movimiento de los países no alineados [31a. sesión], el Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de la República de Cuba, compañero Fidel Castro, rememorando la persecución y exterminio de que fue objeto el pueblo judío por la barbarie nazi, citó de su discurso de apertura de la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados lo siguiente:

“... no puedo recordar nada más parecido en nuestra historia contemporánea que el desalojo, persecución y genocidio que hoy realizan el imperialismo y el sionismo contra el pueblo palestino. Despojados de sus tierras, expulsados de su propia patria, dispersados por el mundo, perseguidos y asesinados, los heroicos palestinos constituyen un ejemplo impresionante de abnegación y patriotismo, y son el símbolo vivo del crimen más grande de nuestra época.” [Véase A/34/542, anexo, pág. 268.]

317. Los esfuerzos de nuestra Organización por conjurar la agresión y restituir a los heroicos hijos de Palestina sus derechos arrebatados no han sido pocos. A lo largo de décadas, desde que comenzara el crimen de genocidio y más especialmente en estos últimos años en que cobró cuerpo la feliz iniciativa de constituir el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se ha visto una larga sucesión de distinguidos oradores, que han incluido a cancilleres, jefes de Gobierno y de Estado, formulando votos y exigiendo medidas; expresando apoyo solidario y condenando con energía la acción del agresor. Las Naciones Unidas han sido recipientes y eco de esta expresión de la conciencia universal, si bien ha sido magra hasta ahora la cosecha obtenida por el concierto de naciones.

318. De una parte, la arrogancia racista con que los ocupantes israelíes han desestimado el clamor de este foro mundial, por no hablar de otros ámbitos de la actividad internacional que también se han ocupado consistentemente del asunto, ha constituido un factor que se repite como una letanía en los informes de nuestra Organización: Israel incrementa sus medidas ilegales, sus prácticas violatorias y su represión en los territorios ocupados; Israel prosigue su proceso de colonización y establece nuevos asentamientos; Israel provoca cambios demográficos y geográficos irreversibles; Israel ocupa ilegalmente la ciudad de Jerusalén; Israel rechaza las comisiones designadas por órganos principales de las Naciones Unidas y viola sistemáticamente los acuerdos, las resoluciones y las decisiones pertinentes de esta Organización.

319. No es ningún hallazgo decir aquí que el criminal no está en contumacia y reincidiendo *per se*. Decirlo no es tampoco obra de determinado prejuicio político. Por soberbia y autosuficiente que la entidad sionista pueda ser, no hay duda posible de que Israel es una suerte de Rómulo redivivo que traga dólares, tecnología y equipamiento militar proporcionados por un lobo tristemente célebre. ¿Quién puede negar que la política de los Estados Unidos desempeña un papel fundamental para impedir el establecimiento de una paz justa y completa en la región al alinearse con Israel, apoyarlo y trabajar por obtener soluciones parciales favorables a los objetivos sionistas y garanti-

zar los frutos de la agresión israelí a expensas del pueblo árabe de Palestina y, por qué no decirlo, de toda la nación árabe?

320. A cambio de ello, el régimen sionista campea por sus respetos desempeñándose en su papel de “Kapo” regional. La política aventurera y terrorista de su dirección los lleva a reprimir en masa, a arrestar y expulsar dignos representantes locales en los territorios ocupados, a aplicar una política de tierra arrasada contra sus vecinos septentrionales o a pretender jugar con la paz y la guerra cuando sus voceros ofrecen el territorio israelí y aun su gestión directa para “intervenir” por la fuerza en países de la región, actuando como “comodín” del imperialismo norteamericano.

321. Pero, tal vez la más maquiavélica de las creaciones israelí-norteamericanas no esté contenida en los ejemplos anteriores de brutal uso de la fuerza, sino en la mucho más sinuosa y elaborada intención de clavar el puñal de la quinta columna en la espalda del pueblo árabe de Palestina y de toda la nación árabe.

322. Me refiero a un hecho que es del dominio y conocimiento de todos los representantes presentes: a la política del imperialismo norteamericano y del sionismo de promover soluciones parciales, arrogándose el derecho de dirimir los destinos de ese pueblo mil veces heroico en ausencia de su única y legítima representante, la OLP.

323. En este sentido, la posición de Cuba, que es la del movimiento de los países no alineados, refrendada por la Sexta Conferencia cumbre, no deja lugar a dudas: rechazamos con firmeza todo acuerdo que pretenda resolver el problema de Palestina fuera del marco de las Naciones Unidas y en ausencia de la OLP; consideramos tales acuerdos nulos y sin validez alguna.

324. Papeles o papiros, no importa, están condenados por el juicio severo del pueblo palestino, de los pueblos de la región y del mundo entero, firmense en Camp David, en la Knesset o en cualquier otra parte.

325. Los principios cardinales que deben ser estrictamente observados para la consecución de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina — nudo gordiano del Oriente Medio — han sido mencionados hoy aquí por numerosas delegaciones. No quiero recargarlos con la enumeración de estas piedras angulares para la solución del problema, que, por demás, están elocuentemente recogidas en las recomendaciones que elaboró el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y que hizo suyas la Asamblea General en sus períodos ordinarios de sesiones trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero. Baste decir que para mi delegación estos principios son de inexcusable observancia para cualquier progreso real en el área.

326. No deseo finalizar sin expresar nuestro irrestricto respaldo a la solicitud renovada en los proyectos de resolución que serán presentados por un grupo de países no alineados, entre ellos los proyectos que figuran en los documentos A/34/L.41 y A/34/L.42, que ya circulan, en el sentido de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se pronuncie tan pronto sea posible respecto a las recomendaciones adoptadas por la Asamblea General en sus resoluciones 31/20, 32/40 A y 33/28 A, que no han sido aún puestas en práctica por el Consejo de Seguridad, y, en particular, sobre el párrafo 4 de la resolución 32/40 A.

327. Al expresar nuestro apoyo a los proyectos de resolución presentados a la consideración de la Asamblea General por un grupo de países no alineados, entre los cuales Cuba se honra en participar, mi delegación siente que cumple con el elemental deber que le impone su condición de país no alineado y lo hace en la más firme convicción de que el futuro pertenece por entero al pueblo árabe de Palestina y a su única y legítima representante: la OLP.

328. Sr. ARSHAD (Malasia) (*interpretación del inglés*<sup>27</sup>): Hago uso de la palabra ante esta Asamblea para expresar nuestra solidaridad con el pueblo palestino por la tragedia que sufre, y para manifestar el apoyo de mi delegación a su justa lucha. Durante 30 años han sufrido, han sido expulsados de su patria, han sido privados de sus propiedades y sus pertenencias y se les han negado los derechos humanos fundamentales estipulados en la Carta.

329. Los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas hasta la fecha en pro de una solución del problema palestino han sido vanos, en gran medida debido a la actitud intransigente de Israel, que ha continuado haciendo caso omiso de las exhortaciones y opiniones de la comunidad internacional. Muy por el contrario, como claramente lo indica el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, las autoridades de Israel continúan negándose a retirarse de todos los territorios árabes ocupados por la fuerza de la guerra. Israel ha recurrido también a la adquisición ilícita de territorios árabes y al establecimiento de asentamientos judíos. Tales acciones no sólo violan los principios del derecho internacional, sino que también han aumentado la tensión en la región y el peligro de un conflicto armado. No podemos sino estar preocupados ante estos acontecimientos. Por consiguiente, mi delegación quisiera instar a esta Asamblea a que apruebe las resoluciones adecuadas que reflejan correctamente la indignación de los Estados Miembros ante las acciones de Israel.

330. Malasia, conjuntamente con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, considera que la lucha de los palestinos para recuperar los derechos inalienables que les han sido negados por las autoridades de Israel es justa y merece nuestro decidido apoyo. Mientras el pueblo palestino se vea privado de sus derechos inalienables, en particular su derecho al retorno a sus hogares, tierras y propiedades y su derecho a la libre determinación, independencia y soberanía, la paz no estará al alcance del Oriente Medio. La cuestión de Palestina es el meollo mismo del problema del Oriente Medio.

331. Durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, este órgano había decidido otorgar la condición de Observadora a la OLP [*resolución 3237 (XXIX)*], permitiéndole así participar en las reuniones de las Naciones Unidas. Esta decisión fue muy atinada, ya que la OLP representa realmente al pueblo palestino. A la luz de ello, toda negociación de paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas necesariamente deberá contar con la participación de la OLP, en pie de igualdad con todas las demás partes.

332. En su trigésimo período de sesiones la Asamblea General creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Mi país se enorgullece de estar asociado a la labor de ese Comité en sus esfuerzos por encontrar formas y maneras de permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables. Mi dele-

gación respalda plenamente sus recomendaciones, tal como aparecen en su informe. Quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente a fin de aplicar las recomendaciones del Comité, en aras de la paz y de la estabilidad en el Oriente Medio.

333. Por último, mi delegación quisiera una vez más instar a Israel a que se retire de todos los territorios árabes ocupados — y repito, de todos los territorios árabes ocupados — y se abstenga de llevar a cabo atrocidades contra sus pueblos. Es sólo sobre esta base que se podrá lograr un ambiente que permita un arreglo pacífico en que se garanticen los derechos inalienables del pueblo palestino.

334. Sr. RANDRIANARIVELO (Madagascar) (*interpretación del francés*): A nuestro juicio, este debate es mucho más que una simple ocasión para manifestar nuestra solidaridad con el pueblo palestino y con la OLP, que inspira, anima y dirige su lucha.

335. Tampoco debe limitarse a recalcar la urgencia de encontrar una solución justa a la cuestión de Palestina, urgencia destacada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino al señalar a la atención sus recomendaciones, que no han sido aplicadas luego de su aprobación por la Asamblea en 1976. Evidentemente, no es demasiado pronto para actuar, y la experiencia ha demostrado que este asunto no se arreglará con el paso del tiempo.

336. Hay un choque de voluntades opuestas: la voluntad de liberación del pueblo palestino y la voluntad de dominación de Israel y de sus aliados, y esto, lamentablemente, se ha convertido en una realidad a la que nos hemos acostumbrado al cabo de 30 años. Este drama debe tener un desenlace.

337. ¿Será suficiente para ello hablar de nuestra devoción por la paz y de nuestro anhelo de lograr un arreglo pacífico? ¿En qué medida los actos y acontecimientos recientes se encuadran en estos objetivos? ¿Cuáles son las bases de una solución justa y perdurable del problema palestino? ¿Qué papel corresponde a las Naciones Unidas en la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino? Las conclusiones de nuestros debates deben, a nuestro juicio, dar respuesta a estas preguntas.

338. Todos deseamos de todo corazón el restablecimiento de la paz en Palestina y en el Oriente Medio. Nadie mejor que los palestinos mismos para apreciar el precio de esa paz, pues desde hace 30 años sólo han conocido la violencia, la opresión, las deportaciones, el exilio y las humillaciones. Los sacrificios realizados por los combatientes de la libertad, su ardor en la lucha, los actos cotidianos de valor y de bravura, todo ello no habría sido posible si cada palestino no estuviera animado por la visión de una sociedad que le garantice la prosperidad, el progreso y la dignidad, o sea, en otros términos, la visión de una nación palestina independiente y en paz.

339. Diga lo que quiera la propaganda de los dirigentes de Tel-Aviv, el combatiente palestino está animado por un ideal, por una aspiración profunda y legítima, que la comunidad internacional acepta y reconoce pero que sólo Israel se rehúsa a admitir, lo que anula las protestas pacifistas que profiere.

340. Israel, que hace tanto alarde de sus iniciativas de paz, parece sorprenderse cuando sus gestiones son rechazadas por el pueblo palestino. ¿Acaso podrían esperarse otros resultados sin que se dé antes el salto psicológico que

<sup>27</sup> Versión inglesa, facilitada por la delegación, del discurso pronunciado en malayo.

consiste en reconocer la identidad nacional del pueblo palestino y la legitimidad de su lucha? Mientras Israel no admita que el pueblo palestino tiene también derechos nacionales inalienables sólo puede haber de su parte gestiones desordenadas e iniciativas sin salida. De otro modo, las autoridades de Tel Aviv no hubieran tenido la osadía de proponer un arreglo al pueblo palestino rehusándole de entrada la libertad de elegir sus portavoces.

341. ¿Cómo pueden los dirigentes israelíes y sus aliados proponer con la mayor seriedad del mundo que el pueblo palestino sea colocado bajo la tutela israelí, sea temporaria o permanente? ¿Mediante qué aberración del espíritu Israel y sus aliados podrían imaginarse que el pueblo palestino aceptaría verse despojado de su soberanía sobre un territorio que es el suyo y sobre los recursos naturales de su país? Un pueblo al que se le ha prometido desde el fin de la primera guerra mundial la independencia en su territorio nacional, ¿puede resignarse a aceptar una vaga noción de autonomía sobre sólo una pequeña porción de su territorio?

342. La comunidad internacional se asocia al pueblo palestino para decir sí a la paz, para ayudarlo a buscar un arreglo pacífico, pero también para rechazar toda tentativa de tergiversación, toda iniciativa que lleve a la negación de los derechos inalienables del pueblo palestino.

343. Pero ocurre que las maniobras presentadas por Israel y sus aliados como iniciativa conjunta, no se sitúan en un vacío político; van acompañadas de otros actos que, en nuestro espíritu simplista, no llegamos a conciliar con una voluntad sincera de buscar la restauración de la paz en Palestina y en el Oriente Medio. Nos referimos, por una parte, a los armamentos masivos introducidos en Israel y en Egipto después del acuerdo de paz y, por la otra, a las prácticas israelíes en los territorios ocupados.

344. En lo que respecta al primer punto, la lógica dictaba que después de la firma de un acuerdo de paz se hablara de la desmovilización, del desarme parcial o total de los ex beligerantes. Pero es lo contrario lo que se ha producido y esto no parece tener precedentes en la historia. Naturalmente, debemos preguntarnos si la etapa franqueada se dirige hacia la paz o hacia la intensificación militar en el Oriente Medio.

345. Por nuestra parte, conociendo la forma particular en que Israel concibe sus necesidades de seguridad y su propensión a utilizar con fines ofensivos las armas que se le dan presumiblemente para defenderse, tememos que aún no hemos visto el final de las aventuras militares y expansionistas de Israel. Los acontecimientos del Líbano nos dan la prueba de ello. Derecho de persecución, represalias preventivas; tales son las nociones, de validez más que dudosa, que Israel invoca para perseguir a los palestinos dondequiera se encuentren, aun cuando sean simples refugiados.

346. Para hablar de iniciativa de paz no basta hablar. Hay que creer y, sobre todo, conciliar las intenciones proclamadas con las proposiciones presentadas y los actos cotidianos.

347. Esto me lleva a hablar del segundo punto, relativo a las prácticas israelíes en los territorios ocupados. Ellas son bien conocidas porque han sido objeto de informes y debates dentro y fuera de las Naciones Unidas. Demuestran una voluntad hegemónica en el plano político, económico y militar al servicio de la cual se colocan todos los recursos humanos, intelectuales y materiales de las autoridades de ocupación.

348. Al despreciar el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, Israel no oculta su voluntad de anexarse ciertas partes de los territorios ocupados ni su deseo de que aceptemos sin protestas la noción de que se comporte como un amo en otras partes.

349. Lamentablemente, esta no es la única práctica israelí condenada repetidas veces por la comunidad internacional. Se puede también hablar de las políticas y prácticas siguientes que no hay necesidad de ilustrar en detalle: creación de nuevas colonias y extensión de las colonias existentes en tierras árabes públicas y privadas; evacuación, deportación, expulsión, desplazamientos y transferencia de habitantes árabes de los territorios ocupados y negativa de su derecho al retorno; confiscación y expropiación de bienes árabes; transacciones inmobiliarias de dudosa legalidad financiadas por instituciones de la Potencia ocupante o por organizaciones sionistas; arrestos masivos, detenciones preventivas, malos tratos y torturas infligidas a los detenidos, pillaje del patrimonio arqueológico y cultural; trabas a las libertades y prácticas religiosas y violación de los derechos familiares y tradicionales; explotación ilegal de las riquezas naturales y de los recursos de la población de los territorios ocupados.

350. Cuando hablamos de todo esto, los representantes de Israel nos acusan de deformar deliberadamente la realidad y de mancillar a toda costa la imagen de su país. Incluso sugieren que la población de los territorios ocupados vive en un paraíso económico y social creado por Israel. Todo ocurre como si esos representantes, a semejanza de las ex Potencias coloniales y de los dirigentes racistas del Africa meridional, no quisieran acreditar a la población local lo que ésta ha logrado por su propio esfuerzo, guiada por su aspiración al desarrollo cultural y social. Todo ocurre, a juicio de esos representantes, como si el pueblo palestino estuviera dispuesto a cambiar, a trocar sus derechos a la soberanía y a la independencia nacional por un bienestar material que, por lo demás, es el fruto de su propia labor. Si hubiese sido de otro modo, no habría habido boicoteos, manifestaciones estudiantiles y huelgas, hechos a los cuales los representantes de Israel tratan sistemáticamente de restar importancia.

351. El hecho de que la comunidad internacional no haya podido lograr todavía una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, que constituye la médula del problema del Oriente Medio, no significa que nos falten principios aplicables en la materia. Esos principios existen, y la Asamblea General los ha reafirmado regularmente desde su trigésimo segundo período de sesiones. Se basan en el convencimiento de que no puede concebirse solución alguna que no tenga cabalmente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. De acuerdo con las recomendaciones del Comité palestino, es deber y responsabilidad de todos los interesados permitir que el pueblo palestino ejerza su derecho legítimo e inalienable a regresar a sus hogares y propiedades y alcance la libre determinación, la soberanía y la independencia nacionales.

352. La participación de la OLP, representante del pueblo palestino, en condiciones de igualdad con todas las demás partes, con arreglo a las resoluciones 3237 (XXIX) y 3375 (XXX), resulta indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se emprendan bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esto no es el resultado de cierto determinismo jurídico; lo exige

el realismo político, y es lo que condena de antemano al fracaso a toda iniciativa que no cumpla tal condición.

353. Creemos que es menester ampliar y fortalecer el papel de las Naciones Unidas y de sus órganos en la búsqueda y puesta en práctica de una solución válida de la cuestión de Palestina. El Consejo de Seguridad, en particular, debe adoptar medidas adecuadas para facilitar el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

354. No ignoramos que existe una crisis dentro de nuestra Organización, puesto que la voluntad política de la mayoría se ve contrarrestada en el Consejo de Seguridad por el empleo abusivo de un derecho que, si bien está reconocido por la Carta, no es por ello menos anacrónico, abuso que, en el caso que nos ocupa, es perjudicial a la busca de la paz.

355. Lamentablemente, cuando de lo que se trata es del destino de todo un pueblo, cuando la paz y la seguridad internacionales se ven constantemente amenazadas por las agudas crisis que tienen como escenario Palestina y el Oriente Medio, no podemos ni tenemos el derecho de permitirnos entrar en el juego parlamentario de dar vueltas con maniobras dilatorias y aplazamientos sucesivos de las decisiones que se deben adoptar al nivel del Consejo de Seguridad.

356. Por tres años consecutivos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino decidió presentar las mismas recomendaciones a la Asamblea General, que en cada oportunidad las aceptó y remitió al Consejo de Seguridad para que adoptara medidas concretas; pero ninguna se tomó, debido a la oposición de una sola delegación.

357. Mi delegación apoya la decisión de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, adoptada en La Habana, en el sentido de que la Asamblea General convoque con urgencia un período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la cuestión de Palestina [véase A/34/542, anexo, secc. VI A, resolución No. 1, párr. 11] en caso de que el Consejo de Seguridad no se pronuncie antes de una fecha dada sobre las recomendaciones sometidas a su consideración. Lo hacemos con pesar, pues habríamos preferido que los principales órganos de las Naciones Unidas funcionaran normalmente con arreglo a su mandato. En último análisis, ¿de qué valdrían nuestros principios, qué valor tendrían nuestras instituciones, si el consenso internacional establecido con relación al reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino no pudiera lograr la sanción del principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales?

358. Para concluir, la delegación malgache desea asociarse al homenaje rendido al Embajador Médoune Fall, del Senegal, quien hoy cumple otras funciones, pero que presidió desde su creación las labores del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Merced a su devoción, a su tino diplomático y a su talento en la oratoria, contribuyó — para utilizar sus mismas palabras — a “dar carta de nobleza a la causa de Palestina”. Le expresamos nuestro agradecimiento y le deseamos buena suerte y muchos éxitos en sus nuevas funciones.

359. Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Hace ya mucho tiempo que el Oriente Medio constituye un peligroso foco de tirantéz, con efectos sumamente perjudiciales para los

pueblos y Estados de la región. Representa una amenaza a la paz internacional y ha sido fuente de factores muy negativos para el proceso de distensión en el mundo.

360. La base del conflicto del Oriente Medio es la política expansionista de Israel, como resultado de la cual todo un pueblo, el pueblo árabe de Palestina, se ha visto condenado al exilio y privado de lo más sagrado que puede tener el ser humano: la patria. Además de los territorios de países árabes vecinos que siguen bajo ocupación extranjera desde hace más de 12 años, se han perpetrado ataques contra el Líbano. La principal responsabilidad por todo ello recae sobre las Potencias imperialistas interesadas, que brindan apoyo directo a la política expansionista de Israel y aprovechan el conflicto del Oriente Medio para combatir los movimientos de liberación nacional en esa región.

361. Tanto en las palabras como en los hechos, los círculos dirigentes israelíes demostraron desde el comienzo que su objetivo era expulsar de su tierra a los árabes palestinos, privándolos de su tierra natal y apropiándose de la mayor cantidad posible de territorios árabes.

362. Desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se disponía la creación en Palestina de un Estado árabe independiente y de un Estado judío, los sionistas expulsaron de su patria a millones de palestinos, convertidos hoy en refugiados.

363. Pero ni siquiera esto ha sido suficiente para los dirigentes israelíes. Sus apetitos agresivos no conocen límites, y tienden a expulsar a todos los árabes en general.

364. El General israelí Davidi, respondiendo a una pregunta acerca de cómo proponía él que se resolviera el problema de Palestina, declaró lo siguiente, que cito del *Journal of Palestinian Studies* (vol. IV, No. 3, primavera de 1967, pág. 7): “De la manera más sencilla y humana: transfiriendo a todos los palestinos de sus residencias actuales a los hogares árabes.” Cuando se le preguntó si era esto lo que deseaban los palestinos, el General contestó: “Lo aceptarían porque no tienen otra opción.”

365. Esa es la suerte que le reservan al pueblo palestino ciertos círculos de Israel. Ese es el destino de todo un pueblo, condenado a la expulsión de su tierra y a estar privado de su patria. Pero el problema se complicó. Han tenido que enfrentarse con la resistencia de los pueblos árabes y de la opinión pública mundial a esa horrenda política. Optaron entonces por una nueva táctica: confiscar las tierras árabes y crear en ellas asentamientos judíos militarizados, recurriendo al terror para aplacar a los árabes más obstinados en la resistencia. Esto ocurre en la actualidad y se lo conoce como “anexión solapada”. Es la nueva forma que tiene Israel para consolidar la ocupación.

366. Las Naciones Unidas han condenado muchas veces esa política israelí. Lo hicieron, en particular, en julio de este año, cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 452 (1979), en la que se pedía una vez más a Israel que pusiera fin a la creación de asentamientos en los territorios árabes que ocupa desde 1967.

367. A pesar de todas las maniobras de los dirigentes israelíes y de sus protectores para que la cuestión de Palestina sea enfocada como un problema de refugiados y a pesar de que intentan desacreditar a la OLP, prevalece en el mundo la opinión de que la cuestión palestina constituye uno de los factores claves en la solución del problema del Oriente Medio, del mismo modo que se reconoce la necesidad de que el pueblo árabe de Palestina ejercite sus dere-

chos inalienables, incluido el derecho a crear su propio Estado, y que la OLP es su única representante legítima.

368. Las bien conocidas resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, aprobadas en este Salón hace cinco años, constituyen hitos históricos en esta lucha. Desde entonces, la Asamblea ha reafirmado año tras año por mayoría abrumadora los inalienables y legítimos derechos del pueblo palestino, desempeñando un importante papel al movilizar la opinión pública mundial en pro del logro de esos derechos.

369. Deseamos rendir nuestro homenaje de reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, cuyo informe y cuyas recomendaciones se encuentran a consideración de la Asamblea General. El Comité ha condenado acertadamente las negociaciones por separado efectuadas respecto a esta cuestión.

370. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, camarada L. I. Brezhnev, en un discurso pronunciado el 14 de febrero de 1975 y al referirse a las medidas de arreglos parciales, advirtió:

“Algunas personas, al parecer, parecen ofrecer a los pueblos árabes una especie de somníferos en la esperanza de que se tranquilicen y olviden sus demandas de justicia y la total eliminación de las consecuencias de la agresión. Pero un somnífero adormece por sólo un corto tiempo, luego del cual uno se despierta y tiene que hacer frente a la vida real con todos sus problemas.” [Va imya mira na semle (“Por la paz en la Tierra”), vol. 2, 1977, pág. 17, Moscú, Politgdat.]

Aquellos a quienes se dirigía esa advertencia no la escucharon, y habrán de sufrir las consecuencias. Los acontecimientos posteriores han demostrado el acierto de aquellas palabras.

371. Los acuerdos de Camp David entre Egipto e Israel, concluidos en septiembre de 1978 bajo los auspicios de los Estados Unidos, y el denominado Tratado de paz entre Egipto e Israel, suscrito en marzo de este año, como lo han señalado muchos representantes, en lugar de aliviar las tensiones en la región del Oriente Medio, por el contrario, han hecho que la situación se complicara aún más. A pesar de que sus autores y quienes los inspiraron traten de embellecer esas negociaciones, es evidente que contravienen los intereses de todos los países árabes sin excepción. No podrán conducir a una paz justa y duradera en el Oriente Medio porque, en realidad, su propósito no es otro que el de tratar de perpetuar los resultados de la agresión israelí en contra de los países árabes y del pueblo árabe de Palestina. Esta es la esencia de la situación. Si hicieran frente a la verdad y no trataran de esconderse tras generalizaciones respecto de las buenas intenciones — recurso de los pueblos que desean ocultar la verdad —, apreciarían que los acuerdos de Camp David y el tratado egipcio-israelí resultan totalmente hostiles para los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina y su aspiración de crear su propio Estado, así como para su única y legítima representante: la OLP.

372. Esos acuerdos por separado constituyen nuevos obstáculos para el logro de la paz en el Oriente Medio. Ajustan aún más el nudo de las tensiones y siembran semillas de discordia en los conflictos de la región. Tal vez eso convenga a quienes, a cualquier precio, están tratando de aplicar un acuerdo por separado que es hostil para los países árabes y que, por lo tanto, no está en consonancia

con los intereses de esos países ni de quienes desean efectivamente la paz y la seguridad internacionales.

373. Las denominadas conversaciones sobre la “autonomía de los palestinos”, actualmente en curso, sólo tienden a fortalecer la dominación israelí en los territorios árabes ocupados, así como a impedir al pueblo árabe de Palestina el ejercicio de su derecho a la libre determinación y excluir del proceso de negociación a la única y legítima representante de ese pueblo, que es la OLP. ¿De qué goce de derechos inalienables del pueblo palestino podemos hablar si los dirigentes de Israel invocan los acuerdos de Camp David y declaran que nunca aceptarán la creación de un Estado palestino, que nunca liberarán la parte oriental de Jerusalén y que el ejército israelí permanecerá en la Ribera Occidental y en Gaza, al mismo tiempo que Israel tendrá el derecho de detener y expulsar a alcaldes y otras personas elegidas por los palestinos? En esas conversaciones se hace caso omiso de la posición de la OLP. Ha quedado suficientemente aclarado que el pueblo palestino no permitirá que otros resuelvan el problema de Palestina, especialmente si ello va en contra de sus intereses legítimos. También ha declarado que acuerdos de esa naturaleza concertados por separado no tienen ni tendrán validez alguna para el pueblo árabe de Palestina en razón de que son ilegales.

374. Tomamos nota con satisfacción de la creciente solidaridad entre los países árabes frente a las maquinaciones del imperialismo y sus cómplices. En verdad, todos los países árabes no sólo han reconocido los peligros que entraña esta política de negociaciones por separado, sino que se oponen decididamente a ella, como se desprende de este debate.

375. La Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados condenó los acuerdos de Camp David y el tratado egipcio-israelí, pues, en opinión de esos países, implican

“. . . un abandono total de la causa de los países árabes y un acto de complicidad con la ocupación continuada de los territorios árabes y [la violación de] los derechos inalienables del pueblo de Palestina . . .” [A/34/542, anexo, secc. I, párr. 108.]

376. Los acuerdos por separado fueron igualmente condenados en el curso del 33º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA celebrado en Monrovia en julio de este año, tal como lo expresa el documento A/34/552.

377. A juzgar por las declaraciones oficiales, un creciente número de países occidentales llegan a la conclusión de que se requiere un arreglo global para el problema del Oriente Medio y que ello sólo será posible si se tienen en cuenta los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina y siempre que la OLP participe en las negociaciones.

378. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera que una solución justa y duradera para el Oriente Medio, incluida la solución de la cuestión palestina, sólo ha de ser posible con la participación de todas las partes interesadas, entre ellas la OLP, así como mediante la liberación de todos los territorios árabes que Israel ocupa desde 1967, dando al pueblo árabe de Palestina una verdadera oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación y a la creación de su propio Estado, al mismo tiempo que garantizando a todos los Estados de la región el derecho a una existencia y a un desarrollo independientes en condiciones de seguridad.

Se levanta la sesión a las 21 horas.